
UPB
COLEGIO
Manual de
Convivencia
Medellín
Universidad
Pontificia
Bolivariana

Manual de Convivencia

Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana
Sede Medellín
2026

© Colegio UPB

Manual de Convivencia año 2026
Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana

Pbro. Diego Alonso Marulanda Díaz
Rector General

Esp. Juan Gonzalo Arboleda Arboleda
Rector del Colegio

Universidad Pontificia Bolivariana

COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 90
(noviembre 16 del 2025)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 143 del 19 de noviembre del 2024 y se publican los ajustes y actualización del Manual de Convivencia Escolar del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana para el 2026, Medellín.

El Rector del **COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, en calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Compilatorio 1075 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,

2. Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

3. En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115, señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia, de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015.

4. El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

5. El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

Más lugar para la GRANDEZA

Universidad Pontificia Bolivariana

6. En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro Manual de Convivencia en materia jurídica y procedimental.

7. La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1075, Título 5, Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4, prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

8. La Sentencia T 478/2015 ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

9. El Decreto 1075 de 2015, en el Artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c) Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados, establecida en el numeral 10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

10. Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa,

11. El Consejo Directivo según Acta No. 11 del 14 de noviembre de 2025, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Manual de Convivencia Escolar.

12. Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y publicar el actual Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato, teniendo en cuenta los ciclos de desarrollo humano establecidos al interior de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Implementar el Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato, teniendo en cuenta los Ciclos de

Más lugar para la GRANDEZA

Universidad Pontificia Bolivariana

Universidad Pontificia Bolivariana

Desarrollo Humano establecidos al interior de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: Divulgar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación y a la Jefe de Núcleo junto con el Manual de Convivencia aprobado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Rectoría del **COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** a los 16 días del mes de noviembre del 2025.

Juan Gonzalo Arboleda A

Juan Gonzalo Arboleda Arboleda
Rector

Más lugar para la GRANDEZA

Universidad Pontificia Bolivariana

FUNDAMENTO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana se fundamenta en las Leyes del Estado Colombiano que para tal fin están vigentes a saber:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991:
Todas las normas contenidas en el presente Manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia.
"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación" (Constitución Política de Colombia, Art. 67. 7 de julio de 1991).

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.
Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley sin discriminación alguna.
Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.
Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.
Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.
Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.
Artículo 41º. Conocer la Constitución, el civismo, la democracia y la participación ciudadana.
Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.
Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de los niños, entre otros.
Artículo 45º. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.
Artículo 67º. La educación es un servicio público con función social, al que tienen derecho

todas las personas.
Artículo 68º. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la Comunidad Educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del educador.
Artículo 70º. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.
Artículo 95º. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

LEYES

Ley 12 De 1991. **"Convención internacional sobre los derechos de la niñez"**

Ley 30 de 1986. Reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986. Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

Ley 12 de 1991. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.
Artículo 73º. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.
Artículo 87º. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la Matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.
Artículo 94º. Personero de los Estudiantes. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.
Ley 934 de 2004. **Por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.**

Ley 1014 de 2006. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

Ley 1098 de 2006. Ley de Infancia y Adolescencia. Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10º. Corresponsabilidad: Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.
El niño o el adolescente tendrá o deberá cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.
Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que éste determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.
Artículo 26º. Derecho al debido proceso: Los niños y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.
En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.
Artículo 28º. Derecho a la Educación: Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de Preescolar y nueve de Educación Básica. La educación será gratuita en las Instituciones Estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.
Artículo 39º. Obligaciones de la familia: La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños y los adolescentes: "… 2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
… 3. Formales, orientarlos y estimularlos en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
… 8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

educativo".

Artículo 43º. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Ley 1453 de 2011. Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena:

Artículo 94°. Adiciónese dos nuevos parágrafos al Artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1°. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI - Proyecto Educativo Institucional - para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad entre otros.

Parágrafo 2°. Las Secretarías de Educación Municipal y Departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignar dentro del Proyecto Educativo Institucional – PEI – como de obligatorio

cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.
En aplicación del principio de corresponsabilidad la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales.

Ley 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Ley 1620 de 2013. "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación 115 de 1994 - mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Ley 1761 de 2015. "**Por la cual se crea el TIPO PENAL DE FEMINICIDIO como delito autónomo y se dictan otras disposiciones".**
Artículo 10. Sobre la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media. A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las Instituciones Educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. Dicha incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad, e Inter institucionalidad sin vulnerar al ideario religioso y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.
Parágrafo 1°. El Ministerio de Educación Nacional, establecerá e implementará los mecanismos de monitoreo y evaluación permanente del proceso de incorporación del

enfoque de género en los proyectos pedagógicos y sus resultados, sobre lo cual deberá entregar un informe anual a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y a las autoridades que lo requieran.
Parágrafo 2°. El Ministerio de Educación Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley para iniciar el proceso de reglamentación que garantice la efectiva integración del enfoque de género a los procesos y proyectos pedagógicos en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media.

Ley 1801 del 29 de Julio del 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia). Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.
Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas.
Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

Ley 2025 de 2020. Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la implementación de las escuelas de padres, madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Ley 2197 de 2022. Ley de Seguridad Ciudadana: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:
Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto)
Parágrafo 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

Ley 2354 de 2024 - Regulación del Vapeo en Colombia: por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se prohíbe la venta directa e indirecta, de productos de tabaco y sus derivados, en cualquiera de sus presentaciones, a menores de 18 años. Adicionalmente, determina que quienes incumplan dicha disposición pagarán como sanción un salario mínimo legal mensual vigente y hasta 3 de estos en caso de reincidencia.

Ley 2394 de 2024: Por medio de la cual se garantiza la **protección de los derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad** en las Instituciones Educativas del país, con el fin de que no se vean afectados sus derechos fundamentales y puedan seguir desarrollando sus actividades académicas sin poner en riesgo la vida del menor o del feto en gestación.

Decreto 1108 de 1994. Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
Decreto 1377 de 2013. Reglamenta la Ley 1581 de 2012 - Régimen General de Protección de Datos Personales.

Decreto Único y Reglamentario Del Sector Educación 1075 de 2015. Apartes significativos:

Artículo 2.3.3.1.4.4.- **Reglamento o Manual de Convivencia.** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:
Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.

Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

Artículo 2.3.3.1.11.1. Sobre la incorporación del receso estudiantil.
Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4 Establece la cátedra por la paz.
Artículos 2.3.4.1 al 2.3.4.12 Establece normas sobre "la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados".
Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Estable la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar. **Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.3.18.,** compila el Decreto 1290 de 2009**,** reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el "Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE", Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización.
Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de

matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.
La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido de este, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto.
Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. *(Decreto 2253 de 1995, artículo 1)*

SECCIÓN 2, PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO; SUBSECCIÓN 1, ORGANIZACIÓN GENERAL, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.2.7., servicio educativo al nivel de preescolar.

Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media, que compila la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

SECCIÓN 4, EDUCACIÓN RELIGIOSA, artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8, normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994

Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1., Incorporación del Receso Estudiantil (Decreto 1373 de 2007, artículo 1)

DECRETO 1421 DE 2017, «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015:
Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.
Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).
Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR

Decreto 1411 de 2022, por el cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una Subsección nueva a este Capítulo, con el

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y las responsabilidades de los prestadores del servicio de educación inicial y las entidades territoriales.

Decreto 459 de 2024, Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, que adiciona el Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Adiciónese el Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

Resolución 4210 de 1996. Establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

Resolución 2565 de 2003. Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.

Sentencia T - 478 de 2015. Ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia Escolar, de manera que su contenido respete la orientación sexual y de género de los estudiantes e incorpore nuevas formas y alternativas para incentivar la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, orientados por el respeto a la diversidad y a la resolución pacífica de conflictos.

El presente Manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás Decretos aplicables sobre la materia en desarrollo.

CONTENIDO

FUNDAMENTO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 6
1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL 21
1.1. Reseña histórica 21
1.2. La Propuesta Educativa 23
1.3. Espíritu Bolivariano 25
1.4. Misión 27
1.5. Visión 27
1.6. Símbolos 27
1.7. Oraciones de los Bolivarianos 28
1.8. Objetivo del Colegio 29
1.9. Competencia del Colegio 29
1.10. Modelo Pedagógico Integral 29
1.11. Componentes del Modelo Pedagógico Integral 30
1.12. Enseñanza, aprendizaje y didáctica 31
1.13. Principios que Orientan la Actividad Pedagógica en el Colegio 32
1.14. Generalidades 32
1.15. Objetivos 33
1.16. Principios Generales para la Convivencia Social 34
1.17. El Comportamiento 36
1.18. Valores que facilitan la Convivencia Social 37
1.19. Perfiles Bolivarianos 38
1.19.1 De los estudiantes 38
1.19.2. De los Padres de Familia o Acudientes 38
1.19.2.1. El Acudiente debidamente autorizado 39
1.19.3. De los Docentes 41
2. DERECHOS Y DEBERES 42
2.1. De los estudiantes 42
2.1.1. Derechos de los estudiantes 42
2.1.2. Deberes y responsabilidades de los estudiantes 44
2.2. De los Padres de Familia 47
2.2.1. Derechos de los padres de familia 48
2.2.2. Deberes de los padres de familia 49

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

2.3. De los Docentes 53
2.3.1. Derechos de los docentes 54
2.3.2. Deberes de los docentes 55
3. UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES 58
3.1. Orientaciones para el uso del uniforme 58
3.2. Presentación personal de los estudiantes 58
4. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL 60
4.1. Conformación del Gobierno Escolar 60
4.1.1. El Consejo Directivo 60
4.1.2. El Consejo Académico 63
4.1.3. El Rector 64
4.2. Otros Órganos de participación en la Institución Educativa 68
4.2.1. El Consejo de Estudiantes 68
4.2.2. Representante de los estudiantes al Consejo Directivo 70
4.2.3. Representantes de Grupo 70
4.2.4. Personero de los Estudiantes 72
4.2.5. Otros estudiantes representantes: el *líder mediador* y el *líder SoyED* (líder Soy Educación y Deporte) 74
4.2.6. Asamblea General de Padres de Familia 76
4.2.7. Consejo de Padres de Familia 76
4.2.8. Comité de Rectoría 79
4.2.9. Comité Formativo 80
4.2.10. Comité Pastoral 81
4.2.11. Comité Escolar de Convivencia 81
4.2.12. Comité Asesor del Gobierno Escolar 84
5. SERVICIOS Y PROYECCIÓN 86
5.1. Bibliotecas Escolares 86
5.2. Banda Músico - Marcial del Colegio de la UPB “Sergio Giraldo Gómez” 86
5.3. Atención Prehospitalaria (APH) 87
5.4. Oficina de Comunicaciones del Colegio 87
5.5. Formación Continua 89
5.6. Grupo Ensamble 89
5.7. Transporte 90
5.8. Venta de uniformes y textos escolares 90
6. CONVIVENCIA ESCOLAR 91
6.1. Principios del Sistema Nacional de Convivencia 94
6.2. Pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos 96
6.2.1. Pautas y acuerdos para estudiantes 96
6.2.2. Pautas y acuerdos para los adultos responsables 96
6.2.3. Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la Institución 97
6.3. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015) 98
6.3.1. Componente de promoción 98
6.3.2. Componente de prevención 99
6.3.3. Componente de atención 100
6.3.3.1. Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos 102
6.3.3.1.1. Situaciones Tipo I 102
6.3.3.1.2. Situaciones Tipo II 103
6.3.3.1.3. Situaciones Tipo III 104
6.3.4. Componente de seguimiento 105
6.4. Protocolos de atención integral para la convivencia escolar que trata el Artículo 2.3.5.4.2.7 del Decreto 1075 de 2015 106
6.4.1. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación 106
6.4.2. Directorio de entidades de apoyo en la ruta de intervención del Comité Escolar de Convivencia del Colegio de la UPB (Decreto 1075 de 2015. 2.3.5.4.2.7 numeral 7) 110
6.4.3. Protocolos para la atención de situaciones 118
6.4.3.1. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I (Artículo 2.3.5.4.2.8, Decreto 1075 de 2015) 118
6.4.3.2 De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II (Artículo 2.3.5.4.2.9., Decreto 1075 de 2015) 119
6.4.3.3 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III (Artículo 2.3.5.4.2.10. Decreto 1075 de 2015) 123
6.5. Medidas Pedagógicas 127
7. DISCIPLINA ESCOLAR 129
7.1. Principios orientadores en la aplicación de procesos disciplinarios 129
7.2. Faltas 130

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

7.2.1. Faltas Leves 130
7.2.2. Faltas Graves 132
7.2.3. Faltas Gravísimas 134
7.2.4. Circunstancias atenuantes y agravantes 136
7.3. Debido proceso 137
7.4. Correctivos pedagógicos 141
7.5. Sanciones Disciplinarias 142
8. BIENESTAR EDUCATIVO 149
8.1. Asesorías 149
8.2. Proyectos 151
8.3. Protocolos para la activación de ruta de atención integral por diversas situaciones 152
8.4. Procedimiento de atención para situaciones de presunta violencia sexual en el Colegio de la UPB 153
8.5.1. Flujograma del procedimiento ante presunta violencia sexual con menor de edad 164
8.5.2. Flujograma del procedimiento ante presunto CONSUMO de sustancias psicoactivas en la Institución 165
8.5.3. Flujograma del procedimiento ante presunto PORTE de sustancias psicoactivas en la Institución 165
8.5.4. Flujograma del procedimiento ante presunta situación de violencia intrafamiliar 166
8.5.5. Flujograma del procedimiento ante presunta negligencia o abandono 166
8.5.6. Flujograma del procedimiento ante presunta ideación o intento suicida 167
9. EDUCACIÓN INCLUSIVA 168
10. ESTÍMULOS PEDAGÓGICOS 169
11. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) 171
12. CONDUCTO REGULAR, ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y PROCEDIMIENTOS POR AUSENCIA DEL ESTUDIANTE 172
12.1. Conducto regular para aspectos académicos 172
12.2. Conducto regular para aspectos de disciplina y convivencia escolar 172
12.3. Atención a padres de familia y/o acudiente 173
12.4. Procedimiento para ausencia del estudiante por incapacidad médica o calamidad 173
12.5. Procedimiento para notificar la ausencia del estudiante por otras causas 175

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

13. SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES 177
13.1. Matrícula 177
13.2. Renovación de la Matrícula 178
13.3. Causales para lo no renovación del Contrato de Matrícula 178
13.4. Causales de cancelación inmediata del Contrato de Matrícula 178
13.5. Cobros periódicos y otros cobros 179
14. PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE (SSE) 184
14.1. Reglamentación del Servicio Social Estudiantil 185
14.2. Objetivos del Proyecto Servicio Social Obligatorio 185
14.3. Reglamento interno del Proyecto de Servicio Social 186
14.4. Estímulos al Proyecto de Servicio Social 186
14.5. Sanciones al Proyecto de Servicio Social 186
15. REGISTROS REGLAMENTARIOS 187
16. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS 189
GLOSARIO 190
REFERENCIAS 194

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Definición

"El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos" (Chaux, Vaígas, Ibaíía & Minski, 2013, p.63).

1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.1. Reseña histórica

El 8 de septiembre de 1936, 78 estudiantes y 25 profesores inician la fundación de la Universidad Católica Bolivariana, dirigidos por el Doctor Alfredo Cock Arango. El 20 de enero de 1937, Monseñor Manuel José Sierra Ríos funda el Colegio con las secciones de primaria y bachillerato masculino.

Fundadores:

Arzobispo Tiberio de Jesús Salazar y Herrera: excelentísimo Señor Tiberio de J. Salazar y Herrera, llamado el Obispo de la educación. Nació en Granada (Antioquia) el 3 el 27 de julio de 1871; fue ordenado sacerdote en 1897 y consagrado obispo en 1922. Fundó la Universidad Católica Bolivariana y la Normal Antioqueña de Señoritas el 15 de septiembre de 1936. Murió en Medellín el 4 de marzo de 1942.

Monseñor Manuel José Sierra Ríos: nació en Girardota el 7 de febrero de 1885. Fue ordenado sacerdote en 1907. Se desempeñó como Rector de la Universidad de Antioquia entre 1927 y 1932. Fue el primer Rector de la Universidad entre 1936 y 1941; compró la hacienda "Palestina", en el que es actualmente el campus universitario de Laureles. Dejó como legado el "Espíritu Bolivariano". Muere en Medellín, el 1 de marzo de 1941.

Monseñor Félix Henao Botero: nació en la Ceja (Antioquia), en 1899. Participó activamente en la fundación de la Universidad siendo el segundo Rector, cargo que ejerció por 33 años. Murió el 21 de diciembre de 1975.

Proceso Histórico:

El Colegio pertenece a la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, Institución de la Iglesia católica, de carácter privado; ofrece servicios educativos en Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media:

Bachillerato Masculino: creado en 1937. Fue nombrado Decano el Presbítero Doctor Félix Henao Botero, quien desempeñó el cargo hasta que fue nombrado Rector de la Universidad en 1941. Desde el inicio de labores y hasta 1947, el bachillerato funcionó en Juanambú con Juan del Corral, junto con las otras secciones, luego, se trasladó al campus actual en el barrio Laureles.

Primaria Masculina: comenzó simultáneamente con el bachillerato (1937). En el programa de 1938 se definió la apertura de tres cursos con la siguiente organización: cuatro años de primaria, desde segundo hasta primero de bachillerato. En 1939 se precisan los objetivos de la sección y la razón de su existencia. El primer año funcionó en el local del viejo Seminario con las otras secciones. De 1937 a 1944, se trasladó a una casa en el centro de la ciudad donde más tarde estuvo ubicado el periódico El Colombiano.

Bachillerato Femenino: fundado en 1964 como centro de práctica de la Facultad de Educación. La mayoría de las estudiantes eran hijas de empleados de la Universidad. Durante 13 años funcionó con el nivel básica secundaria, aprobado desde 1970 mediante resolución N.º 5720. En 1978, inició con el nivel vocacional cuya aprobación se obtuvo mediante resolución 16773, de septiembre 27 de 1979.

Primaria Femenina: la preparatoria femenina fue creada por iniciativa del Decano Rector Pbro. Álvaro Molina Mesa, con el fin de completar la sección femenina ya existente en los niveles de básica secundaria y media vocacional.
El Consejo Directivo, mediante acuerdo CD-06 del 10 de octubre de 1988, aprobó la apertura de dicha sección. La licencia de iniciación de labores fue obtenida mediante resolución 002797, del 18 de noviembre de 1988. A partir de ese momento se inició el proceso de inscripción en registro académico.

Preescolar: por iniciativa del señor Rector de la Universidad Pontificia Bolivariana, Monseñor Darío Múnera Vélez y dando cumplimiento al Plan de Desarrollo de la Universidad para el período 1988-1991, se crea el nivel Preescolar para el Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana según el acuerdo Nº.CD-03 de 1991. El Preescolar inició sus labores con los dos grados propuestos por el Ministerio de Educación Nacional el 10 de febrero de 1992. Grado A: conformado por niños entre los 4 y 5 años. Grado B: conformado por niños entre los 5 y 6 años.
Actualmente, se ofrece el servicio educativo desde el nivel de Jardín a partir de los 4 años.

Jornada unificada: en 2021, la sección de preescolar y primaria se organizan en una sola

jornada; a su vez, en el año 2022, el bachillerato unificó la jornada de la tarde y de la mañana obteniendo así un solo horario para las secciones.

Marinilla: dirigidos por el Padre Rector de la Universidad, Gonzalo Restrepo Restrepo y el Decano-Rector Pbro. Álvaro Molina Mesa, la Universidad Pontificia Bolivariana extiende sus servicios educativos al Oriente Antioqueño con una sede en el municipio de Marinilla; las clases se inician el 9 de febrero de 1999 con 22 estudiantes, una coordinadora y una docente. En el año 2000 se amplía el proceso educativo ofreciendo el nivel de básica primaria.

Jornada completa: a partir del año 2025 el Colegio implementa la jornada completa en todas las secciones, Medellín y Marinilla (Decreto 501 del 2016).

1.2. La Propuesta Educativa

El Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana ha tenido la fortuna de nacer como una Institución que desde su fundación tiene un norte: católica y Bolivariana. Esto quiere decir, que los principios del cristianismo y los ideales del Libertador inspiraron la pedagogía y la didáctica y así prevalecen como principios de formación y horizonte misional.

Tener una misión y visión invita a asumir una clara dirección para orientar los procesos pedagógicos, es allí donde el Colegio presenta, desde su fundación, una ventaja competitiva que lo sitúa a la vanguardia de la educación. El Proyecto Educativo del Colegio ha tenido una filosofía específica y orientadora: la religión católica y la búsqueda de la libertad cimentada en el pensamiento de Bolívar. Con esta filosofía, la Universidad y el Colegio orientan sus prácticas pedagógicas hasta el año 1940, cuando Monseñor Manuel José Sierra Ríos entrega a la UPB otro legado espiritual que hoy conserva y que permanecerá y trascenderá en la historia, él brinda la carta de navegación con la cual la comunidad educativa y la sociedad encontrarán sentido al proyecto de vida: El ESPÍRITU BOLIVARIANO.

Las nuevas propuestas de calidad que han llegado al medio educativo han hecho que se revalúe constantemente este proyecto con una mirada abierta y crítica, no obstante, cada vez se reafirma que esta es el camino más loable e integral para la formación de una Colombia con futuro. El Espíritu Bolivariano, contiene los conceptos del individuo, de la sociedad, de la patria y la familia, procurando la proyección social y humana, la libertad, la trascendencia y el servicio. El Manual de Convivencia también retoma estos principios para estudiantes, familias, docentes y directivos, así que, en la actualidad, todos los planes de desarrollo de la Universidad lo consideran como el punto de partida para poder diseñar y ejercer la tarea formadora.

Como se puede notar, esta propuesta pedagógica no ha sido excluyente, sino complementaria, lo que quiere decir que se ha mantenido y proyectado ese ideal con el cual se ha formado la familia Bolivariana y corresponde, precisamente, a uno de los lemas que

ha identificado a la Universidad en sus 86 años: *Transformación social y humana.* De hecho, cuando se ha planteado la necesidad de tener un modelo pedagógico que oriente los procesos académicos, formativos y administrativos, ha surgido el modelo pedagógico INTEGRAL, retomando una relación vinculante y constructiva entre el maestro y el estudiante y desarrollando, además, una metodología participativa y dinámica.

El 18 de agosto de 2006, el Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, recibe la CERTIFICACIÓN por parte del ICONTEC, validando así la calidad de sus procedimientos y servicios. Bajo la norma ISO 9001, versión 2000, fueron revisados los procesos de:

- Evaluación del currículo Programación académica
- Atención a estudiantes y padres de familia Actividades Académicas
- Gobierno Escolar

En estos procesos está concentrada toda la actividad académica y formativa del Colegio. El ICONTEC reconoce con la certificación una institución educativa que está a la vanguardia y que, en términos de prospectiva, está preparada para abordar los retos educativos.

El Colegio es para los estudiantes, padres de familia y docentes, una gran familia, la familia Bolivariana, pertenecer a ella es motivo de alegría y garantía de armonía; en la institución se generan espacios de sana convivencia en los campos democráticos, artísticos, deportivos y de proyección a la comunidad. Los estudiantes del Colegio de la UPB llevan con orgullo no solo los emblemas institucionales, sino la representación de la Universidad en todo momento y lugar. *"Disciplina por convicción, respetando la autoridad",* dice el Espíritu Bolivariano y trasciende a los espacios pedagógicos que el estudiante asimila con facilidad. La convivencia y el respeto se asumen por convicción, para llegar a un estilo de vida que identifica a los Bolivarianos en cualquier espacio o profesión.

El Manual de Convivencia para el Colegio es fruto del acuerdo entre estudiantes, docentes, padres de familia y directivos, pero es, sobre todo, una orientación coherente con la filosofía institucional que lo caracteriza. La interacción del estudiante con los maestros y de los maestros con los estudiantes es generadora de posibilidades de conocimiento; el maestro no es el único que tiene el saber, así que la libre expresión y el libre pensamiento son bases fundamentales para la convivencia y el sentido de crecer y aprender en comunidad.

La participación de los padres de familia a través de la página web del Colegio, en las reuniones periódicas, a través de los cuadernos de comunicaciones y, en especial, mediante los órganos de participación como lo son el Consejo de Padres, el Gobierno Escolar y el Consejo Directivo, toman especial significación porque aportan de manera permanente a la reflexión, a la administración y organización del Colegio contribuyendo así al mejoramiento continuo y a un principio dialógico y propositivo que es fundamental para la Institución.

Ahora, es importante mencionar que el Colegio está vinculado de una manera directa al

sector en el cual está ubicado. Es tan estratégico para el Colegio estar en una zona céntrica, como para el sector productivo y residencial estar al lado de una Universidad tan completa. Tener desde el nivel preescolar hasta la formación en doctorados, es determinante en el proceso de crecimiento y sostenibilidad del sector, además, la empresa privada y el sector público se han beneficiado de los estudiantes y egresados de nuestra Institución, que han desempeñado altos cargos en el país aportando de manera decidida a su desarrollo.

El Colegio, acorde con su población estudiantil, ha transformado su visión administrativa, con el fin de contar con una planta de directivos y docentes que le permita atender con especial dedicación a la población que crece y lo solicita. Por tanto, la institución cuenta con personas de alta idoneidad ética y pedagógica que ayudan a alcanzar los propósitos de formación integral de nuestros estudiantes.

1.3. Espíritu Bolivariano

Por Monseñor Manuel José Sierra Ríos.

Capítulo I

La Universidad Pontificia Bolivariana aspira a crear en las juventudes un espíritu nuevo, propugna por el renacimiento de la conciencia humana mediante la formación de nuevas generaciones dispuestas a la lucha y al sacrificio por los ideales de Dios y de la Patria, y exige de sus directores, profesores y alumnos que, en cualquier tiempo o lugar, obren de conformidad con el siguiente "Espíritu Bolivariano":

Capítulo II

Identificación con el ideal de la Bolivariana.

No se podrá ser un perfecto Bolivariano sin estar convencido de la misión cultural y social que a la Universidad corresponde llenar en la vida colombiana; ni se podrá coadyuvar adecuadamente a la realización de sus ideales sin apasionarse con sus triunfos, sin amoldarse estrictamente a su disciplina y sin participar del elevado espíritu de sus fundadores.

Capítulo III

Disciplina de convicción respetando la autoridad.

Obedecer las órdenes por convicción, respetar la jerarquía y acatar la autoridad; no defraudar las aspiraciones de sus padres, ni hacer inútiles sus sacrificios, serán normas que el Bolivariano tendrá muy en cuenta.

Capítulo IV

Católico y Patriota

Ninguna causa eximirá al Bolivariano del cumplimiento de sus deberes universitarios, familiares, patrióticos y sociales. Será primero que todo un católico convencido y práctico, un patriota sin reservas ni odios; y luchará por la implantación de un orden cristiano en las

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

relaciones humanas.

Capítulo V

La mayor falta del Bolivariano, ser irreligioso, antipatriota o mal Bolivariano.

Rehuir la lucha por la Iglesia católica, por la nación colombiana o por su Universidad, o dejarse dominar por un ambiente hostil a ellas, constituirá la mayor falta que se puede cometer contra el espíritu de la Universidad Pontificia Bolivariana.

Capítulo VI

Fraternidad Bolivariana.

Entre los Bolivarianos de cualquier edad o condición, pobres o ricos, felices o caídos en desgracia, existirá la fraternidad que crea el haber vivido en los mismos claustros, sentido las mismas emociones y haber participado de la gran comunidad a que aspira ser la Universidad Pontificia Bolivariana.

Capítulo VII

Vida privada, vida pública, vida patriótica y vida profesional del Bolivariano.

En su vida privada, el Bolivariano buscará en todos los momentos su perfeccionamiento; en su vida pública será un perfecto caballero, intachable en sus maneras, caritativo con los pobres, justo con sus inferiores; si la vida o las necesidades de la Patria lo llevan a la política, no se dejará dominar por resentimientos o por mezquinos intereses y buscará siempre el engrandecimiento de Colombia; en la vida profesional, recordará que la sociedad requiere sus servicios y dirigirá todos sus actos por la justicia conmutativa y social, pues de ellos ha de dar cuenta al Todopoderoso.

Capítulo VIII

No negará su concurso o asistencia a ningún acto religioso, a los homenajes patrióticos, ni a las iniciativas que tiendan a asegurar el reinado de la justicia social; luchará porque corran parejas en su vida la moral y la religión, la cultura y la ciencia, la justicia y la caridad, los intereses del hombre y de la sociedad.

Capitulo IX

Obligación seria de estudiar

El Bolivariano está obligado a estudiar, aplicando su criterio propio; a analizar y a discutir imparcialmente, a consultar y a razonar con el fin de adquirir conocimientos sólidos y de capacitarse para servir a la sociedad y a su familia en la medida de sus fuerzas.

Capítulo X

No se inspirará nunca en fines calculadores o indignos, sino que, teniendo en cuenta la naturaleza humana y su destino final, luchará por su perfeccionamiento, ennoblecerá su vida, dignificará cuanto con él se relacione, de tal manera que nunca se le pueda enrostrar que faltó al espíritu de la Universidad o que dejó de obrar bien en algún momento.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Capítulo XI

El Espíritu Bolivariano debe ser el fruto de la conciencia individual y universitaria

Su cariño, su admiración por la Religión Católica, por la Patria y cuanto haga por enaltecer la memoria del Padre Libertador y realizar sus supremos deseos, no serán el resultado de la vigilancia, la imposición o el cálculo, sino fruto espontáneo de su conciencia individual y universitaria.

1.4. Misión

La Universidad Pontificia Bolivariana tiene como misión la formación integral de las personas que la constituyen, mediante la evangelización de la cultura, la búsqueda constante de la verdad en los procesos de docencia, investigación, proyección social y la reafirmación de los valores desde el humanismo cristiano, para el bien de la sociedad.

1.5. Visión

La Universidad Pontificia Bolivariana tiene como visión ser una Institución católica, de excelencia educativa en la formación integral de las personas, con liderazgo ético, científico, empresarial y social al servicio del país.

1.6. Símbolos

El Escudo:

Diseñado por el señor Enrique Cerezo Gómez, quien escogió la cruz de los caballeros de Portugal que consta de dos cruces: una de gules rojos en forma latina, cuyos extremos se abren en triángulo y otra de oro inscrita en los gules. El campo del escudo es de sable negro y la forma del escudo es española moderna, con bordado de oro.

Hay tres simbolismos en el campo del escudo:

- Las letras griegas alfa y omega, que designan a Dios como principio y fin.
- Una llama que es el símbolo cristiano de la ciencia.
- La sigla de la Universidad Pontificia Bolivariana.

En el escudo se usan tres colores, un metal, que es el oro en su significación de fe, pureza y constancia. Dos esmaltes, que son el rojo, que simboliza caridad y valor, y el negro, que significa ciencia y modestia.

La Bandera:

Consta de dos franjas horizontales de igual ancho, la franja superior de color rojo que simboliza la caridad y el valor y la franja inferior de color negro que significa la ciencia y la modestia. En el centro, el Escudo de la Universidad Pontificia Bolivariana.

El Himno:
Letra: Baltasar Uribe Isaza
Música: Jorge Lalinde Posada

Coro
Por mirar nuestro paso de triunfo
Montan guardia la tierra y el sol.
Se constelan los viejos laureles
En retoño de coronación.
Capitanes de nuevas conquistas
Nos vincula un eterno fervor,
Con la vista en idéntica estrella
Y en los labios el mismo clamor.

Estrofas
Nuestra ruta demarca de oro
Dos fanales de gran brillantez:
El que lleva en su casco Bolívar
Y el lucero de Cristo en Belén.
Nuestra marcha señala dos brújulas
Siempre puestas en norte de luz:
Una lleva de aguja una espada
Y es imán de la otra una cruz.

Escalando las cumbres sagradas,
Nuestros brazos en fuente de amor,
Unirán con los Andes el Gólgota,
Chimborazo y el Monte Tabor.

Agua mana el costado de Cristo
Desde el día de la Redención.
Colmaremos la sed de la tierra
Repartiendo su linfa de amor.
Encendida la lámpara patria
Desde el alba de la libertad,
Nuestra sangre pondremos de aceite
Porque nunca se puede apagar.

1.7. Oraciones de los Bolivarianos

Al Sacratísimo Corazón de Jesús:

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Sacratísimo Corazón de Jesús
Haced que la Universidad Pontificia Bolivariana Que os tiene como Patrono,
Se acreciente según vuestros deseos
Y coopere a la difusión de vuestro Reino. Así sea.

A Nuestra Señora del Santísimo Sacramento:
Nuestra Señora del Santísimo Sacramento,
Trono de la sabiduría
Y Madre del Verbo Sacerdote,
Proteged a nuestros padres y superiores,
A nuestros maestros y benefactores,
Guardad el tesoro de la fe
Y la moral de nuestros egresados.
Dadnos a profesores y estudiantes,
Al personal administrativo y a los trabajadores,
La tenacidad meritoria y alegre
En el cumplimiento del deber cotidiano,
El amor sacrificado a la patria
y la voluntad de luchar por la Santa Iglesia, Cuerpo místico de Cristo,
Al cual hemos sido incorporados Providencialmente en el Bautismo. Amén.

1.8. Objetivo del Colegio

Formar y fortalecer en los estudiantes los valores sociales, éticos, religiosos e intelectuales. Para alcanzar el objetivo, el Colegio ha implementado el Modelo Pedagógico Integral.

1.9. Competencia del Colegio

El estudiante del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana estará en capacidad de proponer alternativas y soluciones a los distintos retos y problemas humanos, científicos y tecnológicos a partir del conocimiento, la investigación y la innovación, propiciando una transformación personal y social a través del Humanismo Cristiano.

1.10. Modelo Pedagógico Integral

El Modelo Pedagógico busca potencializar las capacidades desde el Humanismo Cristiano, con reflexiones creativas, fundamentos de investigación e interdisciplinariedad, que propende por la formación humana, tanto en conocimientos y habilidades, como en valores que, desde un Colegio en Pastoral, orientan hacia la autonomía, el respeto por la libertad, la igualdad y la justicia, esenciales para la configuración del ser, en vinculación con la familia como primera institución donde la persona se configura en su realidad holística.

Por tanto, el Modelo privilegia la formación integral del estudiante en aspectos referidos al aprendizaje significativo, evidenciado en la posición activa de este frente a la construcción de su proyecto de vida; en el papel orientador y mediador del maestro, cuya relación con el estudiante está basada en el diálogo y el reconocimiento de la dignidad del otro como persona; en una pedagogía cuyas intencionalidades formativas exigen metodologías y didácticas articuladas con los saberes, en clave de investigación formativa, que forme al estudiante en las lógicas de la investigación y en coherencia con las políticas de la UPB.

Se presenta como una propuesta de formación cimentada en el desarrollo de capacidades humanas y competencias axiológicas (valores), cognitivas (conocimientos) y procedimentales (habilidades, destrezas y procedimientos).

Concepciones

- Concepción filosófica: el Humanismo Cristiano.
- Concepción antropológica: la persona como realidad integral.
- Concepción pedagógica: la pedagogía como formación.

Principios

- Coherencia: articulación a la vida.
- Cohesión: unificación en todos los procesos y transiciones.
- Identidad: reconocimiento del ser.

1.11. Componentes del Modelo Pedagógico Integral

Sujetos (estudiantes, docentes, directivos docentes, familias):

- **Estudiante:** se forma al estudiante con características de salud emocional, auto centrado, con capacidad lógica, desarrollo simbólico, creativo, práctico y físicamente sano.
- **Docente:** se comprende como el profesional de la educación corresponsable de los procesos de enseñanza y de formación, busca el reconocimiento de la individualidad, nuevas dinámicas metodológicas requeridas por el mundo global y tecnológico del estudiante, de talentos y capacidades, y la mediación en la solución de problemas de la vida cotidiana.
- **Familias:** unidad protagónica y actuante en la formación integral de los hijos; en calidad de primera institución formadora, es quien refuerza los procesos académicos y formativos institucionales a través de su participación en las actividades del Colegio de la UPB.
- **Directivos docentes:** capital humano que, a través de su testimonio, apoya y fortalece los procesos para el logro de la formación integral de los estudiantes y las gestiones directivas que fortalecen la misión y visión institucional.

1.12. Enseñanza, aprendizaje y didáctica

Tópicos metodológicos:
Principio 1: *la enseñanza se da en relación con contextos y sujetos concretos*.
Principio 2: *cada sesión de trabajo deberá definir los propósitos e intencionalidades de la enseñanza y del aprendizaje.*
Principio 3: *el aprendizaje se construye con base en conflictos cognitivos y nuevas problematizaciones.*
Principio 4: *el aprender y conocer requieren procesos de socialización y confrontación.*
Principio 5: *los saberes siempre están en relación con la vida.*
Principio 6: *el conocimiento debe generar productos.*
Principio 7: *el conocimiento es construcción y reconstrucción.*

Educación integral:
La educación integral en el Colegio de la UPB propende por la **valoración del ser,** está fundamentada en el desarrollo de capacidades humanas y competencias. De manera concreta, se presenta en todas las dimensiones del ser humano y se despliega en ejercicios pedagógicos y curriculares que apuntan a la mediación tecnológica, a la intensificación en inglés como lengua extranjera, a los currículos integrados, el emprendimiento y la investigación.

Intencionalidades formadoras:

- Construcción de la identidad y el sentido social del conocimiento, la promoción humana y el respeto por la diversidad.
- El compromiso social y político, desde los principios cristianos.
- El desarrollo del pensamiento y el análisis crítico.
- El desarrollo de competencias para convivir, participar y dar sentido a la vida.

Opción curricular:
Un currículo contextualizado e interdisciplinario que integra los conocimientos, las experiencias y las prácticas para ser debidamente organizados y distribuidos en el tiempo escolar, estos son configurados a partir de diferentes intereses, propósitos y valores, los cuales se enuncian en estructuras y ciclos curriculares, se materializan en el plan de estudios, en la malla curricular y en la ejecución de los planes de área.

Evaluación:
La evaluación integral en el Colegio de la UPB se concibe como un proceso sistemático, permanente, participativo, cualitativo y continuo. La evaluación en la institución está orientada por los siguientes lineamientos:

- Parte de la realidad, con una aplicación concreta a la vida.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

- Permite la interrelación entre los agentes que intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje por medio de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
- Transversal a los proyectos y propuestas pedagógicas de las áreas del conocimiento.
- Coherente con la metodología aplicada en el aula.
- Interactiva y mediada por las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Posibilita la construcción y comprensión de conceptos a través de la investigación, la experimentación, el análisis y la aplicación.
- Proyectada al mejoramiento continuo del ser humano.

1.13. Principios que Orientan la Actividad Pedagógica en el Colegio

Compromiso Cristiano: el Colegio como institución católica debe orientar y reflexionar sobre el ser y quehacer diario a la luz del Evangelio; teniendo como centro la vida y obra de Cristo.

Calidad Humana: el Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana busca que las relaciones se caractericen por un trato amable, noble, sencillo y de respeto que dignifique al ser humano y, por tanto, favorezca la sana convivencia**.**

Excelencia Académica: este principio se presenta como un proceso en continuo desarrollo que se va configurando y mejorando a partir de las estrategias pedagógicas y de las metodologías propias para la construcción del conocimiento, así que es una construcción permanente de estrategias que promueven el desarrollo del conocimiento a través de aprendizajes significativos y metodologías pertinentes. La excelencia académica propende por el desarrollo de la ciencia, la técnica y la tecnología desde la concepción epistemológica y la práctica pedagógica.
Además, permite formar personas autónomas en sus criterios intelectuales, capaces de proponer soluciones a problemas de la vida diaria, desde la investigación, la creatividad y el impacto en la cultura.

1.14. Generalidades

“Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo” (Ley 115 de 1994, Artículo 87).

Según la Ley 115 de 1994, el Manual de Convivencia es el compendio de las normas institucionales, en el que se resumen los temas más importantes de la institución educativa, las actividades administrativas, pedagógicas y comportamentales de carácter democrático y bajo tutela legal y constitucional, por medio de los cuales se establecen disposiciones de

convivencia y desarrollo democrático en el establecimiento educativo u organización. Por lo tanto, el Manual de Convivencia:

1. Facilita las actividades y relaciones de la comunidad educativa.
2. Señala Derechos y Deberes de cada miembro de la comunidad educativa.
3. Dispone los medios y canales de comunicación y las instancias a seguir.
4. Define los modos de conciliación de intereses y necesidades dentro de un ambiente armónico, pacífico y productivo.

Presentación:
El Manual de Convivencia Escolar es una invitación a las familias Bolivarianas para caminar con la Institución en la formación integral de los estudiantes, pues, en palabras de Juan Pablo II, ellos son la "Esperanza de la Iglesia Católica" (1998), son también, el futuro de la Nación y la razón de ser del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana. El Manual de Convivencia, pretende hacer partícipes a padres de familia y estudiantes en la formación de hombres y mujeres con el perfil humano descrito en el Espíritu Bolivariano. Las familias y los estudiantes deben estar convencidos de que, al cumplir las normas, van avanzando hacia su propia formación, proyectándose hacia un futuro mejor en donde primen las enseñanzas de Cristo en el Evangelio como principal guía y amigo.

Los aspectos aquí tratados son un medio para ayudar a los estudiantes a lograr su formación integral, creando en ellos hábitos, mecanismos de solución a las dificultades presentadas y el debido conocimiento de los procesos a seguir, según sea el caso, ofreciendo siempre oportunidades para su superación.

El Manual de Convivencia está contenido en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y vincula a todos los miembros de la Comunidad Educativa. El hecho de trabajar en el Colegio o de estar matriculado en él, supone el compromiso ineludible de conocerlo, respetarlo y llevarlo a cabo con independencia de las propias ideas. El Manual de Convivencia establece los derechos y deberes fundamentales de todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como el conjunto de normas internas que regulan la vida del Colegio. el Manual vincula a todos los miembros de la Comunidad Educativa, y por el hecho de pertenecer a la Institución, se comprometen expresamente a conocerlo y respetarlo. El desconocimiento de las normas y deberes del presente Manual de Convivencia no eximen de su cumplimiento.

1.15. Objetivos

Objetivo General:
Constituir una guía de reflexión, acción y convivencia civil, democrática e intelectual en los diferentes procesos en los que interviene la comunidad educativa.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Objetivos Específicos:

- Fomentar el desarrollo y reconocimiento de las capacidades, valores, actitudes e intereses en el estudiante como un ser integral.
- Propiciar el respeto por la diferencia en todos los campos de la actividad humana.
- Incentivar el ejercicio de la participación asertiva en todas las actividades de la comunidad educativa.
- Estimular diferentes mecanismos de convivencia pacífica y democrática en la comunidad educativa.
- Desarrollar la autonomía y la inteligencia de tal manera que contribuyan a la formación de un estudiante pensante y con sentido crítico, tanto en el ámbito moral como en el intelectual.
- Promover en los estudiantes el principio de la autonomía reflejado en la formación, la exigencia y la disciplina.

1.16. Principios Generales para la Convivencia Social

Son bases y fundamentos que orientan la conducta humana. Ellos permiten cimentar todos los actos humanos, desde lo propiamente ético y moral, posibilitando una sociedad más coherente y justa. Los principios son convicciones que se forman en el interior de la persona, los cuales son permanentes y se constituyen como orientadores, guías, fuentes y dinamizadores de toda la vida y actividad humana. Los principios tienen un marco amplio de comprensión y de aceptación, es decir, ellos son asumidos y defendidos por las culturas en términos generales y no sufren discusión alguna, como, por ejemplo, los principios de la vida y la libertad, aunque no se niega que en algunos lugares sean altamente maltratados y manipulados.

Los principios para la convivencia social se dinamizan desde los valores, de manera que no son simples conceptualizaciones ni referentes teóricos, sino que cumplen una tarea ineludible en la vida humana.

La Educación es un acto de fe en el futuro y creer que siempre es posible construir un mundo mejor, es lo que constituye el incomparable poder de los educadores en la sociedad, de ahí que el aprender a convivir y a construir convivencia requiere de un conjunto de aprendizajes básicos que son el fundamento de desempeños posteriores.

Aprender a vivir y a convivir en paz

Esto significa aprender a:

- Valorar la vida del otro como si fuera la propia.
- Comprender que las situaciones y conflictos se resuelven mediante el dialogo.
- Valorar las diferencias como una oportunidad que permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar.
- Tener cuidado por la vida como un principio máximo de toda convivencia.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Aprender a comunicarnos

Se entiende que:

- La base de la comunicación es el diálogo.
- Por medio de la comunicación se puede expresar, comprender, aclarar, coincidir, discrepar y comprometerse.
- La mentira deteriora y rompe la comunicación.
- En una conversación auténtica se puede convencer a los otros, pero también se acepta ser convencido.
- La construcción de la convivencia social requiere de espacios para el diálogo. Espacios para que los miembros de la comunidad educativa conversen entre sí.
- La sociedad que aprende a comunicarse encuentra formas de solucionar sus conflictos pacíficamente.

Aprender a interactuar

Supone aprender a:

- Acercarse a las otras personas a través de los buenos modales.
- Comunicarse con otras personas mediante el diálogo.
- Cultivar la empatía, siendo solidarios con las alegrías y los triunfos, pero también con las angustias y los sufrimientos.
- Respetar a los demás, guiados por los principios que orientan los Derechos Humanos, que preceden a toda Ley y que están reafirmados en la Constitución Política de Colombia.

Aprender a decidir en grupo

Es una exhortación a:

- Aprender a concertar, a decidir en grupo; la concertación se define como la selección de un interés compartido, un propósito, meta, estatuto, convenio, capitulación, compromiso. Cuando es una concertación de toda una sociedad, la llamamos Constitución.
- Aprender a decidir en grupo implica que existen intereses personales y colectivos.
- Para que la concertación sea útil a la convivencia social se requiere de la participación de todos los miembros del grupo en las decisiones.

Aprender a cuidarse

Implica aprender a:

- Atenderse tanto física como psicológicamente. Esto da como resultado mejorar las condiciones de vida de todos: alimentación, salud, recreación, estudio.
- Proteger la salud propia y la de los demás como un bien social, con hábitos de higiene y comportamientos de prevención.
- Cuidar nuestro cuerpo y el cuerpo de los demás, por medio de hábitos saludables.
- Cumplir las normas de seguridad, descritas en la legislación vigente.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Aprender a cuidar y a estar en el mundo

La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo. Supone aprender a:

- Cuidar el planeta y todos los recursos naturales.
- Percibir el planeta como un ser vivo del cual todos formamos parte.
- Reconocer la visión planetaria de la vida, pues no es posible sobrevivir si dejamos que el planeta muera.
- Conocer las diferentes formas de vida y la manera como cada una depende de las otras.
- Proteger el ambiente y la vida, controlando las basuras y los desperdicios a través del reciclaje.
- Cuidar el espacio público en la ciudad, en el barrio, en el Colegio.
- Cuidar la biodiversidad.

Aprender a valorar el saber social

El saber social lo podemos definir como el conjunto de conocimientos, hábitos, prácticas, destrezas, procedimientos, valores, símbolos y ritos legítimos para una sociedad en tanto permiten sobrevivir, convivir y proyectarse.

El saber social es producto de la interacción entre el saber cultural y académico, el primero es producido por la práctica diaria, se acumula y se perfecciona en largos períodos y se transmite de mayores a menores en los hábitos y rutinas; el saber académico corresponde al conjunto de metodologías clasificadas en disciplinas o áreas, consignadas en libros, artículos o en bases de datos, así que el conocimiento y el contacto con los mejores saberes culturales y académicos de una sociedad, son el resultado de experiencias vinculantes, que invita a las personas a ser más racionales, conocedoras de la historia, capaces de comprender los beneficios y posibilidades de la convivencia en su cotidianidad.

Por esto es importante que los estudiantes sepan:

- El significado y origen de las tradiciones familiares y costumbres de su comunidad.
- Que toda convivencia es creada, construida y reformada por los hombres.
- Que es necesario crear un sistema educativo de calidad, para que todos los estudiantes puedan aprender los mejores conocimientos en el momento y con los recursos con los deben aprender.

1.17. El Comportamiento

El comportamiento es el conjunto de actitudes que un individuo muestra en su cotidianidad. El Manual de Convivencia busca que el comportamiento sea un proceso que sitúe el actuar responsable y libre de los estudiantes, para hacer las cosas como deben ser en todo tiempo y lugar, de acuerdo con las siguientes características:

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

- Procurar un dominio de sí mismo.
- Convivir sanamente con los demás.
- Elegir y decidir con criterio ético.
- Lograr un trabajo en armonía.
- Brindar y recibir afecto.
- Responder por sus propios actos.
- Organizar el tiempo de estudio y de otras actividades.

1.18. Valores que facilitan la Convivencia Social

Son las cualidades que poseen las personas, la familia o los grupos y con las que adquieren reconocimiento, aprecio y aceptación social. Ahora, desde la filosofía, los valores son atributos fundamentales del ser; para la religión son los talentos dados por Dios y desde el enfoque social es todo aquello que permite humanizarse, realizarse y superarse. Así que asumimos que los valores son cualidades del ser humano que lo invitan a ser mejor y que requieren de cuidado, dedicación y conservación.
Los siguientes valores se tendrán en cuenta en el Colegio como facilitadores de la convivencia social:

Amabilidad: característica que manifiesta bondad en las relaciones y aceptación de los demás.
Amor: es la capacidad de brindar todo el bien posible a los demás con desprendimiento.
Benevolencia: simpatía y buena voluntad hacia las personas.
Constancia: es la firmeza y perseverancia del ánimo en los diferentes compromisos y propósitos.
Fortaleza: es la fuerza y el vigor para asumir las responsabilidades y superar las dificultades.
Fraternidad: capacidad de establecer buenas relaciones con los demás por medio de un trato amable y solidario.
Honestidad: es ser recto, honrado y transparente en todos los acontecimientos de la vida.
Humildad: es el reconocimiento y aceptación de las cualidades y limitaciones de cada uno y de los demás, que permite tener una vida sencilla, transparente y armónica.
Justicia: valor que permite dar a cada cual lo que corresponde, y obrar con equidad en cualquier circunstancia.
Prudencia: es la capacidad de distinguir lo que es bueno y malo, para poder actuar con moderación y cautela.
Respeto: es el reconocimiento de la dignidad de las personas, para establecer compromisos y límites en las relaciones interpersonales.
Responsabilidad: llevar a cabo con decisión, convicción y efectividad los compromisos adquiridos.
Servicio: es la disponibilidad para ayudar y atender al otro con desinterés y alegría.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Solidaridad: cualidad del ser humano que le permite ser ayuda del otro.
Sinceridad: es la expresión clara y transparente de lo que se piensa y se siente, fortaleciendo el sentido de la verdad.
Templanza: es la moderación y el equilibrio de la vida para considerar lo bueno y rechazar lo perjudicial.
Tolerancia: es el respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias**.**

1.19. Perfiles Bolivarianos

1.19.1 De los estudiantes

El Colegio de la UPB, en su labor formativa, se propone orientar a los estudiantes para que en su desempeño actual y futuro sean personas que:

- Se identifiquen con el ideal de la UPB, cuya misión es cristiana, social y cultural.
- Descubran el sentido de la vida, la amen y respeten.
- Tengan un conocimiento real del mundo en que viven, aceptación de sí mismos y de los demás, respetando los Derechos Humanos.
- Elijan opciones rectas y libres en la vida diaria, participando democráticamente.
- Compartan con los otros por medio de una interacción generosa y sincera, respetando la diferencia en todas sus expresiones.
- Aprecien el arte y la ciencia en sus diferentes manifestaciones.
- Obren de conformidad con los principios de la religión católica, respetando otras ideologías.
- Demuestren compromiso con la patria.
- Protejan el medio ambiente y los recursos naturales mediante el control de basuras y desperdicios, el uso racional de los recursos y la preservación de la vida.
- Integren a su vida los valores que facilitan la convivencia social.

1.19.2. De los Padres de Familia o Acudientes

El Colegio de la UPB, en el empeño de vivir un cristianismo auténtico y frente a las necesidades de la familia de hoy, precisa de una fuerte relación con los padres de familia como agentes de su propia realización, como meta de este trabajo, propone que los padres o acudientes:

- Den testimonio de fe y promuevan la práctica de los valores humanos.
- Logren un diálogo formativo en el hogar, cultivando las relaciones personales de amor, respeto y cariño.
- Se preocupen por la capacitación como papás, para poder cumplir con su misión

de primeros educadores de sus hijos.

- Cultiven y propicien las buenas relaciones con los educadores de sus hijos y con otros padres de familia, compartiendo inquietudes y experiencias.
- Formen a sus hijos en la autoestima, en los valores humanos y fomenten el respeto por las personas, la naturaleza y los valores cristianos promovidos en la Institución.
- Participen de todas las actividades del Colegio y sean responsables con este y con sus hijos.
- Demuestren los valores que facilitan la convivencia social.
- Apoyen la filosofía, políticas y normas de convivencia de la Institución.
- Brinden un acompañamiento efectivo en el proceso Académico - Formativo de sus hijos, trabajando en equipo con el Colegio.

1.19.2.1. El Acudiente debidamente autorizado

Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores, están llamados a guardar especial atención al nombrar el "acudiente debidamente autorizado", ante el Colegio, para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la Ley.

El acudiente es el representante del estudiante ante el Colegio de la UPB. Por regla general, es el padre y la madre del estudiante por su vocación preferente en el cuidado y atención de sus hijos como manifestación de una progenitura responsable.
A falta definitiva de los padres (madre y padre), podrán actuar como acudientes los parientes del estudiante o un tercero, quienes deben ser nombrados curadores por la entidad pública administrativa o judicial competente.
En algunos casos (ausencia o incapacidad temporal de los padres del estudiante), estos podrán delegar con anticipación temporal en parientes o terceros, los derechos y obligaciones propios del presente contrato mediante poder debidamente otorgado ante notario.

El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, **que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos** de los establecimientos oficiales y privados, define el acudiente autorizado en el Artículo 2.3.4.1. Ámbito de aplicación. Parágrafo: "*Para los fines previstos en el presente Título,* ***la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados***". Los derechos y deberes de los padres de familia (que cobijan en igual medida a los acudientes debidamente autorizados), se encuentran regulados en los Artículos 2.3.4.2., y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho que:
"*En materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres, no se limita a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañados de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben*" (Sentencia T481/09).

Por lo tanto, en el Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, **solo los padres de familia podrán firmar la matrícula y se aceptará la figura de *acudiente autorizado* en ocasiones excepcionales**, cuando los padres de familia no se encuentren en el país, o hayan fallecido y, solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la Ley y en el Manual de Convivencia.

Requisitos del acudiente:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por violencia intrafamiliar o cualquier otro delito en contra de los niños, niñas y adolescentes.
- Si se trata de un pariente o un tercero, aportar Poder en los términos aquí relacionados.
- Aceptar y respetar las normas del Manual de Convivencia y demás disposiciones internas del Colegio y de la Universidad.

Parágrafo 1: si el acudiente desea participar como miembro de algún estamento institucional, deberá cumplir con los requisitos legales y no presentar impedimento legal o institucional. El Colegio de la UPB se reserva el derecho de admisión de los acudientes que entorpezcan la sana convivencia de la comunidad del Colegio o de la Universidad.

Parágrafo 2: el Colegio de la UPB acata las disposiciones judiciales de restricción de contacto de uno de los padres de familia y/o acudientes con el menor de edad. Este caso se considera un impedimento para la participación en el Consejo de Padres.

1.19.3. De los Docentes

El Colegio de la UPB requiere de docentes que:

- Vivan su profesión como una vocación, entregando a la labor educativa sus valores, tiempo, capacidades humanas y talentos.
- Desempeñe su rol con autonomía, templanza en las decisiones y comunicación asertiva, en coherencia con los principios institucionales.
- Testimonien el encuentro renovado con Cristo y su Palabra; siendo un católico comprometido y practicante.
- Se valoren como personas, aceptando sus limitaciones y cualidades.
- Sean conscientes de que su labor educativa depende no solo de lo que saben, sino de lo que son como personas y del testimonio que den a sus estudiantes.
- Tengan capacidad creativa e innovadora, promuevan la investigación y la participación de ellos en el proceso educativo.
- Desempeñen sus funciones con ética profesional, haciendo de su labor educativa y formativa un medio de evangelización.
- Sean coherentes con la filosofía de la UPB.
- Manifiesten compromiso con su profesión, inculcando los valores que facilitan la convivencia social, respetando la diferencia en todas sus expresiones.
- Orienten y acompañen académica y formativamente a los estudiantes y a sus familiares.
- Sean garantes y corresponsables en la difusión de las políticas institucionales.
- Se preocupen por su formación permanente, que contextualicen el conocimiento que construyen con sus pares desde su saber específico y las nuevas tendencias educativas, aplicadas a las necesidades de la comunidad educativa.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

2. DERECHOS Y DEBERES

2.1. De los estudiantes

2.1.1. Derechos de los estudiantes

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes, los estudiantes del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana tendrán derecho a:

- Recibir la protección que le otorga la Ley, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de los miembros de la comunidad educativa y a gozar de los derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen al COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA. El Colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
- No ser sometidos a agresión física, verbal, gestual, relacional, electrónica y/o psicológica.
- A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la Institución, no afecte u ofenda la moralidad, la ética, las buenas costumbres y los valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la Institución.
- Al libre desarrollo de su personalidad, reconociendo los límites que suponen la Constitución Política de Colombia, las Leyes, el Manual de Convivencia del Colegio y los derechos de los demás.
- Expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la Institución.
- Presentar peticiones respetuosas a los directivos y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
- Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a los directivos y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.

- A la aplicación del debido proceso establecido en el Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
- Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
- Participar en las diferentes actividades del Colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:
 - Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
 - Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como esté establecido.
 - Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del Colegio.
 - Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del Colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
 - Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
 - Participar en las convivencias, retiros espirituales, pertenecer a los grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el Colegio ofrezca.
 - Participar en los grupos de proyección social del Colegio.
 - Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
- Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
- Tener un ambiente de clase en el cual se favorezcan los procesos de aprendizaje y sana convivencia.
- A una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, emocional, social y política, acorde con el bien común.
- Hacer uso adecuado de la biblioteca de la Institución, las aulas de clase, aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios para sus labores educativas.
- Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación en los correspondientes informes de período e informe final.
- Recibir una educación integral con educadores idóneos.
- Conocer el Manual de Convivencia del Colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
- Recibir orientación y formación para la democracia y las competencias ciudadanas.
- Recibir orientación y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

y reproductivos.

- Disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
- Recibir, portar y hacer un uso adecuado del carné estudiantil, como un documento personal e intransferible.
- Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, investigativo, cultural y de convivencia, dentro y fuera del Colegio, la ciudad y/o el país.
- Solicitar orientación a todos sus educadores y participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del Colegio, con el fin de recibir una formación integral.
- Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
- Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

2.1.2. Deberes y responsabilidades de los estudiantes

Desde el momento mismo en que ingresa al Colegio, el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia, la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social, por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

1. Respetar y cuidar la vida propia, de los demás y de lo que lo rodea.

- Valorar, cuidar y respetar su propia vida y la integridad de las personas que le rodean.
- Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio.
- Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y acatar las decisiones institucionales.
- Cumplir con los tiempos que le sean asignados por incapacidad médica.
- Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, no utilizar expresiones vulgares o soeces.
- Aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la Institución.
- Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio y de la Universidad, respondiendo por los daños causados.

2. Demostrar sentido de pertenencia con el Colegio.

- Conocer, respetar y cumplir la Filosofía y los Principios de la Institución, el

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia del Colegio.

- Respetar y hacer respetar el buen nombre del Colegio, velando por el prestigio de este y su buena imagen.
- Atender a las indicaciones y órdenes de los directivos y los educadores del Colegio.
- Portar el uniforme según las indicaciones del Manual de Convivencia.
- Comportarse en correspondencia con los principios, valores y normas que promueve la Institución.
- Portar el carné estudiantil dentro del Colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrecen y para los actos de representación de la Institución.
- Conocer y hacer uso correcto de los procedimientos, los conductos regulares y las instancias, para presentar solicitudes y reclamos, haciéndose responsable por la omisión o mal uso de ellos.
- Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.

3. Estudiar y ser responsable.

- Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, los compromisos académicos y demás actividades programadas por el Colegio.
- Presentar las excusas debidamente firmadas por los padres o acudientes, según el procedimiento institucional descrito en el Manual de Convivencia.
- Cumplir con la jornada escolar, respetando los cambios de clase en el tiempo estipulado.
 Nota: si el estudiante no llega puntualmente al inicio de la jornada escolar, debe presentarse con excusa escrita o con el padre de familia o acudiente ante la Coordinación Formativa del grado.
- Actuar con responsabilidad y tomar decisiones que favorezcan su proyecto de vida y el de los demás.
- Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
- Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, no traer a la Institución elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo.
- En caso de portar algún dispositivo de comunicación, por autorización Institucional, solo se podrá utilizar en el lugar y momento que se le indique. El cuidado, pérdida o deterioro de este es responsabilidad del estudiante.
 Nota: no está permitido el porte de celular en los estudiantes de Preescolar a Tercero.
- Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.
- Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas

por el Colegio, cumpliendo con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad de estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas, manteniendo permanentemente un compromiso por el buen rendimiento académico y la superación de las dificultades.

- No perder el tiempo ni hacerlo perder a sus compañeros con charlas, juegos o indisciplina y no participar en desórdenes dentro o fuera del Colegio y de la Universidad.
- Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.

4. Actuar con honestidad.

- Actuar con honestidad y veracidad en todo momento, reconocer los errores, las faltas cometidas, los incumplimientos de los deberes y responsabilidades, sin alterar la versión sobre el actuar propio o de otros, conservando la coherencia ética entre las palabras y las acciones.
- Respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de estas.
- No realizar ningún tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.
- Comunicar de manera clara y oportuna al padre de familia y/o acudiente sobre toda información enviada por el Colegio, sin ocultar, omitir ni destruir ningún dato, asegurando así la comunicación transparente y efectiva.
- Mantener el compromiso con las obligaciones y responsabilidades adquiridas, evitando la evasión o el incumplimiento de acuerdos, asegurando la transparencia en todas las interacciones y actividades dentro del Colegio y la Universidad.

5. Favorecer un clima escolar pacífico.

- Garantizar la comunicación y relación adecuada entre el Colegio y la familia, además de propiciar unas buenas relaciones con los integrantes de la comunidad educativa favoreciendo la sana convivencia.
- Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
- Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el Colegio y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.
- No practicar juegos de azar, recoger dinero, hacer rifas, ventas, negocios o comercializar productos dentro o fuera de la Institución sin estar autorizado desde un proyecto académico de una asignatura.
- No portar, difundir, exhibir, filmar y/o producir material pornográfico.
- No portar, distribuir y/o inducir a otros a usar armas, explosivos, juguetes bélicos, objetos cortopunzantes y/o artefactos, juegos electrónicos que generen violencia o induzcan a ella.
- Hacer un uso adecuado de las redes sociales y contenido audiovisual en cualquier

medio de comunicación, respetando el derecho a la intimidad, a la imagen y al buen nombre propio, de los demás y de la Institución.

- No utilizar dispositivos electrónicos, como teléfonos móviles, tablets, y computadoras, para enviar mensajes ofensivos, difundir contenido inapropiado o participar en actividades que perturben la convivencia escolar.
- No portar, traer, distribuir, usar o consumir sustancias psicoactivas legales o ilegales, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos, así como no portar sustancias químicas que afecten el normal desarrollo de actividades dentro de la Institución, como elementos pirotécnicos, gases lacrimógenos, derivados halogenados y aromáticos, sustancias nocivas para el medio ambiente, el agua, y las instalaciones y obstructores de los sistemas respiratorio, circulatorio y nervioso.
- No inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
- No usar los medios tecnológicos de la Institución para actividades que violen las normas de convivencia, como la distribución de material inapropiado o el ciberacoso, preservando la imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa y de la Institución.

2.2. De los Padres de Familia

La construcción de una familia implica el crecimiento y desarrollo equilibrado de los hijos a nivel psicológico y social, de tal manera, que las relaciones internas de la familia aportan elementos fundamentales para su proceso de formación. La familia es la primera escuela de virtudes sociales que necesitan todas las demás sociedades, así que el desarrollo integral del estudiante exige una unidad de criterios entre la familia y el Colegio, dicha corresponsabilidad garantiza la continuidad y eficacia de la labor educativa.

Muchas de las exigencias formativas del Colegio cuestionan la disciplina familiar y social, esto implica que la colaboración y el acto dialógico entre Familia-Colegio se hace imprescindible, con el fin de que no haya contradicciones entre las orientaciones del Colegio y las actitudes que adopten los padres de familia frente al estudiante, solo así se asegura el proceso de personalización, ya que el ambiente de la Comunidad Educativa crece y lucha por objetivos comunes.

Esta integración exige que las familias tomen conciencia de su papel, no como simples proveedores económicos, sino como padres formadores que acompañen a sus hijos en el proceso de maduración, para que sus actitudes fundamentales no se reduzcan a un proteccionismo excesivo o a un abandono exagerado, sino que, de una manera consciente y responsable, se ocupen del proceso de desarrollo integral de sus hijos.

Lo anterior; se logra aprovechando todos los encuentros que se tienen a lo largo del año con los padres de familia y por medio de las circulares y comunicados que se envían, de este modo se tiene la oportunidad permanente de conocer la Filosofía, el Manual de Convivencia del Colegio y las campañas que se emprendan, como formas concretas de ocuparse y comprometerse con sus hijos.

2.2.1. Derechos de los padres de familia

Son derechos de los padres de familia o acudientes:

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Ser atendidos por los docentes y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones académicas y formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos.
- Hacer reclamos justificados y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- Participar en el proceso educativo que desarrolla el COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y formativo de sus hijos.
- Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y en particular del COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- Elegir y ser elegido miembro del Consejo de Padres y del Consejo Directivo.
- Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- Contar con el acompañamiento desde Bienestar Educativo y Pastoral.
- Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
- Participar en programas y eventos del Colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
- Recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos, mediante asesorías y talleres dados en las Escuelas de Padres “Currículo para Familias”.
- Recibir formación y orientación acerca de los procesos tecnológicos que le permitan acompañar los procesos académicos y evaluativos de sus hijos.

2.2.2. Deberes de los padres de familia

En el marco del *Sistema Nacional de Convivencia Escolar* y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, los padres de familia deberán:

- Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación del cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.
- Proveer a sus hijos(as) espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el Colegio para la convivencia y la sexualidad.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Proporcionar a sus hijos un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonía que favorezca el aprendizaje.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Favorecer el desarrollo integral de sus hijos dando continuidad en el hogar a las exigencias que hace el Colegio.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del Colegio, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y el plan de mejoramiento institucional.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia para facilitar el proceso educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente, en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

institucional.

- Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas del Colegio.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando sus hijos incumplen algunas de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, garantizando el restablecimiento de derechos en caso de ser vulnerados.
- Comunicar oportunamente al Colegio y reportar a las autoridades competentes, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas, entre otras.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la Institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Asistir a las reuniones convocadas para recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de tal manera que puedan convertirse en modelo de sus hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
- Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del Colegio y asistir obligatoriamente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, currículo para familias, entre otros, que se programen en aras de optimizar la educación de sus hijos.
- Asistir obligatoriamente al programa “Currículo para Familias” cuando la Institución lo programe.
- Activar el apoyo profesional externo requerido para el estudiante, de acuerdo a las remisiones y recomendaciones del Colegio y entregar oportunamente soportes de la

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

atención recibida.

- Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su higiene, buena presentación personal y el porte digno de estos.
- Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso académico y formativo.
- Cumplir oportunamente los compromisos económicos con el Colegio en las fechas establecidas.
- Responder por cualquier daño que sus hijos causen a otros o a la Institución.
- Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.
- No fumar o inhalar cigarrillo de ningún tipo, vapeadores o sustancias psicoactivas en las instalaciones del Colegio.
- No consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del Colegio, ni ingresar en estado de embriaguez.
- Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser leal, objetivo y cortés en los reclamos, siguiendo el conducto regular, con una actitud propositiva y respetuosa.
- Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del Colegio.
- No establecer comunicación verbal o escrita con un estudiante menor de edad, con el fin de hacer reclamos, agredir, amenazar, increpar, entre otras.
- Participar en el Consejo Directivo o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
- Revisar el proceso académico formativo de sus hijos a través del *Sistema de Información para la Gestión Académica y Administrativa (SIGAA),* establecido por el Colegio.
- Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Seguir el conducto regular para garantizar los procesos formativos y académicos.
- Utilizar de forma respetuosa las redes sociales y los medios de comunicación, salvaguardando la integridad y el buen nombre del Colegio y su comunidad educativa.
- No publicar ni compartir contenido audiovisual de menores de edad sin la debida autorización de los padres de familia o acudientes.
- No dañar la honra y el buen nombre del Colegio y miembros de la

comunidad educativa.

- Diligenciar en los tiempos establecidos la documentación institucional e información solicitada durante el año lectivo.
- Velar por el desplazamiento de su hijo hacia su lugar de residencia, una vez finaliza la jornada escolar y ser responsable del cuidado del estudiante al concluir las actividades extracurriculares en el Colegio o en la Universidad.
- Garantizar la asistencia puntual de sus hijos a las clases y a los actos programados por la Institución, justificando oportunamente y por escrito las ausencias. Así mismo, recoger puntualmente al estudiante, una vez finalizada la jornada escolar.

 Nota: si el estudiante no llega puntualmente al inicio de la jornada escolar, debe presentarse con excusa escrita o con el padre de familia o acudiente ante la Coordinación Formativa respectiva.
- No enviar al estudiante a la Institución cuando se encuentre incapacitado por una Entidad Promotora de Salud. Cumplir con la duración total de la *incapacidad médica académica* bajo la custodia de la familia o acudiente.

Conforme al Artículo 2.3.3.5.2.3.12. del Decreto 1075 de 2015, Obligaciones de las familias. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, los padres de familia deberán:

- Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad o barrera de aprendizaje.
- Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la hoja de vida del estudiante con discapacidad.
- Cumplir y firmar los compromisos señalados en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- Solicitar la hoja de vida, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- Participar en los espacios que el Colegio propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias.
- Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Además, con los siguientes deberes:

- Presentar y actualizar el diagnóstico clínico de manera permanente y oportuna.
- Activar los apoyos dados por el *sector salud* para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del estudiante.
- Suministrar los medicamentos prescritos o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique.
- Retroalimentar a través de informes periódicos al orientador de grupo, docentes y personal de apoyo, los procesos llevados a cabo con el estudiante.
- Acordar de manera clara y precisa con el Colegio y sus profesionales de apoyo, las *recomendaciones*, *adecuaciones curriculares* o los *ajustes razonables* necesarios para favorecer el proceso de inclusión con pertinencia y equidad, incluyendo, flexibilización curricular, estrategias didácticas, entre otros.
- Propiciar reuniones entre las directivas institucionales y los profesionales médicos tratantes.

Atendiendo a lo establecido en el **Artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024**: De acuerdo con la ruta metodológica para la **implementación de la Alianza Familias-Escuela**, *la familia de cada niña, niño, adolescente o joven compartirá con el establecimiento educativo, bajo el derecho a la intimidad y el manejo y protección de datos, la información relevante para la caracterización de sus contextos y necesidades. La familia participará en la priorización de necesidades y en la estructuración del plan de acción y contribuirá en la definición de los compromisos de participación y los adicionales que se aplicarán a las familias en caso de incumplimiento, sin justa causa, a las convocatorias para la escuela para padres, madres y cuidadores.*

Parágrafo: atendiendo al Numeral 3 del Artículo 22 de la ley 1620 de 2013 la inasistencia a tres o más citaciones convocadas por el Colegio, sin justa causa, será causal de no renovación del contrato de matrícula. El caso será remitido al Consejo Directivo, y de ser necesario, se reportará a las autoridades competentes.

2.3. De los Docentes

Son los primeros responsables de la enseñanza, por esta razón, asumen el compromiso de la tarea educativa y formativa con el apoyo de los demás miembros de la Comunidad

Educativa.

2.3.1. Derechos de los docentes

- Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
- Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
- Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con algún miembro de la comunidad educativa.
- Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Elegir y ser elegido representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
- Ser orientado oportunamente de manera verbal y por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
- Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
- Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
- Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
- Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
- Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
- Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
- Participar de los demás derechos consagrados en el reglamento interno de la Universidad.

De acuerdo con los Artículos 17 al 20 de la Ley 1620 son derechos de los docentes:

- Aportar en los ajustes al Manual de Convivencia y dar cumplimiento a su aplicación.
- Transformar las prácticas pedagógicas.
- Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación.
- Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia y disciplina escolar según la programación institucional
- Comunicar al Comité Escolar de Convivencia los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

2.3.2. Deberes de los docentes

- Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
- Actuar con honestidad y veracidad en todo momento, tanto en el ámbito personal como institucional, conservando la coherencia ética entre las palabras y las acciones, aportando a un óptimo ambiente laboral.
- Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
- Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
- Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y Proyecto del Área a la cual pertenezca.
- Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
- Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, competencias, estándares, metodología y criterios de evaluación.
- Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias y necesidades institucionales.
- Actualizar su formación en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica de acuerdo a las nuevas tendencias educativas.
- Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
- Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Exigir a los estudiantes puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
- Hacer acompañamiento efectivo a los estudiantes durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución, procurando la sana convivencia, el cumplimiento de los deberes y el bien común.
- Asistir puntualmente al inicio de la jornada laboral, clases, reuniones, citas y demás eventos programados por la Institución.
- Responder por el uso adecuado y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios, mobiliario y aulas confiadas a su manejo.
- Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales, considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
- Diligenciar y entregar oportunamente toda la información requerida por la Institución.
- Cumplir las responsabilidades inherentes a su cargo.

- Asumir una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
- Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
- Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
- Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la Institución y la comunidad circundante.
- Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
- Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
- Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
- Velar por el bienestar emocional de los estudiantes.
- Activar la Ruta de Atención Integral, contemplada en la Ley 1620 de 2013, e informar oportunamente cuando se presuma de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual que se esté dando a un estudiante por parte de un integrante de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
- Acatar las recomendaciones, orientaciones y directrices que determinan las diferentes instancias de la Institución.
- Diligenciar y entregar oportunamente las acciones evaluativas hechas a los estudiantes y hacer la respectiva retroalimentación, así como la publicación oportuna de los resultados en el *SIGAA* (Sistema Institucional de la Gestión Académica y Administrativa).
- Garantizar la aplicación del debido proceso para asuntos académicos, para los casos disciplinarios y los protocolos de atención para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Seguir el conducto regular para garantizar los procesos formativos y académicos.
- Conocer y aplicar la ruta de inclusión. Atender de manera oportuna los requerimientos del Comité Operativo de Inclusión, adaptar sus métodos de enseñanza para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes que requieren de recomendaciones, ajustes razonables o *PIAR* (Plan Individual de Ajustes Razonables) para la enseñanza y la evaluación, garantizando que cada uno pueda participar plenamente en el proceso educativo. Esto incluye modificar materiales, estrategias y evaluaciones para asegurar que los estudiantes neurodiversos tengan acceso al aprendizaje sin barreras.

De acuerdo con el *Sistema Nacional de Convivencia Escolar* y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, los docentes tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Colegio, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Colegio.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024, conforme a **la capacidad de interactuar con la comunidad educativa, su relacionamiento con las familias y su papel en el logro de las metas institucionales**, *los docentes y personal de Bienestar Educativo se constituirán como agentes claves en la definición y desarrollo de acciones de la Alianza Familia-Escuela, en coordinación con el Consejo Directivo del Colegio. Así mismo, en el marco de la comunicación institucional e interacción con la comunidad y el entorno, serán interlocutores directos de estudiantes, familias, acudientes y cuidadores en todos los momentos de su práctica pedagógica en el Colegio.*

3. UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

El uniforme es un sello de identidad y de pertenencia a la comunidad educativa del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, su uso es de carácter obligatorio durante la jornada escolar y en las actividades programadas por la Institución.

- El uniforme **de uso diario** está integrado por la sudadera y la camiseta tipo polo establecidas por el Colegio.
- El uniforme de **educación física** está integrado por la sudadera, la pantaloneta, el ciclista (*biker*) y la camiseta de cuello redondo establecidas por el Colegio.
 Durante el desarrollo de la clase se puede usar la sudadera, la pantaloneta o el ciclista (*biker*) establecidas por el Colegio.
- Chaqueta o saco (*hoodie)* institucional.
- En Preescolar se usa el delantal establecido por la Institución.
- El uniforme se usa con tenis. Se sugiere de color blanco.

3.1. Orientaciones para el uso del uniforme

- Los estudiantes deben llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con su talla.
- El uniforme de uso diario y de educación física deben utilizarse **de acuerdo con el horario establecido** o según indicación Institucional.
- El Colegio **respetará la identidad de género** manifestada por los estudiantes como expresión legítima del libre desarrollo de la personalidad, sin exigencias médicas o legales. Se garantizará el acompañamiento formativo y confidencial por parte del equipo de Bienestar Educativo, el Comité Formativo y el Comité Escolar de Convivencia.
- De acuerdo con el **principio de la diversidad**, se permite el uso completo del uniforme de hombres o mujeres, de acuerdo con el período de transición en el que se encuentren los estudiantes en coherencia con su identidad de género. Lo anterior deberá darse con la participación de la familia y se brindará acompañamiento desde Bienestar Educativo. Los padres de familia aportarán las evidencias del respectivo acompañamiento psicológico externo que están brindando al estudiante para este proceso, conforme a lo establecido en el Decreto 1075 del 2015 y la Sentencia T 478 del 2015.

3.2. Presentación personal de los estudiantes

El Colegio promueve en los estudiantes una presentación personal acorde con las normas

básicas de higiene y de salud pública; así como el respeto y la valoración de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad educativa
Por lo anterior, se enuncian las siguientes pautas:

- El cabello y las uñas deben estar limpios.
- Se promueve el aprendizaje de hábitos de higiene y cuidados personales que cumplen funciones importantes en la formación integral de las personas.
- Atender en todo momento las indicaciones sobre el uso del uniforme y la presentación personal de los estudiantes.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

4. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

En el Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, el Gobierno Escolar facilita la participación democrática y libre de todos los miembros de la comunidad educativa, contribuye a que el estudiante reconozca su papel como miembro de una democracia siendo buen ciudadano, dado que no es solo una forma de gobierno, sino fundamentalmente una forma de vida, una práctica social y una experiencia vivida y compartida.

Para la designación o elección de las personas que participan en el Gobierno Escolar y en otros órganos institucionales, se debe tener el siguiente perfil:

- Idoneidad ética y profesional.
- Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional.
- Madurez personal y sentido de pertenencia.
- Grado de pertenencia a la Institución.
- Disponibilidad para el servicio.
- Capacidad de liderazgo.
- Identificación con la filosofía educativa de la Institución.
- Vinculación a la Institución, mínimo de dos (2) años.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- Para los educadores, estar vinculados de tiempo completo.
- Ejercicio de la libertad como una acción comunitaria, vinculada a los demás y comprometida con el progreso de la sociedad.
- Equilibrio en sus puntos de vista cuando lo justifican argumentos razonables.
- Los estudiantes deben tener: avances en los procesos básicos, buen comportamiento, capacidad de liderazgo y actitudes éticas en su desempeño.

4.1. Conformación del Gobierno Escolar

Está conformado por el Consejo Directivo, Consejo Académico, El Rector, El Personero de los Estudiantes. El Consejo de los Estudiantes. Los Representantes de grupo y El Consejo de Padres.

4.1.1. El Consejo Directivo

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio y en la adecuada implementación y actualización del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de ley, la

conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 30 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.
Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

Miembros del Consejo Directivo:

- El Rector, quien lo convoca y preside.
- Dos representantes de los docentes.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante de los egresados
- Un representante del sector productivo.

Funciones del Consejo Directivo:

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015 y en lo concerniente al plan de estudio, evaluación y promoción contenido en el mismo Decreto, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media:

- Generar su propio reglamento y ceñirse a este.
- Reunirse periódicamente y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan o por convocatoria del Rector.
- Tomar las decisiones para el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior.
- Servir como última instancia para resolver los conflictos que se presenten con los estudiantes, de conformidad con el debido proceso establecido en el presente Manual.
- Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Aprobar los planes y proyectos académicos e institucionales.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los

estudiantes que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

- Analizar y determinar las sanciones disciplinarias a los estudiantes, previa aplicación del debido proceso contemplado en el Manual de Convivencia.
- Participar en la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la Institución.
- Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.
- Fomentar la conformación del Consejo de Padres (Decreto 1075, Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados).
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Manual.
- Proponer y aprobar la propuesta de tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución (Decreto 1075, Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos).
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Manual.
- Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para su mejoramiento.
- Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo recomendará a la Rectoría la sanción correspondiente a la semiescolarización preventiva por el resto del año, cancelación de matrícula y renovación o no de la misma, a los estudiantes que, dada su condición médica o la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Se levantará el acta respectiva con base en la cual remitirá la recomendación a la rectoría para tomar la determinación e informarla a través de la Resolución Rectoral correspondiente.
- Conocer los recursos de reposición frente a las Resoluciones Rectorales que impongan sanciones. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción (Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media).
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

las modificaciones que sean necesarias para mejorar (Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

En el marco de sus funciones, el Consejo Directivo aprobará los instrumentos y estrategias que permitan caracterizar y fortalecer las capacidades de las familias del Colegio y del contexto para conocer las particularidades, necesidades e intereses de estas y brindará el apoyo correspondiente para su diseño. También, generará los espacios y escenarios para socializar la alianza Familia-Escuela entre todos los integrantes de la comunidad educativa, así como apoyará la definición de sus objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad, los compromisos adicionales y hará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el plan de acción anual. Finalmente, el Consejo Directivo revisará el resultado de su implementación para priorizar los ajustes que debe realizar el Colegio.

Parágrafo: las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse un día de cada mes del año lectivo. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en cuatro ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante o envío del suplente, para quienes lo tienen.

4.1.2. El Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del Colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico e investigativa, además de ser asesor del Consejo Directivo.

Composición:

- Rector del Colegio, quien lo convoca y preside.
- Dirección Académica, por delegación del Rector, podrá convocar y presidir las sesiones ordinarias.
- Líder de investigación y Currículo.
- Líderes de Áreas.
- Representante del Preescolar.

- Representante de Marinilla.

Funciones:
De conformidad con el Artículo 145 de la Ley 115 de 1994, Artículo 2.3.3.1.5.7. del Decreto 1075, y el capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media del mismo Decreto, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas vigentes.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar Comisiones de Análisis de Desempeño Escolar para la evaluación periódica de los procesos de los estudiantes y su promoción.
- Liderar la orientación pedagógica y didáctica de la Institución.
- Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
- Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Integrar el Comité Operativo de Inclusión en cada uno de los grados.
- Ser garante de las acciones de: diseño, actualización e implementación del *SIEE* (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes).
- Garantizar el conducto regular para la resolución de asuntos académicos, según los procedimientos del Manual de Convivencia.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

4.1.3. El Rector

Son sus funciones:
- Velar por la sostenibilidad integral de la Institución.
- Orientar y dirigir la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes, personal administrativo y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

comunitaria.

- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, relacionadas con la prestación del servicio público educativo.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar la Institución y a la comunidad escolar ante las autoridades educativas.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos educadores y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal educador, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de educadores, docentes en comisión administrativa y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los educadores, docentes en comisión administrativa y administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los educadores que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en la Institución.
- Garantizar la aplicación del debido proceso para asuntos académicos, para los casos disciplinarios y los protocolos de atención para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Seguir el conducto regular para garantizar los procesos formativos y académicos.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los Artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar, y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

De acuerdo con el Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar del Decreto 1075 de 2015, el rector deberá liderar el cumplimiento de las siguientes responsabilidades en lo relacionado con la inclusión educativa:

Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

- Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad o barrera de aprendizaje de los estudiantes.
- Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de Diseño Universal de los Aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Proveer las condiciones para que los docentes, el personal de Bienestar Educativo o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
- Garantizar la articulación de las *recomendaciones*, las *adecuaciones curriculares*, los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Garantizar el cumplimiento de las *recomendaciones*, las *adecuaciones curriculares* los PIAR y el i*nforme final del proceso del estudiante.*
- Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad o barreras de aprendizaje de acuerdo con lo establecido en su sistema

institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes, personal de Bienestar Educativo y directivos docentes.

- Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad o barreras de aprendizaje, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- Ajustar el Manual de Convivencia e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad o barreras de aprendizaje de los estudiantes.
- Revisar el Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y Diseño Universal de los Aprendizajes.
- Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
- Adelantar con las familias o acudientes, en el marco del *Currículo para familias*, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad o con barreras de aprendizaje, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para estos.
- Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad o con barreras de aprendizaje para la presentación de los exámenes de Estado, con el fin de garantizar los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
- Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad o con barreras de aprendizaje.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

El rector o director, en el marco de sus competencias y funciones específicas correspondientes para orientar y dirigir el establecimiento educativo en función del Proyecto Educativo Institucional y las directrices de las autoridades del sector, promoverá la creación y fortalecimiento de la Alianza Familias-Escuela, generando las oportunidades y los espacios necesarios para la implementación de la respectiva ruta metodológica, así como favorecerá la participación de representantes de todos los miembros de la comunidad educativa en dichos espacios. Así mismo, conforme a sus competencias, adelantará gestión, junto con otros representantes de esta comunidad, ante entidades públicas y privadas y otros organismos ubicados en el territorio para la implementación y fortalecimiento de la alianza y las escuelas para padres, madres y cuidadores. También, entregará o informará sobre la programación de las actividades a las familias al momento de la matrícula y reiterará la invitación un mes antes de la fecha efectiva de su realización, e incluirá en los procesos de rendición de cuentas el desarrollo de la alianza Familia-Escuela, sus resultados y compromisos.

4.2. Otros Órganos de participación en la Institución Educativa

- Consejo de Estudiantes.
- Consejo de Padres de familia.
- Comité de Rectoría.
- Comité Formativo.
- Comité Pastoral.
- Comité Escolar de Convivencia.
- Comité Estratégico y Comité Operativo de Inclusión.
- Comité Asesor del Gobierno Escolar.

Los órganos de participación contribuyen a la formación integral de los estudiantes y a la buena marcha de la institución, a su vez, coadyuvan para formar a los estudiantes en una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico, estos son:

4.2.1. El Consejo de Estudiantes

El Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.12, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución.

Perfil de los candidatos al Consejo de Estudiantes:
Quien aspire a conformar Consejo de Estudiantes debe cumplir el siguiente perfil:

- Haber cursado al menos un año dentro de la Institución.
- Tener desempeños básicos en su proceso de formación integral.
- Indicar capacidad de liderazgo.
- Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
- Manifestar la capacidad para tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.
- Cumplir con el perfil del estudiante Bolivariano.

Es competencia del Orientador de grupo respectivo, analizar si los candidatos al Consejo de Estudiantes cumplen con el perfil y aprobar la aspiración.

Proceso de elección del Consejo de Estudiantes:
El Consejo Directivo delega en el Comité Asesor del Gobierno Escolar para que, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, se convoque a una reunión integrada por los representantes de grupo de cada grado, con el fin de que elijan entre sí, mediante votación secreta, el representante de estudiantes del grado para el año en curso.

Los representantes de grupo de Preescolar, 1°, 2° y 3°, son convocados a una reunión para

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

elegir entre ellos a un único estudiante del grado 3° que represente a estos cuatro grados ante el Consejo de Estudiantes.

Los candidatos a representante de los Estudiantes al Consejo Directivo se inscriben con la comisión de grado 11°, presentan sus propuestas y candidatura al Consejo de Estudiantes y es este órgano quien lo elige por votación y por mayoría de votos.

Funciones del Consejo de Estudiantes:
Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Decidir su propia organización y reglamento interno disponiendo: elegir presidente, vicepresidente y secretario, determinar periodicidad de las reuniones, convocatorias, sitios de reunión y mecanismos de divulgación de sus decisiones y proyectos.
- Apoyar al personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
- Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes, representándolos ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación (debe ser un estudiante de Grado Once, diferente al Personero Escolar).
- Participar de la revisión y ajustes del Manual de Convivencia.
- Recoger las propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas al Rector.
- Proponer al Rector proyectos pedagógicos y comunitarios que redunden en el bienestar de todos los estudiantes.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que representen iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
- Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
- Reunirse y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
- Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.
- Participar de la evaluación institucional anual.
- Las demás actividades afines o complementarias contenidas en este Manual.

Parágrafo: cuando un miembro del Consejo de Estudiantes no cumpla con sus funciones, sus integrantes podrán solicitar al Comité Asesor del Gobierno Escolar, la revocatoria de su mandato y se realizará una nueva elección (de conformidad con el Reglamento del Gobierno Escolar).

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

4.2.2. Representante de los estudiantes al Consejo Directivo

Según el Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075, será un estudiante del grado undécimo, elegido por el Consejo de Estudiantes que no tenga ninguna situación o falta registrada en el diario histórico.
Se hace la elección por votación entre los representantes de grupo. Para ello:

- Efectuados los escrutinios de la votación del Consejo de Estudiantes se publicarán los resultados de dicha elección.
- El Consejo de Estudiantes tendrá un espacio de reflexión sobre el posible candidato al Consejo Directivo en el cual conocerá las funciones del Consejo Directivo.
- Reunido el Consejo de Estudiantes con los Directivos del Colegio, se realiza la votación secreta.
- Queda elegido el candidato que alcance la mayoría de los votos.
- Si en el primer escrutinio no se logra el enunciado número de votos, se procederá a una segunda votación.
- Por cualquiera de los medios que dispone el Colegio se publicará el resultado de la elección.

Funciones del representante de los estudiantes al Consejo Directivo:

- Recoger propuestas de los estudiantes y presentarlas al Consejo Directivo, al menos una vez por semestre.
- Apoyar al Personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
- Participar en las reuniones del Consejo de Estudiantes.
- Participar en las reuniones del Consejo Directivo.

4.2.3. Representantes de Grupo

Es el estudiante de cada grupo que mediante un proceso electoral en el que participan todos sus compañeros de clase, es elegido por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Se postula junto a otro compañero que tiene el rol de *suplente* y que actuará con todas las funciones correspondientes en caso de ausencia del representante de grupo, por lo que también debe cumplir con el perfil del cargo.

Perfil del Representante de Grupo y del representante suplente:

- Debe tener como mínimo un año de permanencia en la Institución, a partir del grado 2°.
- Desempeño académico como mínimo *básico* en todas las áreas.
- Demostrar buen comportamiento escolar, que favorezca la convivencia y la disciplina escolar.

- No debe tener matrícula condicional vigente.
- Identidad y sentido de pertenencia con el Colegio.
- Aceptación entre sus compañeros y liderazgo positivo en el grupo.
- Disponibilidad y colaboración con sus compañeros y con la Institución.

Funciones:

- Informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante la orientación de grupo, la Coordinación Formativa, la Coordinación de Sección, la Dirección Académica u otras instancias, cuando sea necesario, siguiendo el conducto regular.
- Liderar y colaborar con las distintas campañas y proyectos que emprenda la Institución.
- Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para aportar en la solución de dificultades entre estudiantes y en las propuestas que se presenten en el grupo.
- Informar oportunamente al grupo sobre la marcha del Colegio, los programas y actividades que se realicen.
- Ser testimonio de vida frente a los compañeros y frente al Colegio.
- Estimular las buenas relaciones personales en el grupo.
- Participar en la elección del Representante de Grado para el Consejo de Estudiantes.
- Reunirse mensualmente con su grupo para presentar inquietudes y propuestas de sus compañeros.

Parágrafo 1: cuando el representante de grupo no cumpla con sus funciones, o su perfil no corresponda con lo estipulado en el Manual de Convivencia, sus compañeros de clase podrán solicitar al Comité Asesor del Gobierno Escolar, la **revocatoria de su cargo**, en cuyo caso se convocará a una **nueva elección con nuevos candidatos que cumplan con el perfil**.

Si el representante de grupo incurre en una o más faltas Graves o Gravísimas, una o más Situaciones tipo II y tipo III, acumulación de dos o más Situaciones tipo I y acumulación de 5 faltas Leves, **el grupo puede solicitar la revocatoria de su cargo ante el Comité Asesor del Gobierno Escolar**.
En caso de ausencias temporales del Representante de Grupo por cualquier motivo, el suplente debe asumir el cargo. En caso de ausencia definitiva, el Comité Asesor del Gobierno Escolar convocará a nuevas elecciones.

Parágrafo 2: el Comité Formativo podrá remitir al Comité Asesor del Gobierno Escolar al representante o suplente para analizar su permanencia en el cargo, de acuerdo con situaciones que afectan la convivencia escolar o el cumplimiento de sus deberes que, en consecuencia, estén en contravía del perfil descrito.

Parágrafo 3: en caso de **renuncia voluntaria** del representante de grupo o su suplente, el Comité Asesor del Gobierno Escolar, recibe la solicitud y convoca a una nueva elección con nuevos candidatos que cumplan con el perfil descrito.

4.2.4. Personero de los Estudiantes

El Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.3.1.5.11, establece que en todas las instituciones educativas debe nombrarse un personero estudiantil, que será elegido por votación secreta y por mayoría simple entre los estudiantes matriculados en el último grado de escolaridad que ofrezca la Institución.

Según lo anterior, el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el grado undécimo y estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Perfil del Personero:

- Desempeño académico como mínimo básico en todas las áreas.
- Demostrar buen comportamiento escolar.
- No tener matrícula condicional vigente.
- Destacarse en las cualidades del perfil Bolivariano.
- Sobresalir por su liderazgo y libertad responsable.
- Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar el Manual de Convivencia de la Institución.
- Poseer iniciativa y creatividad para liderar procesos institucionales.
- Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- Acatar y respetar los conductos regulares para la solución de los conflictos.
- Ser dinámico, creativo y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.
- Ser solidario y tolerante con todos, honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la Institución.
- Ser prudente y discreto con la información sensible de los estudiantes.
- Poseer fluidez verbal.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Requisitos para ser Personero:

- Haber cursado como mínimo los dos últimos años en la Institución.
- Estar cursando el grado undécimo.
- Presentar una propuesta de trabajo de personería.
- No haber tenido matrícula condicional en los últimos dos años.

Funciones del Personero:

Las funciones del Personero se establecen en el Artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, así:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o de petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Durante los actos comunitarios puede tomar parte activa en el comportamiento adecuado de los estudiantes.
- Velar por el buen nombre de la Institución dentro y fuera de ella.
- Apoyar y promover la filosofía del Colegio.
- Estar disponible para el trabajo disciplinario y académico (grupos de estudio, campañas de comportamiento y buena disciplina, entre otros).
- Representar al Colegio en todo evento que requiera de su presencia o participación.
- Hacer conocer los comunicados, decisiones o proyectos a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Propiciar campañas de cultura, solidaridad, exigencia académica, comportamiento ciudadano y cuidado del medio ambiente.
- Demostrar sentido de pertenencia hacia la Institución.
- Respetar el nombre del Colegio manteniendo un comportamiento digno, conforme con las normas de la moral cristiana.
- Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa acerca de la ejecución de su proyecto.
- Recoger propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas a la comunidad educativa.
- Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
- Presentar al rector cronograma de actividades y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.
- Participar en eventos organizados por la Alcaldía local.
- Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución.
- Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del Manual de Convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades,

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

compromisos y deberes estudiantiles.

- Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel intercolegiado o con entidades públicas o privadas.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para buscar asesoría, plantear estrategias y tramitar soluciones.

Estímulos para el Personero:

- Acto de posesión para dar a conocer sus puntos de vista.
- Reconocimiento como líder positivo formado dentro del Espíritu Bolivariano.
- Valoración de su labor en actos comunitarios.
- Es un derecho del personero que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

Parágrafo 1: los candidatos a la Personería deben asistir a la inducción y capacitación sobre sus funciones y planes, los cuales serán analizados por el Comité Asesor del Gobierno Escolar con el fin de aprobar sus candidaturas a partir del estudio de sus hojas de vida y de su proyecto de personería. Luego, serán presentados ante el Comité de Rectoría y posteriormente ante los estudiantes. Quien no cumpla con este requisito no podrá continuar con su candidatura.

Parágrafo 2: el Personero de los Estudiantes y su equipo de personería, trabajarán en acuerdo con los integrantes del Gobierno Escolar en la ejecución de planes de mejoramiento institucional.

Parágrafo 3: los integrantes del equipo de Personería serán aprobados por el Comité Asesor del Gobierno Escolar.

4.2.5. Otros estudiantes representantes: el *líder mediador* y el *líder SoyED* (líder Soy Educación y Deporte)

El Colegio de la UPB se vincula al proyecto "*El líder sos vos*" de la Secretaría de Educación de Medellín, para *aportar a la formación y participación juvenil con el fin de fortalecer el liderazgo estudiantil en la ciudad. El programa promueve que los jóvenes asuman un rol activo en la vida democrática de sus instituciones educativas y de la ciudad, brindándoles herramientas para la incidencia, la participación y la transformación social positiva, además de fortalecer las habilidades de liderazgo de los estudiantes electos como representantes en los establecimientos educativos oficiales, privados y de cobertura de Medellín, promoviendo su participación activa en la transformación de sus comunidades educativas y de la ciudad. El proyecto se consolida como un motor para la participación democrática, la incidencia en la gestión educativa* (Recuperado de https://www.medellin.edu.co/el-

lider-sos-vos/).

Requisitos del estudiante *líder mediador*:
Estudiante de los grados superiores (9°, 10° u 11°) con capacidad de liderazgo y promoción de la convivencia pacífica, o que se distinga por su integralidad acorde con los valores Institucionales.

Funciones:
La Mediación Escolar busca fomentar espacios de paz y convivencia en la comunidad educativa para generar un ambiente abierto a la solución pacífica de los conflictos, y armonizar las relaciones, a través de la figura del mediador, quien actuará como un tercero imparcial buscando un acercamiento efectivo entre las partes en conflicto, implementando diferentes mecanismos para la resolución de conflictos. Es menester resaltar que todos los establecimientos educativos deben promover la existencia de los mediadores escolares y su capacitación para ejercer este rol tan importante para el clima y la democracia escolar. El mediador escolar será un líder motivado a capacitarse, adquirir y aplicar las herramientas pertinentes para dirimir conflictos en su institución, llevando a cabo la implementación de la escucha activa, diálogo pacífico, manejo de emociones, comunicación oportuna y asertiva, entre otras.

Nota: los aspirantes a este cargo deberán realizar un video y/o una carta, que será enviada al Comité Escolar de Convivencia y allí se evaluará la pertinencia, idoneidad y capacidad de asumir dicho cargo. Una vez electo el estudiante con mayoría de votos deberá ser anunciado por la institución a su comunidad educativa.

Requisitos del estudiante *líder SoyED* (Soy Educación y Deporte):
Estudiante de los grados superiores (9°, 10° u 11°) con capacidad de liderazgo deportivo, preferiblemente que pertenezca a un club deportivo y/o que sea reconocido como deportista dentro de la institución educativa.

Funciones:

- El *líder SoyED*, promoverá la importancia del deporte y la actividad física dentro de la institución educativa.
- Generará espacios de concientización y promoción de hábitos saludables que beneficiarán a la comunidad educativa.
- Liderará actividades, campañas y momentos en los cuales se realicen actividades deportivas, lúdicas y recreativas en las cuales se fomente y se promuevan acciones sanas dentro de la institución.
- Promoverá acciones pedagógicas en las cuales se enmarque la importancia de una vida sana desde los hábitos, la alimentación, la recreación y el deporte

Nota: se propone que la elección del *líder SoyED* sea mediante una convocatoria a los representantes de grupo y de esta manera se delibere mediante el uso del voto secreto y

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

la mayoría simple.

4.2.6. Asamblea General de Padres de Familia

Según el Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4. la Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del Colegio, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector.

4.2.7. Consejo de Padres de Familia

La conformación del Consejo de Padres en la Institución Educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia conforme con lo preceptuado en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075 de 2015. Es un órgano de participación de los padres o acudientes en los procesos integrales de sus hijos, para asegurar una formación continua, mejorando la calidad (Artículo 5 Decreto 1286 de 2005).

Naturaleza del Consejo de Padres de Familia:
El Consejo de Padres del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría que coopera en la orientación del Colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento; su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.4.5. del Ministerio de Educación Nacional.

Conformación del Consejo de Padres de Familia:
El Consejo de Padres estará integrado por dos padres de familia de cada grado que ofrece el establecimiento educativo, de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional. La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en *Asamblea de Delegados de Padres* citada para tal efecto por el Rector del Colegio.

Perfil de los representantes al Consejo de Padres:

- Tener su hijo matriculado en la Institución Educativa, a partir del grado Primero y haber cursado como mínimo un año en el Colegio.
- Demostrar actitudes y valores coherentes con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- Comulgar con la ideología del Colegio y con sus principios.
- Haber manifestado siempre respeto por la Institución educativa y sus estamentos.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio.

- Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
- Su participación será voluntaria y gratuita.

Parágrafo 1: el Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que los directivos del Colegio asignen, de acuerdo con las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

Parágrafo 2: según el Artículo 2.3.4.8. del Decreto 1075 de 2015 sobre la **elección de los representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo del Colegio:** el Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo del Colegio solo podrán ser reelegidos por un período adicional, por tal motivo, **los representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo del Colegio**, ejercerá sus funciones por un año calendario y solo podrán ser reelegidos por un período adicional de otro año consecutivo (según el Decreto 1075 de 2015), contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, según el reglamento interno del Consejo de Padres.

Funciones del Consejo de Padres:

- Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
- Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planeados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes.
- Cumplir con las cláusulas de confidencialidad de todas las reuniones convocadas por

el Colegio.

- Estimular el buen funcionamiento del Colegio.
- Generar su propio reglamento interno, sin entrar en contradicción con todos los aspectos descritos en el Manual de Convivencia del Colegio y la normatividad vigente.
- La reunión periódica del Consejo de Padres la convocará el padre de familia que funge como presidente de este.
- Promover el cumplimiento del conducto regular establecido en el Manual de Convivencia.
- Propiciar la participación colectiva de los padres de familia favoreciendo la gestión emocional, el respeto, la tolerancia, la responsabilidad mutua y la coherencia ética.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico en el ejercicio del derecho a la educación y el cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo: se prohíbe a los padres de familia asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, inspección y vigilancia del sector educativo, según el Decreto 1286 del 2005.

Convocatoria y elección del Consejo de Padres:
Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes al Consejo de Padres.

Participación de padres de familia en el Consejo Directivo del Colegio:
El Consejo de Padres de Familia, en su primera reunión, elige con el voto favorable de la mayoría de sus integrantes a dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del Colegio, uno por cada sección. Debe quedar acta de esta elección.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el Rector del Colegio o su delegado.

Presupuesto del Consejo de Padres de Familia:
El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a este no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. No debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.
El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

ninguna autoridad.

Reglamento:
El Consejo de Padres deberá contar con un reglamento propio, que construyen sus integrantes y que permita su correcto funcionamiento, según el Decreto 1075 de 2015.
El reglamento deberá ser enviado al Consejo Directivo para su revisión y aprobación.

4.2.8. Comité de Rectoría

Encargado de organizar, coordinar, asesorar e impulsar la buena marcha del Colegio, de acuerdo con los principios filosóficos de la Universidad.

Miembros del Comité de Rectoría

- El Rector, quien lo preside.
- La Dirección Académica.
- Las Coordinaciones de Sección: Preescolar y Primaria, Bachillerato y Marinilla.
- La Secretaría de la Institución.
- La Coordinación de Pastoral.
- La Coordinación de Bienestar Educativo.

Funciones:
Función básica: asesorar al Rector en la buena marcha del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, ejecutando políticas a corto, mediano y largo plazo.
Funciones Específicas:

- Conocer y ejecutar las políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana y definir las pertinentes para el Colegio.
- Proponer metas a corto, mediano y largo plazo para el mismo.
- Analizar situaciones simples y complejas de la Institución con el Rector para tomar decisiones y hacer las recomendaciones pertinentes.
- Procurar el mejoramiento técnico, científico, pedagógico, humanístico, cultural, moral y cristiano de la Institución y de las personas que la integran.
- Analizar y evaluar las sugerencias e inquietudes presentadas por los diferentes miembros y organismos de la Institución, haciendo los ajustes y tomando las decisiones necesarias para su desarrollo.
- Programar y fomentar la realización de las actividades académicas, administrativas y complementarias que se efectúan en el Colegio.
- Nombrar a las personas que integran las comisiones para el estudio y la actualización de las normas reglamentadas, Manual de Funciones de la Institución y a quienes han de coordinar y llevar a efecto los comités, las diferentes actividades y efemérides planeadas por la Institución.
- Fijar los criterios para la selección de estudiantes y docentes, de acuerdo con las políticas de la Universidad.

- Informar a cada uno de los integrantes sobre diferentes eventos o situaciones relacionadas con cada una de las secciones, con el fin de propiciar una adecuada comunicación y evitar la interferencia de actividades.
- Ejecutar las disposiciones y sugerencias presentadas por el Rector con el fin de propiciar un adecuado desarrollo de todo el proceso educativo.
- Cumplir con todas las funciones que le sean propias y con las asignadas por el Rector General de la Universidad.

4.2.9. Comité Formativo

Es el comité permanente de análisis del contexto educativo, con el fin de favorecer la disciplina, la convivencia escolar y la formación humana. Garantiza los procesos comportamentales acordes con los principios y valores Institucionales. Es la instancia que vela por la garantía del debido proceso y sugiere a la Rectoría del Colegio la aplicación de los *correctivos* y *sanciones pedagógicas* en el caso de los comportamientos que se configuran como *Faltas* y sugiere la aplicación de *medidas pedagógicas* en los casos que se configuran como *Situaciones*.

Composición:

- Coordinaciones de Sección de Preescolar-Primaria y Bachillerato.
- Coordinaciones Formativas.

Funciones:

- Definir políticas institucionales en el aspecto formativo, disciplinario y de convivencia escolar con el aval del Rector.
- Buscar estrategias de apoyo frente a situaciones de conflicto.
- Velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Unificar criterios en relación con la atención de los procesos comportamentales o disciplinarios para todos los estudiantes del Colegio.
- Organizar las directrices para las Comisiones de Análisis de Desempeño Escolar, en común acuerdo con el Consejo Académico.
- Revisar y actualizar periódicamente el Manual de Convivencia, en lo concerniente al aspecto formativo, disciplinario y de convivencia escolar.
- Revisar la calidad de los procesos formativos, en concordancia con el debido proceso (Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 26, Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia).
- Conocer y analizar los casos comportamentales y proponer estrategias de solución del conflicto escolar generado por un comportamiento que pueda haber originado la comisión de la falta.
- Considerar las consecuencias aplicables establecidas en el Manual de Convivencia (Numeral 6.4.1) para los casos de disciplina, teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes (Numeral 6.6.1 y Numeral 6.6.2.), el análisis pedagógico,

formativo y humano.

- Remitir al estudiante a Bienestar Educativo o Pastoral para aplicar estrategias de acompañamiento psicoeducativo.
- Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de todo tipo de información relacionada con el desempeño comportamental de los menores de edad.
- Dinamizar las estrategias pedagógicas para fortalecer la dimensión formativa en la comunidad educativa.
- Analizar los casos remitidos por el Comité Escolar de Convivencia para sugerir a la Rectoría los *correctivos* y *sanciones pedagógicas* para los hechos que se configuran como *Faltas* o *medidas pedagógicas* para los hechos que se configuran como *Situaciones.*

4.2.10. Comité Pastoral

Es la instancia que apoya y orienta los procesos de formación integral de los estudiantes, buscando estrategias que permitan fomentar los valores de la vida en comunidad y la superación de las dificultades presentadas en la comunidad educativa.

Composición:

- Rector del Colegio.
- Coordinador de Pastoral.
- Capellán del Colegio.
- Líder del área de Ética y Religión.

Funciones:

- Elaborar y ejecutar el plan de pastoral anualizado.
- Informar al Comité Formativo acerca de situaciones de estudiantes que se encuentren en acompañamiento.
- Apoyar los procesos de convivencia y disciplina en el Colegio.
- Servir de apoyo espiritual en momentos de crisis a toda la comunidad educativa.
- Servir de vínculo entre la familia, el estudiante y el Colegio.
- Buscar estrategias de apoyo frente a situaciones de conflicto.

4.2.11. Comité Escolar de Convivencia

De acuerdo con la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se establece el Comité Escolar de Convivencia del Colegio de la UPB, el cual busca promover, prevenir, atender y realizar seguimiento de situaciones, que puedan vulnerar los derechos

de los miembros de la comunidad educativa.

Composición:

Según el Artículo 12 de la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 (*recuperado de https://normograma.info/men/docs/ley_1620_2013.htm, el 16 de noviembre de 2023*), el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- Un docente con función de orientación (la coordinación de Bienestar Educativo).
- Las Coordinaciones de Sección.
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El presidente del Consejo de Estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: este comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia:

Son funciones del Comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes o docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de la Institución a estrategias, programas y actividades de convivencia escolar y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Sesionar de forma extraordinaria en una ***Mesa de Atención*** cuando se requiera el análisis de casos relevantes frente a la presunción de vulneración de derechos o presunción de delitos, con los miembros convocados por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, conformado por: el Rector, la Coordinación de Bienestar Educativo y la Coordinación de Sección correspondiente. Esta *Mesa de Atención* del Comité Escolar de Convivencia, permitirá dar una respuesta oportuna e inmediata a las situaciones urgentes, especialmente aquellas relacionadas con la presunta vulneración de derechos de menores de edad, abordando cada caso de manera integral, guardando la confidencialidad que requiere cada proceso.
- Remitir casos al Consejo Directivo si continúan presentando situaciones que afectan la convivencia escolar.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024: como responsable de liderar los ajustes y modificaciones al Manual de Convivencia, esta instancia cualificará las estrategias definidas en los componentes de promoción y de prevención de la Ruta de Atención Integral con las acciones de la Alianza Familias-Escuela; además, consolidará la propuesta de compromisos de participación que se acuerden con la comunidad educativa, la incluirá en el manual y velará por la garantía del debido proceso.

Parágrafo: este Comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

4.2.12. Comité Asesor del Gobierno Escolar

Es nombrado por el Rector del Colegio para **"**garantizar la participación democrática y libre de los miembros que integran la Comunidad Educativa del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana en referencia a la planeación, ejecución y evaluación de las Actividades Institucionales".

Definición: es un equipo de apoyo que orienta la toma de decisiones del Gobierno Escolar, de conformidad con los lineamientos institucionales.

Está integrado por:

- El Líder del Área de Ciencias Sociales, Filosofía, Economía y Política.
- Un docente de Bachillerato.
- Un docente de Preescolar y Primaria.

Sus funciones son:

- Elaborar y ejecutar el Proyecto del Gobierno Escolar.
- Nombrar las Comisiones de cada grado así: **en el Bachillerato**, un estudiante, un docente del Área de Ciencias Sociales y un docente de otra área; **en Preescolar y Primaria**, dos docentes de cada grado, uno de sociales y otro de un área diferente.
- Designar y acompañar, con la participación de los Coordinadores Formativos, otras comisiones encargadas de los procesos de elección de: Personero, Representante de Egresados, de los Estudiantes y de los Profesores al Consejo Directivo y el Consejo de Padres.
- Programar y orientar los debates, el acto de instalación del Gobierno Escolar, los encuentros de Representantes y todas aquellas reuniones solicitadas por los directivos de la Institución.
- Revisar el perfil de los postulados para los diferentes cargos del Gobierno Escolar.

Revocatoria del Mandato:

Los estudiantes elegidos por voto popular (Representantes de Grupo y Representante al Consejo Directivo), serán removidos de su cargo cuando incumplan con el Manual de Convivencia, con las funciones propias de su cargo, manifiesten una actitud opuesta a la filosofía Institucional o cuando atenten contra los derechos y deberes de estudiantes, educadores y directivos; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o comportamental.

El Consejo de Estudiantes puede promover la revocatoria del mandato del personero o del representante al Consejo Directivo, justificando la revocatoria del mandato a través de firmas de quienes los eligieron. El Comité Asesor del Gobierno Escolar estudia la solicitud y convoca a una nueva elección con nueva postulación de candidatos.

La Revocatoria del Mandato escolar estudiantil es válida cuando sea consecuencia de una decisión tomada por el Consejo de Estudiantes en cuyo caso deberá mediar solicitud suscrita por un número igual o mayor de votos al que obtuvo cuando fue elegido, previa solicitud al Comité Asesor de Gobierno Escolar. Para tal efecto se conservará un registro debidamente firmado por los jurados y organizadores de las elecciones.

Una vez se produzca la remoción del cargo o revocatoria del mandato, por decisión democrática de quienes lo eligieron, el cargo lo asumirá el estudiante, o los estudiantes elegidos en una nueva votación, se hayan postulado nuevamente y cumplan con el perfil para asumir su rol.

Nota: el Comité Asesor del Gobierno Escolar acompañará el proceso de elección, conformación, gestión y funcionamiento del Gobierno Escolar durante el año lectivo.

Parágrafo: en caso de **renuncia voluntaria** del representante de grupo o su suplente, del representante de los estudiantes o del Personero, el Comité Asesor del Gobierno Escolar, recibe la solicitud y convoca a una **nueva elección con nuevos candidatos que cumplan con el perfil descrito**.

5. SERVICIOS Y PROYECCIÓN

Las normas del Manual de Convivencia se extienden a los servicios establecidos en el presente capítulo y su reglamentación.

5.1. Bibliotecas Escolares

El servicio de la biblioteca apoya los procesos formativos y académicos de la Institución para todos los miembros que conforman la Comunidad Educativa.

Pueden hacer uso de esta: estudiantes del Colegio, estudiantes de la Universidad, profesores, empleados, egresados, directivos y jubilados de la Universidad, padres de familia e instituciones con las que se ha establecido préstamo interbibliotecario. El préstamo del material bibliográfico se hará de lunes a viernes.
Plan de préstamo: el préstamo de la colección general puede ser de hasta ocho materiales entre libros, revistas, folletos, tesis y archivo vertical el cual se hará por diez días renovables hasta seis veces, siempre y cuando no esté reservado por otro usuario.

Material audiovisual: 3 por 10 días.
Material de referencia: 1 por un día.

La devolución del material debe hacerse en la fecha respectiva, su retraso es causal de multa pedagógica o monetaria, estipuladas en el Reglamento del Sistema de Bibliotecas UPB.
Los usuarios son responsables del material que prestan a su nombre; por pérdida o deterioro se concederán 15 días calendario para reponerlo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Sistema.

Se debe estar a paz y salvo con las bibliotecas para recibir el servicio de préstamo, para reclamar certificados o títulos académicos. Así mismo, los empleados deberán estar a paz y salvo antes de terminar contrato o al retirarse de la Institución.
Como apoyo a la formación integral de los estudiantes, en la Biblioteca se conservan las directrices formativas, comportamentales y de protocolo del Colegio.

5.2. Banda Músico - Marcial del Colegio de la UPB “Sergio Giraldo Gómez”

Su objetivo es brindar a los estudiantes, egresados y exalumnos un espacio de formación integral, buscando siempre el fomento de valores sociales indispensables para vivir en

comunidad, tales como normatividad, responsabilidad, respeto, presentación personal, entre otras; visto bajo el proyecto educativo, el desarrollo del talento y la formación del hombre Integral.

5.3. Atención Prehospitalaria (APH)

Esta área realiza una efectiva gestión de los riesgos y atención de pacientes en las secciones Preescolar – Primaria y Bachillerato. Hacen monitoreo y control permanente de los mismos en los diferentes procesos; valoran e intervienen los riesgos que afectan la integridad de las personas, las instalaciones y el entorno. Con esta atención se busca contribuir al bienestar físico, mental y social del personal del Colegio, garantizando espacios seguros y sostenibles propicios para el aprendizaje y la convivencia.

Nota: los estudiantes no deben asistir incapacitados al Colegio. La incapacidad debe estar certificada por la entidad promotora de salud.

El estudiante podrá hacer uso del seguro estudiantil mientras se encuentre vigente, según las condiciones de la póliza.

5.4. Oficina de Comunicaciones del Colegio

A través de esta oficina, el personal del Colegio puede fortalecer los procesos académicos y formativos. Allí se puede solicitar, previa disponibilidad:

- Préstamo de equipos de proyección audiovisual.
- Producción y proyección de videos educativos.
- Elaboración de minirreportajes.
- Grabación de conferencias y eventos institucionales.
- Toma de fotografías y elaboración de mosaicos de grupos (en algunos casos se realiza con acompañamiento del proveedor del servicio).
- Instalación de equipos de sonido para los diferentes actos y eventos.

Se tienen establecidos unos procedimientos para la solicitud de estos servicios:

- Toda solicitud de edición y producción deberá ser de carácter institucional.
- Se debe solicitar de manera escrita al correo electrónico comunicaciones.colegio@upb.edu.co en donde se indican los detalles y los tiempos de ejecución.
- Si se requiere para la edición el uso de algún material digital, este debe enviarse al correo electrónico comunicaciones.colegio@upb.edu.co
- El texto deberá enviarse en Word. Si se trata de un video en YouTube, se debe compartir la dirección URL al correo comunicaciones.colegio@upb.edu.co
- Tanto el texto como el video deben presentar el visto bueno del Director Académico.
- El proceso de producción y edición de videos dura aproximadamente diez días

hábiles, por lo cual, se debe hacer la solicitud con diez días de antelación a la difusión de la pieza; de lo contrario no se garantizará la entrega oportuna.
- Una vez terminado el video, se compartirá al correo institucional del solicitante.

Nota:
Todos los contenidos audiovisuales deben cumplir con los parámetros establecidos por la oficina de comunicaciones y relaciones públicas de la Universidad.

La oficina de Comunicaciones articula todas las acciones estratégicas de comunicación al Plan de Desarrollo Institucional del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, para mejorar la calidad de los procesos educativos y administrativos, racionalizar y aprovechar de manera adecuada los recursos y el talento humano, e incrementar la visibilidad y contribuir al fortalecimiento de la marca UPB.

Funciones:

- Actualización del portal Web de acuerdo con la necesidad. (La solicitud debe realizarse al equipo a comunicaciones.colegio@upb.edu.co con tres días hábiles de plazo para la publicación).
- Producción y envío de los boletines institucionales Notiprofes, Conexión Familia, circulares y comunicados. Se procesan los contenidos para ser compartidos a los públicos por los diferentes medios institucionales: correo electrónico, sitio Web www.upb.edu.co/colegio, entre otros.
- Formular y actualizar el Plan de Comunicaciones del Colegio de la UPB para sus dos sedes, de acuerdo con las necesidades institucionales académicas, formativas, administrativas y de visibilidad.
- Informar desde la alta dirección de la Universidad y desde la Rectoría del Colegio, oportuna y permanentemente las decisiones, proyectos, programas de orden institucional.
- Apoyar la generación del Plan de Mercadeo institucional en articulación con la unidad de Mercadeo y Promoción Universitaria.
- Promover la presencia institucional en las diferentes actividades de la Universidad.
- Apoyar la actualización de la señalética institucional en alineación con la Coordinación Administrativa del Colegio de la UPB y Plan Maestro.
- Apoyar los eventos realizados en el Colegio, como Posesión del Gobierno Escolar, Interclases, Día del Niño, Día del Docente, Ferias de la Antioqueñidad, Muestras Pedagógicas, Semana Bolivariana, Ceremonias de Titulación, actos de clausura, Feria de Investigación y Emprendimiento, actos cívicos, reuniones administrativas, entre otros.
- Coordinar el diseño y producción de todas las piezas promocionales institucionales que se utilizan en todos los procesos académicos, formativos y administrativos.
- Promover la actualización de la firma de correo electrónico institucional de acuerdo con el Manual para Firmas de la Universidad Pontificia Bolivariana.

- Gestionar la integración de la Oficina de Comunicaciones del Colegio con la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Universidad mediante la gestión estratégica de la comunicación y el Plan de Desarrollo institucional.
- Apoyar las jornadas de inducción de los estudiantes y padres de familia.
- Apoyar la cualificación de los docentes en protocolos de atención y servicio al padre de familia.
- Participar en la locución y presentación de eventos institucionales.
- Brindar atención y asesoría permanente a los docentes y administrativos que requieren apoyo de la Oficina de Comunicaciones del Colegio de la UPB.
- Velar por el uso adecuado de la imagen institucional en piezas creativas que pueden ir en diferentes formatos como impresos, virtuales, o multimediales y que se expresan a través de los diferentes medios de comunicación.
- Apoyar la producción del medio escolar Voz a Vos en alianza estratégica con las Bibliotecas Escolares.
- Liderar la producción periodística de carácter académico, cultural, institucional y científico para los medios de comunicación institucionales.
- Participar en la realización de proyectos, programas y acciones comerciales que permitan el mejoramiento y proyección del Colegio.
- Divulgar las diferentes actividades institucionales en los medios establecidos para ello, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
- Canalizar la comunicación interna y externa del Colegio.
- Desarrollar planes de comunicación estratégica y de relaciones públicas orientadas a la visibilidad del Colegio en sus diferentes públicos.
- Coordinar con el proveedor encargado la toma de fotografías para la elaboración de los mosaicos institucionales y carné de estudiantes.

5.5. Formación Continua

El Colegio busca la promoción y desarrollo de capacidades y competencias en la comunidad educativa, a través de la cualificación complementaria con la oferta de cursos en diferentes áreas del saber. Esta oferta está dirigida a estudiantes de todos los grados del Colegio de la UPB y de cualquier institución educativa, a familiares y amigos Bolivarianos, que buscan practicar y afianzar procesos académicos, habilidades y competencias, mediante procesos personalizados que promueven la participación del educando y del docente.

Los Cursos de Formación Continua son programados y realizados en horario extra clase (durante la semana y los sábados), con propósitos de fortalecimiento y profundización para aquellos que requieren ampliar conocimientos en un área del saber específico.

5.6. Grupo Ensamble

Es el resultado de la formación musical que se genera desde el aula de clase, orientado y

fundamentado desde el “Proyecto de recreación y buen uso del tiempo libre”, permite mostrar y fortalecer la proyección cultural que promueve el talento y la creatividad de los estudiantes del Colegio dentro y fuera de la Comunidad Educativa de la UPB.

5.7. Transporte

El servicio de transporte es tercerizado con una empresa particular. Quienes suscriban el respectivo contrato de transporte con la empresa, deberán ceñirse a las rutas ya establecidas y al reglamento, que previamente debe conocer quien solicite el servicio.

El Colegio no se hace responsable de los cambios o decisiones que tome la empresa. El acudiente debe establecer comunicación directa con la empresa prestadora del servicio.

Ver información acerca de los servicios y proyección de la Institución en el sitio Web o PEI del Colegio.

5.8. Venta de uniformes y textos escolares

La venta de prendas del uniforme (marca registrada) y textos escolares se realizan en convenio con empresas seleccionadas por la Institución para la prestación de estos servicios.

6. CONVIVENCIA ESCOLAR

Para atender a lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013, y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, el Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, implementa en el presente Manual de Convivencia dicha normatividad, en aras del cumplimiento de los deberes y derechos de los diferentes miembros de la comunidad educativa, para facilitar y garantizar un entorno escolar pacífico que permita la formación de un ser integral desde el Modelo Pedagógico Institucional.

Responsabilidades de la institución educativa en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, en su Artículo 17, son responsabilidades de los establecimientos educativos, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los estudiantes, docentes o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base

en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Definiciones:
Para efectos del Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.5.4.2.5., se entiende por:

- **Conflicto:** son situaciones que se caracterizan por una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflicto manejado inadecuadamente:** situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.
- **Agresión escolar**: toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de esta, de los cuales, por lo menos, uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física**: toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, tirón de cabello, zancadillas, “calvazos”, golpes con objetos como borradores, palos, piedras, balones, entre otros.
- **Agresión verbal**. es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual**. es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Incluye utilizar el cuerpo para transmitir un insulto: manos, dedos, los genitales.
- **Agresión relacional**. es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **Agresión electrónica**: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos.
- **Acoso escolar (*bullying*):** de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (*ciberbullying*):** de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual:** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los derechos de los niños o adolescentes**: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es la suma de las situaciones anteriores que buscan bloquear socialmente a la víctima, el aislamiento social y su marginación.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

En el marco de la Ley 1620 de 2013, Artículo 2 se entiende por:

Competencias ciudadanas:
Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:
Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsable.

Programas y proyectos para favorecer la convivencia escolar:
El establecimiento educativo desarrolla proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las dimensiones, áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR y hacen parte del Proyecto Educativo Institucional. Se describen en el *SIEE* y en el capítulo 5 y capítulo 8 del presente Manual.

Garantía de derechos y aplicación de principios en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:
En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
- El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
- La prevalencia de los derechos.
- La corresponsabilidad.
- La exigibilidad de los derechos.
- La perspectiva de género.
- Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
- El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
- La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

6.1. Principios del Sistema Nacional de Convivencia

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1620 de 2013.

1. **Participación**:
En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad:
La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía:
Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

4. Diversidad:
El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Parágrafo: ante los casos de cambio de género que se presentan en el Colegio de la UPB, se activa la ruta de atención para el análisis y acciones de acompañamiento del caso por parte del Comité Escolar de Convivencia. El acudiente debe presentar un soporte médico y psicológico, un soporte legal y jurídico y el Colegio hace énfasis en el acompañamiento académico formativo. A su vez se pone al servicio del estudiante y su familia el servicio de Bienestar Educativo y se deja acta de los compromisos adquiridos por las partes. Esta acta reposa en la Coordinación de Sección respectiva.

5. Integralidad:
La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

El Manual de Convivencia del Colegio establece pautas y acuerdos entre la comunidad educativa para garantizar una mejor convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y plantea unos procedimientos para dirimir los conflictos.

6.2. Pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos

6.2.1. Pautas y acuerdos para estudiantes

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Garantizar el principio de favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los estudiantes del Colegio de la UPB, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

6.2.2. Pautas y acuerdos para los adultos responsables

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice al estudiante un debido proceso imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Cumplir la Constitución Política de Colombia, la normatividad educativa, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario respetuoso para dar solución a los casos de convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio de la UPB, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.
- Aplicar la ruta de presunción de vulneración de derechos estipulada en el Manual de Convivencia.

6.2.3. Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la Institución

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la Constitución Política de Colombia, la normatividad educativa, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar las sanciones con intencionalidad formativa.
- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario respetuoso para dar solución a los casos de convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Garantizar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

- Aplicar la ruta de presunción de vulneración de derechos estipulada en el Manual de Convivencia.
- Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo del Colegio de la UPB estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

6.3. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015)

A partir del Decreto Reglamentario, el Colegio implementa la ruta de atención integral para la convivencia escolar a través de acciones que permiten la activación de sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

6.3.1. Componente de promoción

Busca motivar, orientar, fomentar el respeto por los DDHH y DHSR, desarrollar competencias ciudadanas, dar pautas sobre el clima escolar positivo.

Acciones para realizar:

- Liderar los ajustes del Manual de Convivencia conforme con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1075 de 2015.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Sensibilizar a la población estudiantil y a la comunidad educativa sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución adecuada de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos en espacios de orientación comunitaria, grupal y horas formativas.
- Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
- Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el Colegio. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niños, niñas y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que progresivamente

vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente a la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las dimensiones y áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

6.3.2. Componente de prevención

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar o disminuir un riesgo. En el Colegio se busca intervenir oportunamente dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar.

Acciones para realizar:

- Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación, con el objetivo de mitigar las diferentes formas de violencia en el entorno educativo.
- Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
- Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Modelos y estrategias de intervención:

- **El consenso:** mecanismo a través del cual las partes en conflicto intercambian sus puntos de vista, preocupaciones y necesidades y tratan de llegar a un acuerdo aceptado por ambas partes.
- **La mediación:** mecanismo que se basa en la intervención de un tercero imparcial y neutral, que anima a las partes a convenir una solución satisfactoria para ambas.
- **Formación humana:** por ser un Colegio inspirado en el *humanismo cristiano*, se busca en los estudiantes, por medio de las diferentes disciplinas, el descubrimiento

de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral.

- **Orientación de grupo:** acompañamiento del docente orientador de grupo a partir del contexto personal y familiar de los estudiantes, inspirado en los valores y principios institucionales, por medio de una intervención pedagógica que favorece la formación integral de los niños, niñas y adolescentes.
- **Intervención de la Coordinación de Sección:** orientaciones formativas desde las coordinaciones de sección para toda la comunidad educativa al inicio de cada semana o cuando el contexto lo amerita.
- **Orientaciones desde la Coordinación Formativa:** acompañamiento individual o grupal para realizar intervenciones oportunas con el fin de favorecer la convivencia y la disciplina escolar.
- **Convivencias:** el Proyecto Educativo Institucional y la pastoral del Colegio dedican sus esfuerzos no solo a la educación de las futuras generaciones, sino también a formar y a evangelizar de una manera permanente e integral para orientar la vida de los niños, niñas y adolescentes. Las convivencias abordan cuatro aspectos de la dimensión formativa: dimensión psicológica, dimensión ética, dimensión espiritual y la dimensión lúdica recreativa.
- **Programa Vivo Sanamente:** orientado por Bienestar Educativo (descrito en el capítulo 8).
- **Proyecto Formativo:** itinerario de formación anualizado con el fin de promover la formación en valores, hábitos, habilidades para la construcción del proyecto de vida y de participación social, desde los principios y filosofía institucional.
- **Talleres formativos con grupos focales:** herramienta de orientación formativa para fortalecer el cumplimiento de los deberes y la sana convivencia.
- **Currículo para familias:** conferencias o talleres dirigidos a los padres de familia en temas determinantes en la formación de los hijos. Son espacios que potencializan la formación integral y la prevención de situaciones que afectan el entorno educativo y familiar, según la Ley 2025 de 2020.

6.3.3. Componente de atención

Orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Atender pedagógicamente estas situaciones implica la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas.

Corresponde a este componente:

- Revisar la naturaleza del conflicto para ubicarlo según la tipología de la situación I, II, III.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

- Remitir al Comité Escolar de Convivencia las situaciones tipo II y tipo III en las que se presume la vulneración de un derecho.
- Determinar las medidas pedagógicas que permitan reparar, reponer o reivindicar la situación.
- Atender oportunamente a cualquier estudiante que se vea afectado por una situación que afecte la convivencia escolar o casos en los que se presume la vulneración de un derecho.
- Remisiones a Bienestar Educativo, al servicio de APH y a Pastoral, en caso de requerir algún acompañamiento específico.
- Tener actualizado el directorio de atención especializada.
- Establecer comunicación permanente con la familia del estudiante afectado, para un adecuado seguimiento de la situación.
- Acudir a instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- Convocar a la *Mesa de Atención* del Comité Escolar de Convivencia para intervenir casos de atención prioritaria.

Como parte de este componente se establecen las *Pautas y acuerdos* que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, según el numeral 6.2 del presente Manual.

Participación de mediadores en el manejo de situaciones:

Atendiendo a la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1075 de 2015, en los conflictos escolares de situación tipo I, los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares, podrán participar en estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia. Los mediadores pueden participar en el manejo de conflictos escolares de situaciones tipo I así:

1. Se accede a este mecanismo de manera voluntaria; las partes llegan a la mediación, porque así lo han decidido.
2. Es un proceso sistemático, hay una serie de fases que se tienen que desarrollar.
3. Los mediadores deben favorecer la comunicación y la colaboración en la resolución efectiva del conflicto entre las partes.
4. Los mediadores deben facilitar el encuentro.
5. Debe presentarse como un proceso educativo y transformador de las partes.
6. Los mediadores no pueden ofrecer soluciones, son las partes quienes aportan las soluciones, aprendiendo a gestionar sus conflictos.
7. Los mediadores deben garantizar la confidencialidad del proceso.
8. Los mediadores del conflicto explican las condiciones y normas para poder realizar la mediación.

9. Los mediadores instan a cada una de las partes en conflicto a que relate lo sucedido.
10. Realizan un análisis del conflicto, resaltando los aspectos en común que han expuesto las partes.
11. Piden a las personas en conflicto que expresen ideas sobre las posibles soluciones.
12. Las partes eligen una solución, se analiza con ayuda del mediador y se redacta un acuerdo para su firma.

6.3.3.1. Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos

Para facilitar la atención y tener claridad en las acciones que se deben realizar para manejar las situaciones, la Ley 1620 de 2013, su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, plantean tres tipos de situaciones:

6.3.3.1.1. Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

El estudiante incurre en situaciones tipo I al momento de:

- Emplear expresiones que agredan verbal, escrita o gestual a otras personas de la comunidad educativa.
- Generar comentarios desobligantes que vayan en contra del buen nombre de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Empujar, poner zancadilla, o golpear a otros en forma de charla o broma.
- Arrojar fluidos que generen incomodidad en la persona sin afectar la integridad física.
- Arrojar objetos que atenten contra el ambiente escolar o que puedan lesionar a cualquier persona.
- Fomentar o generar conflictos interpersonales en diferentes lugares y espacios como bus escolar, biblioteca, capilla, templo, restaurantes, cafeterías, laboratorios, oficinas, actos comunitarios en el patio, aulas, auditorios, baños, parque infantil, canchas y otras dependencias de la Universidad o durante salidas institucionales.
- Participar en juegos de manos o juegos bruscos que generan conflictos.
- Atemorizar a otro de palabra.
- Presentar gestos con connotación sexual.

6.3.3.1.2. Situaciones Tipo II Son aquellas situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*bullying*) y ciberacoso (*ciberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

El estudiante incurre en situaciones tipo II al momento de:

- Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante algún comportamiento que genere una agresión física, verbal, gestual, relacional o electrónica.
- Emplear burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otro tipo, que afecten a algún miembro de la comunidad educativa.
- Perturbar la salud de las personas de la comunidad educativa con el porte, manipulación y/o arrojo de sustancias.
- Atentar contra la imagen y el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa por medio de cualquier tipo de mensajes orales, escritos, gestuales, gráficos y/o publicaciones en redes sociales.
- Divulgar mensajes, fotos, audios o videos de compañeros, grupos, docentes o de algún miembro de la comunidad educativa que afecten su imagen o buen nombre.
- Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico y/o participar en desórdenes o saboteos que alteren el clima del Colegio como un entorno protector.
- Usar la Internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra la imagen, de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Incitar a otros y/o participar en situaciones, retos que van en contra de la convivencia institucional.
- Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante acoso escolar (*bullying*), creando un ambiente que perjudica su bienestar emocional y académico.
- Atemorizar de manera repetida o sistemática a otro, de palabra o, de hecho.
- Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del Colegio o durante actividades programadas por la Institución.
- Ver, portar, grabar, publicar o negociar material pornográfico dentro de la Institución.
- Presentar actos irrespetuosos con connotación sexual.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

- Excluir o señalar a una persona por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de expresiones morbosas.
- Agresiones físicas o interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona.
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el *ciberbullying* y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- Apodos y comentarios homofóbicos, sexistas o racistas.
- Usar de forma inadecuada la inteligencia artificial, para generar o difundir información falsa y/o manipulada, que pueda afectar la imagen o el derecho al buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.

6.3.3.1.3. Situaciones Tipo III

Son las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000 (Código Penal) o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal colombiana vigente.

El estudiante incurre en situaciones tipo III al momento de:

- Participar en mítines que generen actos violentos.
- Conformar o hacer parte de grupos, bandas y/o pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos e incapacidad.
- Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
- Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Retener o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
- Portar, publicar o negociar material pornográfico infantil.
- Atentar contra la intimidad, la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando la Internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
- Permitir que algún estudiante toque partes de su cuerpo a cambio de dinero u otro tipo de recurso.
- Comercializar servicios sexuales a cambio de dinero u otro tipo de recurso.

- Generar violencia sexual por medio de comportamientos inapropiados, comentarios ofensivos o tocamientos sexuales no consentidos, que atentan contra su dignidad y seguridad en el entorno escolar.
- Usar de forma inadecuada la inteligencia artificial, para generar o difundir información falsa y/o manipulada, que pueda afectar la integridad, la dignidad o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Incitar, propiciar o participar de violencias basadas en género.

6.3.4. Componente de seguimiento

Según el Artículo 30 de la Ley 1620, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el Artículo 48 del Decreto 1965 de 2013. El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

El Comité Formativo y el Comité Escolar de Convivencia hace seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción, prevención y atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la mitigación de la violencia escolar.

Acciones para realizar:

- Hacer seguimiento a las remisiones realizadas a los padres de familia para el acompañamiento en salud física y mental, desde Bienestar Educativo, el Comité de Inclusión, Comité Formativo o Comité Escolar de Convivencia.
- Establecer una comunicación permanente con el estudiante y su familia para un adecuado seguimiento de la situación presentada.
- Revisar periódicamente los avances o dificultades del estudiante registrados en el diario histórico.
- Solicitar informe a las instituciones especializadas y autoridades competentes del tratamiento y avance de las situaciones de convivencia reportadas.
- Generar espacios de integración entre las partes que han entrado en conflicto para favorecer la superación de las diferencias.
- Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar.
- Verificar el cumplimiento de las medidas pedagógicas determinadas por el Comité Formativo y el Comité Escolar de Convivencia.
- Monitorear y hacer un acompañamiento permanente que ayude a obtener logros y aprendizajes para la convivencia.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

- Proponer ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes como una forma de retroalimentar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.

6.4. Protocolos de atención integral para la convivencia escolar que trata el Artículo 2.3.5.4.2.7 del Decreto 1075 de 2015

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales serán analizados en el Comité Formativo y, según su relevancia, serán remitidos al Comité Escolar de Convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten entre miembros de la comunidad educativa.

6.4.1. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

En estos protocolos se define:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante es afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política de Colombia, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Para el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos y versiones, las cuales se dejarán en custodia de las Coordinaciones Formativas, Coordinaciones de sección y/o Coordinación de Bienestar Educativo según la naturaleza de la situación. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- Los miembros del Comité Escolar de Convivencia harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- Se borrarán los archivos junto con los correos electrónicos, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del Comité.
- Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
- Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón dar a conocer situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.
- Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de todo tipo de información relacionada con los menores de edad.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

El Colegio guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Para ello:

- Se recibirá la información de parte de la persona de un hecho que se presente en la Institución o con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Se deja por escrito en acta la versión dada. Los miembros presentes al momento de dichas declaraciones asumen un compromiso de plena confidencialidad y protección de la persona que aporta la información.
- Se determinan acciones de protección a nivel interno o de entidades externas a la institución.
- No se da la información a terceros y la documentación queda en custodia en las Coordinaciones Formativas, Coordinaciones de sección y/o Coordinación de Bienestar Educativo.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

Desde el Colegio, el Comité Formativo tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas por Bienestar Educativo.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la Ley y los manuales de convivencia.

Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité Formativo según lo estipulado en el Manual de Convivencia en el capítulo de *Disciplina Escolar*.

Nota: el Comité Escolar de Convivencia determinará el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (*SIUCE)* de los casos relevantes de presunción de vulneración de derechos o de presunción de delitos. Este reporte lo realiza el Rector del Colegio en calidad de presidente del comité.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas, esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité y será supervisado por la Coordinación Formativa quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Se hace un reporte periódico al Comité Escolar de Convivencia para su análisis.

Los casos correspondientes a *situaciones tipo III*, serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso. Además, el Comité Escolar de Convivencia determinará estrategias o campañas de promoción y prevención.

El Colegio de la UPB realiza el seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas de la siguiente manera:

- Establece fechas de control sobre el cumplimiento de las medidas pedagógicas.
- Cita periódicamente a las personas involucradas para revisar avances, dificultades y reorientar el proceso de formación, si es el caso.
- Solicita a profesionales de apoyo reportes de asistencia, evaluaciones diagnósticas y recomendaciones.
- Deja por escrito en la documentación interna el cumplimiento o no de las medidas adoptadas.
- Evalúa el impacto de la medida pedagógica sobre el estudiante y otros miembros de la comunidad educativa. Dicha medida en caso de no haber generado la respuesta esperada se redefine por parte del Comité Formativo del Colegio.
- Presenta el caso al Comité Escolar de Convivencia y reporta el cumplimiento de estrategias en sesiones futuras. Para los casos que presentan avances se deja constancia escrita del cierre del proceso.

7. El Colegio cuenta con un directorio que contiene los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas:

Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo: los números telefónicos de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados hacen parte de la cadena de apoyo y serán consultados, cuando sea necesario, en los registros que reposan en la Secretaría del Colegio o en las coordinaciones de los grados respectivos *(Ley Habeas Data. Artículo 7º, Derechos de los niños, niñas y adolescentes. En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública).*

6.4.2. Directorio de entidades de apoyo en la ruta de intervención del Comité Escolar de Convivencia del Colegio de la UPB (Decreto 1075 de 2015. 2.3.5.4.2.7 numeral 7)

El Colegio, como unidad especial de la Universidad Pontificia Bolivariana, hace parte del Comité Central de Prevención de riesgos.
Otras entidades son:

1. Entidades oficiales
2. Policía
3. Atención Psicológica, Terapéutica y Rehabilitación
4. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)
5. Hospitales y otras entidades de salud

Los números telefónicos de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados hacen parte de la cadena de apoyo y serán consultados, cuando fuere necesario, en los registros que reposan en la secretaría del Colegio o en las coordinaciones de los grados respectivos.

ENTIDADES OFICIALES		
ENTIDAD	**SERVICIO**	**TELÉFONO - E-mail**
BOMBEROS MEDELLÍN		Cra. 61 #48-104, La Candelaria, Medellín, (604) 5126634
COMISARÍA DE FAMILIA		Cl 44A #75-120, Laureles – Estadio Medellín, Antioquia (604)
COMISARÍA DE FAMILIA, BELÉN		31- a, Cra. 74 #31-175, Juan XXIII, Medellín, Antioquia (604)3856961
CRUZ ROJA	Educación para el trabajo y el desarrollo humano	Carrera 52 N° 25-310 (604) 350 5300
DEFENSA CIVIL		Calle 60 # 41 - 46 Barrio Los Ángeles Prado Centro – Medellín (604)4087208
DEFENSORÍA DE FAMILIA ICBF		Carrera 70 #42-37 Barrio Laureles Medellín -Antioquia (604)4093440 ext:402019-402038
FISCALÍA GENERAL DE	Unidad de ley	Cra 83 #47A-47, La América,

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

LA NACIÓN	Infancia y adolescencia	Medellín-Antioquia (604) 2591690
ICBF, sede Guayabal, Campoamor, La Colina, Cristo Rey	Denuncias de violencia intrafamiliar, violación de los derechos de los niños y de las niñas y actos contra la integridad de las familias.	Carrera 70 #42-37 Barrio Laureles Medellín -Antioquia (604)4093440 ext:402019-402038
MEDICINA LEGAL		Cra. 65 #No. 80-325, Córdoba, Medellín, Castilla, Medellín, Antioquia (604) 4548230
SECRETARÍA DE GOBIERNO, MEDELLÍN	Responsable de la seguridad	Calle 44 # 52 - 165, Centro Administrativo La Alpujarra, Medellín, Colombia (604) 4444144
PROGRAMA BUEN VIVIR Bienestar social	Atención a víctimas de delitos sexuales sin costo alguno	Calle 44 # 52 - 165, Centro Administrativo La Alpujarra, Medellín, Colombia (604) 4444144
UNIDAD PERMANENTE PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERÍA	Atención las 24 horas	No existe
UNIDAD DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	Secretaría de Bienestar Social	Calle 44 # 52 - 165, Centro Administrativo La Alpujarra, Medellín, Colombia (604) 4444144
DÓNDE SOLICITAR PROTECCIÓN		
UNIDAD DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA FISCALÍA	Por remisión de la Unidad Permanente de Derechos Humanos o la Fiscalía encargada de la investigación de los hechos.	Cra 83 #47A-47, La América, Medellín-Antioquia (604) 2591690

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

HOGARES DE ACOGIDA DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER DE MEDELLÍN	Atención en hogares transitorios por un mes a la mujer y su familia.	Calle 44 N 52 – 165, Centro Administrativo la Alpujarra – Palacio Municipal, Medellín, Antioquia (604) 4444144
CENTRO DE EMERGENCIA		123
POLICÍA		
INSPECTOR DE POLICÍA		Inspección de Policía San Joaquín 11B Dirección: circular 3 # 66B - 187 Comuna: 11 - Laureles Teléfono: 6042308847 3855555 ext. 9476-9766-9765-9782 Barrio: San Joaquín
POLICÍA NACIONAL		Calle 71 65-20 Barrio El volador. Tel: (604)5904930 Ext:22484 - 3203013690
METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ	Seguridad ciudadana	Carrera 53 40-31 Medellín. Antioquia (604)3856000
POLICÍA COMUNITARIA		Calle 71 65-20 Barrio El volador. Tel: (604)5904930 Ext:22484 - 3203013690
ESTACIÓN LAURELES		Inspección de Policía San Joaquín 11B Dirección: circular 3 # 66B - 187 Comuna: 11 - Laureles Teléfono: 6042308847 3855555 ext. 9476-9766-9765-9782 Barrio: San Joaquín
ESTACIÓN BELÉN		Cra. 73 #14-13, Medellín, Belén, Medellín, Antioquia (604)3433645

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

LÍNEA ANTITERRORISTA	Gaula	Calle 71 No. 65-20 – Medellín 3178943623
CENTRO DE AYUDA PSICOLÓGICA Y EDUCATIVA		Biblioteca Pública Piloto Carrera 64 # 50-32 / Carlos E Restrepo Casa de la Cultura Los Colores Carrera 77 # 53-26 / Casa de Cultura Los Colores, barrio Los Colores. (604)4444144
CENTRO NEUROLÓGICO DE ANTIOQUIA		Carrera 48B 16sur -22 Medellín-Colombia (604) 60501286 3216654992
CLÍNICA PARA LA ATENCIÓN Y LA MEMORIA		Tv. 35A #66 A-06, Laureles - Estadio, Medellín, Antioquia (604)4483309
COMITÉ DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA	Rehabilitación, educación, promoción y prevención	Cra. 50 #63-95, La Candelaria, Medellín, Antioquia (604)3202165
CORPORACIÓN TERAPÉUTICA POR EL CAMINO (Guarne)		Vereda El Salado Vía Piedras Blancas, Guarne, Antioquia 3206367365
CORPORACIÓN VAMOS MUJER	Apoyo y asesoría a grupos organizados con proyectos productivos. Educativo no formal. Asesoría psicológica y jurídica	Cra. 50A #58-78, La Candelaria, Medellín - Antioquia 3117642091
CORPORACIÓN MUJERES QUE CREAN	Derechos humanos de las niñas, jóvenes y adultas. Atención a mujeres en situación de vulnerabilidad	Cra. 48 #63A-60, La Candelaria, Medellín, Antioquia (604)2844079
CORPORACIÓN SER ESPECIAL	Terapia del lenguaje	carrera 81 # 49 37 – sector Calasanz, Medellín, Antioquia (604)2648864 (604)2641088 3006209340
FUNDACIÓN CRISÁLIDA	Manejo integral en el tratamiento de la drogadicción y el alcoholismo	Municipio de Guarne Antioquia Vereda El Molino (604)444 40 70
DEPARTAMENTO DE TOXICOLOGÍA	Ambulatorio. Clínico psiquiátrico, equipo	Calle 64 # 51 D – 154 (604)4482626

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

H. SAN VICENTE	terapéutico para personas con problemas de licor y droga	
FUNDACIÓN LUCERITO	Ofrece atención psicosocial a niños y niñas víctimas de violencia sexual en edades comprendidas entre los 6 y 10 años, tiene convenios para dar atención a niños y niñas remitidos por entidades como COMFAMA, el ICBF y la Unidad de delitos sexuales de la Fiscalía.	Calle 49 No. 9B - 88, Medellín, Antioquia (604)2690909
FUNDACIÓN HOGARES CLARET	Rehabilitación en adicciones	Calle 57 # 43 - 20, Medellín – Colombia 3215678790
LA LIBERTAD	adolescentes (menores de edad) hombres en convenio con el ICBF y el municipio de Medellín. Es gratis. Requiere de solicitar servicios a través de los estamentos indicados o a la Comisaría de Familia	Finca la Virgelina, Vda. El Totumo, Girardota, Antioquia 3012423815
PAN	Comité privado de asistencia a la niñez	Cra 49 63 45 Prado, Medellín, Antioquia 321 5990226
SURGIR	Atención y prevención en farmacodependencia	Cl. 55 #4530, La Candelaria, Medellín, Antioquia 314 7735324
CETRA	Convenio con el ICBF. Menores infractores a la ley.	Carrera 50 61-22 Barrio Prado Centro Medellín Antioquia (604)4758930
TE PROTEJO	Línea de denuncia virtual y anónima	www.teprotejo. org

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

	para la protección de la infancia y la adolescencia. Denuncia en casos de intimidación escolar y ciberacoso.	
INTEGRAR	Problemas de comportamiento (TDAH) Y otros.	**Carrera 66B #32 – 28 Medellín, Colombia (604) 2657517**
INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA	Ayudas diagnósticas y apoyo terapéutico	Carrera 48B 16sur -22 Medellín-Colombia (604) 60501286 3216654992
INSTITUTO NEUROLÓGICO DE ANTIOQUIA		Carrera 48B 16sur -22 Medellín-Colombia (604) 60501286 3216654992
IPSICOL	Asistencia psicológica a personas, empresas, familias y colegios	Carrera 50 61-22 Barrio Prado Centro Medellín Antioquia (604)4758930
SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)		
CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UPB		Circular 1a 70-01. Campus Laureles. (574) 4488388
ICBF- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Centro de protección especial. Atención inicial y remisión de menores de 18 años que presenten problemas de drogadicción u otro tipo (Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes)	Cra. 70 #42-37, Laureles - Estadio, Medellín, Laureles, Medellín, Antioquia Teléfono: (604) 4093440
ICBF REGIONAL ANTIOQUIA. GRUPO DE PROTECCIÓN	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)	Calle 45 # 79 - 141 Barrio La América, Medellín – Antioquia (604) 409 34 40 Ext: 400000 - 400002 - 400063 - 400085

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

CESPA	Unidad de infancia. Centro especializado en responsabilidad penal para adolescentes	Cra 83 #47a-1 47a-91 a, La América, Medellín, Antioquia
ESCUELA DE TRABAJO SAN JOSÉ (BELLO). ENTIDAD OFICIAL, ADSCRITA AL ICBF	Atención en el marco del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Menores entre 12 y 18 años con problemas de drogas.	Dg. 44 #31-70, Machado, Bello, Antioquia
HOSPITALES Y OTRAS ENTIDADES DE SALUD		
EMI	Servicio de urgencias	Cra. 48 #1449, El Poblado, Medellín, Antioquia Código área cubierta: 500690
CENTRO DE FRACTURAS ESTADIO		Cra. 74 #48B-77, Laureles - Estadio, Antioquia
CLÍNICA LAS AMÉRICAS	Atención de urgencias a problemas con drogas y alcohol. Ayudas diagnósticas. En caso de fracturas y otros.	Dg. 75B #2A-80/140, Medellín, Belén, Medellín, Antioquia (604)3421010
CLÍNICA LAS VEGAS	Ayudas diagnósticas.	Cl. 2 Sur #46-55, El Poblado, Medellín, (604) 5013000
CLÍNICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA	Atención ambulatoria a problemas de salud mental y adicciones. Ayudas diagnósticas. En caso de fracturas y otros.	Cra 72A #78b -50, Medellín, Robledo, 604 44455900
CLÍNICA MEDELLÍN		Occidente: (604) 4446152 Poblado: 604 311 28 00
CLÍNICA OFTALMOLÓGICA SANTA LUCÍA		Carrera 43 A, Av. El Poblado #14 72, Medellín, Antioquia
CLÍNICA DE FRACTURAS		Cra. 45 #53 - 38, La Candelaria, Medellín, (604) 4441516

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

CLÍNICA EL ROSARIO		Cra. 41 #62-5, Medellín, Villa Hermosa, Medellín, Antioquia (604) 4441555
HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN		604384 74 75 Conmutador 604384 7300
HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE		Córdoba, Medellín, Robledo, Medellín, Antioquia (604) 4459000
HOSPITAL SAN VICENTE FUNDACIÓN	Atención en salud mental	Calle 64 # 51D - 154, Medellín, Antioquia (604) 4441333
PROFAMILIA		N.°43 - 47, Cl. 54, La Candelaria, Medellín, 300 9124560
PROFAMILIA, CENTRO DEL JOVEN		N.°43 - 47, Cl. 54, La Candelaria, Medellín, 300 9124560
SAMEIN	Salud mental integral	Av. 33 #63B-161, Medellín, Belén, Medellín, Antioquia (604) 4444891

Parágrafo 1: los números telefónicos de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados hacen parte de la cadena de apoyo y serán consultados, cuando sea necesario, en los registros que reposan en la Secretaría del Colegio *(Ley Habeas Data. Artículo 7º, Derechos de los niños, niñas y adolescentes. En el tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública).*

Parágrafo 2: una vez agotada esta instancia, **las situaciones de alto riesgo** de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes, que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector del Colegio, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Fiscalía, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

6.4.3. Protocolos para la atención de situaciones

En el Colegio de la UPB, se tienen definidos dentro de la Ruta de Atención Integral los procedimientos a seguir para la atención de cada una de las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estos se describen según el tipo de situación:

6.4.3.1. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I (Artículo 2.3.5.4.2.8, Decreto 1075 de 2015)

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I, según el Artículo 2.3.5.4.2.8, Decreto 1075 de 2015:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo

Nota: Las (los) estudiantes que hayan sido capacitadas como mediadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

Procedimiento para aplicar el protocolo de atención de Situaciones Tipo I en el Colegio de la UPB:

1. El docente que identifica la situación dialoga con los estudiantes y toma la versión en caso de ser necesario.

2. El docente interviene de manera pedagógica la situación presentada para lograr una conciliación y la reparación del daño causado.

3. El docente envía nota al acudiente en el cuaderno de comunicaciones y deja constancia en el diario histórico de la situación presentada y del compromiso adquirido por los estudiantes.

4. El docente realiza seguimiento oportuno del caso para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

5. El Comité Formativo determina otras medidas pedagógicas y remite a otras instancias de apoyo, en caso de ser necesario.

Nota: cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar en disposición de reportar una situación tipo I de manera inmediata a los docentes, quienes actuarán de forma oportuna con las partes involucradas en el conflicto.

6.4.3.2 De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II (Artículo 2.3.5.4.2.9., Decreto 1075 de 2015)

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II según el Artículo 2.3.5.4.2.9., Decreto 1075 de 2015:

Atención Inmediata: una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará a Coordinación de Convivencia (en caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).
En casos de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Evaluación Preliminar de la Situación: el Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta. Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Investigación: se generarán espacios individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la Coordinación de convivencia los hechos que suscitaron la situación.
La Coordinación de Convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.
Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Citación a los padres de familia: se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en formato correspondiente.

Análisis y adopción de medidas: una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y Dirección de Convivencia, en cabeza del Rector, analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención) dejando constancia en acta.

Segunda Citación a los padres de familia: los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución como de los compromisos por parte del estudiante y el padre de familia y/o acudiente.

Acto de mediación: Coordinación de Convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes involucrados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. Coordinación de Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

Remisión a Bienestar educativo: los estudiantes implicados realizarán una intervención individualizada por la Orientadora. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y al agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para él, se aplicará el protocolo definido en el Artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Citación al Comité Escolar de Convivencia: una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también los reportes al sistema de alertas y autoridades competentes. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

Seguimiento a los involucrados: este seguimiento será llevado por la Coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el período se reportará al Consejo de Convivencia para análisis de normalización.

Parágrafo 1: cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075.

Parágrafo 2: el Comité Escolar de Convivencia determinará el reporte al *SIUCE* de los casos relevantes de presunción de vulneración de derechos o de presunción de delitos. Este reporte lo realiza el Rector del Colegio.

Procedimiento para aplicar el protocolo de atención de Situaciones Tipo II en el Colegio de la UPB:

1. El docente identifica la situación presentada y de ser necesario, determina remisión al área de atención prehospitalaria (APH) o a Bienestar Educativo, según el caso.

2. Según la potestad que contempla el Artículo 2.3.5.4.2.7. Numeral 1 del Decreto 1075 de 2015, el Colegio determina que el docente puede tomar las versiones preliminares por escrito de los estudiantes o de las personas involucradas en la situación.

3. El docente notifica lo ocurrido al acudiente en el cuaderno de comunicaciones. En el caso de un estudiante que no ha consolidado el proceso de lectura y escritura, el docente escribe la narración de su versión en el formato institucional.

4. El docente redacta el registro correspondiente en el Diario Histórico de los estudiantes involucrados a partir de la información recolectada en las versiones preliminares.

5. Los estudiantes involucrados en la situación son citados por el docente para rendir sus descargos en el Diario Histórico (de acuerdo al Artículo 2.3.5.4.2.7. Numeral 2 del Decreto 1075 de 2015) y el docente consigna la remisión del caso al Comité Formativo. En el caso de un estudiante que no ha consolidado el proceso de lecto escritura, el docente cita a sus padres o acudiente, quienes escriben la narración de sus descargos en el formato institucional.

6. El Comité Formativo analiza el caso a la luz del Manual de Convivencia y determina las medidas pedagógicas correspondientes.

7. El Comité Formativo determina si la situación amerita la remisión a Bienestar Educativo y/o al Comité Escolar de Convivencia.

8. El Comité Formativo emite el formato de "Análisis de Situaciones" y el coordinador formativo lo entrega al docente responsable del caso.

9. El docente responsable del caso cita al acudiente y al estudiante respectivo, para notificar las determinaciones consignadas en el formato de "Análisis de Situaciones" emitido por el Comité Formativo. El formato debe ser firmado por el acudiente, el estudiante, el docente, el Rector y un representante del Comité Formativo, finalmente, se anexa al Diario Histórico.

10. En el Diario Histórico se deja constancia de la citación para la notificación con las determinaciones del Comité Formativo frente a la situación en la que se encontró involucrado el estudiante. El docente responsable del caso es quien hace seguimiento al cumplimiento de estas medidas pedagógicas y deja constancia de este proceso en el Diario Histórico.

11. Si no hay cumplimiento de las determinaciones del Comité Formativo, esta instancia analiza el caso y lo remite al Comité Escolar de Convivencia quien plantea estrategias de apoyo, acompañamiento y seguimiento. El Rector, la Coordinación de Sección, la Coordinación Formativa y el docente orientador de grupo realizan el seguimiento al cumplimiento de las estrategias sugeridas por el Comité Escolar de Convivencia y dejan constancia en el formato correspondiente.

12. En caso de continuar presentándose situaciones que afectan la convivencia, el Comité Escolar de Convivencia remite el caso al Consejo Directivo.

Parágrafo: el Comité Escolar de Convivencia determinará el reporte al *SIUCE* de los casos relevantes de presunción de vulneración de derechos o de presunción de delitos. Este reporte lo realiza el Rector del Colegio.

6.4.3.3 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III (Artículo 2.3.5.4.2.10. Decreto 1075 de 2015)

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III según el Artículo 2.3.5.4.2.10. Decreto 1075 de 2015:

Atención Inmediata: una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a la Dirección de Convivencia: el Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente al Rector.
En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en la Cruz Roja y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

Informar a los padres: de manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

Denuncia: para las situaciones consideradas presuntos delitos, el Rector como presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

Citación extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar: se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.
El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Seguimiento a los implicados: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.
Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.

Parágrafo 1: si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075 de 2015, se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2: para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

de la UPB:

1. El docente identifica la situación presentada y, de ser necesario, determina remisión al área de atención prehospitalaria (APH) o a Bienestar Educativo.
 Cuando se presenta una situación en la cual se genera daño al cuerpo o a la salud de alguno de los estudiantes, se activa la atención prehospitalaria (APH) desde la línea segura y de emergencias de la Universidad. Se deja constancia en una planilla de reporte en el área de atención. De ser necesario, el estudiante es remitido a un centro hospitalario para ser atendido por la cobertura de la póliza estudiantil o del plan de salud familiar.

2. El personal de APH informa a la familia y/o acudiente del estado del estudiante afectado y asiste al Colegio para autorizar y acompañar el traslado del estudiante, en caso de ser necesario.

3. Según la potestad que contempla el Artículo 2.3.5.4.2.7. Numeral 1 del Decreto 1075 de 2015, el Colegio determina que el docente puede tomar las versiones preliminares por escrito de los estudiantes o de las personas involucradas en la situación. Luego notifica lo ocurrido al acudiente en el cuaderno de comunicaciones.

4. El docente redacta el registro correspondiente en el Diario Histórico de los estudiantes involucrados a partir de la información de los hechos o recolectada en las versiones preliminares.

5. Los estudiantes involucrados en la situación son citados por el docente para rendir sus descargos en el Diario Histórico (de acuerdo al Artículo 2.3.5.4.2.7. Numeral 2 del Decreto 1075 de 2015) y el docente consigna la remisión del caso al Comité Formativo. En el caso de un estudiante que no ha consolidado el proceso de lecto escritura, el docente cita a sus padres o acudiente, quienes escriben la narración de sus descargos en el formato institucional.

6. El Comité Formativo analiza el caso a la luz del Manual de Convivencia y determina las medidas pedagógicas correspondientes.

7. El Comité Formativo determina si la situación amerita la remisión a Bienestar Educativo y/o al Comité Escolar de Convivencia.

8. El Comité Formativo emite el formato de “Análisis de Situaciones”, y la Coordinación Formativa lo entrega al docente responsable del caso.

9. El docente responsable del caso, cita al acudiente y al estudiante respectivo para notificar las determinaciones consignadas en el formato de "Análisis de Situaciones" emitido por el Comité Formativo. El formato debe ser firmado por el acudiente, el estudiante, el docente, un representante del Comité Formativo, el Rector y, finalmente, se anexa al Diario Histórico.

10. En el Diario Histórico se deja constancia de la citación para la notificación de las determinaciones del Comité Formativo frente a la situación en la que se encontró involucrado el estudiante. El docente responsable del caso es quien hace seguimiento al cumplimiento de estas medidas pedagógicas y deja constancia de este proceso en el Diario Histórico.

11. El Rector del Colegio, en caso de vulneración de derechos de algún estudiante, reporta la situación a las autoridades competentes.

12. El Colegio continuará implementado todas las medidas de formación para los miembros de la comunidad educativa guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

13. El Rector del Colegio, quien preside el Comité Escolar de Convivencia, reportará la información del caso al aplicativo, que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

14. Los casos sometidos a este procedimiento serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1: cuando el Rector adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para el restablecimiento de derechos o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 2.3.5.4.2.11 del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 2: el Colegio de la UPB es cumplidor de la Ley 1620 de 2013, Artículo 41 numeral 2, sobre "*los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos*

establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia".

Parágrafo 3: el Comité Escolar de Convivencia determinará el reporte al *SIUCE* de los casos relevantes de presunción de vulneración de derechos o de presunción de delitos. Este reporte lo realiza el Rector del Colegio.

6.5. Medidas Pedagógicas

Las medidas pedagógicas son acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el Colegio cuando estas situaciones ocurran. Se busca que el estudiante reflexione sobre su proceso de crecimiento personal, con el objeto de generar cambios de actitud que le permitan ser más consciente de la responsabilidad ante su propia formación, renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

La Institución podrá adoptar las medidas pedagógicas que considere necesarias para favorecer la sana convivencia en el Colegio y garantizar el respeto por los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.

Tipos de Medidas Pedagógicas en el Colegio de la UPB:

- Diálogo con el estudiante.
- Reflexión grupal.
- Diálogo con los padres de familia o acudientes.
- Acciones de protección, reparación, restablecimiento de derechos y reivindicación.
- Remisión a Bienestar Educativo.
- Remisión a Pastoral.
- Talleres, capacitaciones, jornadas de reflexión y/o trabajos especiales. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante debe desarrollar a lo largo de la jornada escolar, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su comportamiento y a asumir compromisos de cambio.
- Remisión a la EPS para atención en salud física y mental.
- Participación de los padres de familia o acudiente en las actividades programadas por la Institución.
- Remisión al Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo: sobre la confidencialidad de la información.
De acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991 todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlo respetar. De igual modo tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Para asegurar la confidencialidad de la información de cada estudiante, el registro físico de la descripción de los hechos y sus pruebas, son custodiados por los directivos responsables de la investigación en un lugar cerrado y privado. Por otro lado, el número de personas con acceso a dicha información es limitado, ya que siempre se deberá contar con la autorización previa del directivo responsable para tener acceso a ella. Igualmente, los datos personales de quien informa sobre un hecho que afecta la convivencia escolar son tratados en absoluta reserva entre el directivo conocedor y la rectoría de la institución con el fin de garantizar su protección. Solo se darán a conocer por solicitud escrita de un organismo de ley y bajo asesoría jurídica de la institución o Secretaría de Educación.

Se garantiza a todas las personas la reserva y el sigilo con el fin de proteger su integridad en todos los aspectos cuando se dirija a una de las instancias del colegio e informe cualquier anomalía, sospecha, abuso o falta, en relación con eventos que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizándosele que no sólo no se revelará su identidad, sino que no será puesto en careos o confrontaciones, ni será interrogado de forma que pueda ser identificado por el o los acusados.

7. DISCIPLINA ESCOLAR

7.1. Principios orientadores en la aplicación de procesos disciplinarios

1. Función del proceso disciplinario escolar: pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamientos deseables en la convivencia institucional.
2. Reconocimiento de la dignidad humana: ser tratado con el respeto que merece el ser persona.
3. Buena fe: siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción.
4. Legalidad: ser investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
5. Debido proceso: serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente Manual.
6. Culpabilidad: queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
7. Igualdad: los estudiantes recibirán la misma protección y trato, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen, lengua, religión, opinión política o filosófica.
8. Finalidad del Manual y las funciones disciplinarias pedagógicas: el Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con este, lo afecten o pongan en peligro.
9. Las sanciones disciplinarias: cumplen fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
10. Derecho a la defensa: el estudiante tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
11. Proporcionalidad: la sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
12. Motivación: toda decisión de fondo debe ser motivada desde el querer pedagógico y un fin formativo.

13. Interpretación del orden interno: en la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

Función disciplinaria:
De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g del Decreto 1075 de 2015, la potestad disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde al Rector. En el Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, el Comité Formativo garantiza el debido proceso y sugiere al Rector la aplicación de medidas pedagógicas, correctivos pedagógicos y sanciones pedagógicas.

7.2. Faltas

Una falta es una transgresión a las normas y principios institucionales, un incumplimiento de los deberes y un uso no responsable de la libertad, que implica la afectación a sí mismo o hacia la comunidad educativa y trae como consecuencia la aplicación de correctivos pedagógicos y sanciones disciplinarias.

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. La edad del infractor y, por ende, su grado de madurez psicológica.
2. El contexto que rodeó la comisión de la falta.
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante.
4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del Colegio.
5. Los efectos prácticos que la sanción traerá al estudiante para su futuro educativo y la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

Clasificación de las faltas:

De acuerdo con la incidencia que tengan frente a la comunidad educativa, las faltas se clasifican en: leves, graves y gravísimas.

7.2.1. Faltas Leves

Son las que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas; dificultan el mantenimiento del orden colectivo y el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa y la comunidad en general.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Son consideradas faltas leves:

- No presentar excusa escrita válida por la Institución ante la inasistencia a las actividades programadas.
- Ausentarse del aula de clase sin autorización del docente.
- No devolver a tiempo los desprendibles o la información solicitada por la Institución o sus docentes.
- Llegar tarde al Colegio o a las actividades escolares.
- Cambiarse de puesto sin autorización de los docentes.
- Desordenar o ensuciar los enseres y/o espacios físicos de la Institución.
- Portar el uniforme institucional sin ajustarse a los parámetros y/o acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia.
- Desacatar las observaciones y orientaciones que se le hacen.
- Manipular objetos, juguetes, celulares, tabletas, aparatos o dispositivos electrónicos, que interfieran con las actividades escolares o que se usen sin autorización del docente.
- Interrumpir el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, consumo de alimentos, entre otros.
- Manifestar desinterés, burla o apatía durante las actividades institucionales.
- Arrojar elementos que atenten contra el ambiente de estudio y/o afecten el aseo de la Institución.
- Desplazarse de manera desordenada: gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera o no ir en el lugar asignado.
- No aprovechar el tiempo de clase para el desarrollo de las actividades propuestas.
- No portar el material de trabajo requerido para la clase.
- Uso de vocabulario soez en la cotidianidad escolar.
- Uso indebido de los permisos otorgados por la Institución para salir del aula de clase o de cualquier espacio académico o actividad programada.
- Presentar comportamientos inadecuados en los cambios de clase, con o sin la presencia del docente.

Parágrafo: la acumulación o reincidencia en 3 faltas leves implica la notificación al acudiente en el cuaderno de comunicaciones, por parte del docente que registra la tercera falta. La acumulación o reincidencia en 5 faltas leves durante el mismo período constituye una falta grave que se remite al Comité Formativo por parte del docente orientador de grupo, quien hace apertura del proceso disciplinario.

7.2.2. Faltas Graves

Son aquellos comportamientos que atentan contra los Principios Institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la Institución.

Son consideradas como faltas graves:
El estudiante asume consecuencias disciplinarias al momento de

- Ausentarse sin autorización de la orientación de grupo, currículo complementario, clases o actividades escolares.
- Irrespetar la autoridad de los docentes.
- Irrespetar a cualquier miembro que conforma la comunidad educativa.
- Incurrir en fraude académico.
- Portar, manipular y/o arrojar sustancias o elementos pirotécnicos que incomoden o perturben la salud de las personas o la actividad escolar.
- falsificar firmas, alterar cualquier tipo de documento, suplantar a otros o hacerse suplantar o presentar como propios documentos, archivos, cuadernos, que son de otra persona.
- Sustraer las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin su autorización.
- Publicar mensajes, escritos y/o gráficos, que van en contra de la Institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Atentar contra el buen nombre del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Participar en desórdenes o saboteos.
- Comercializar productos o servicios dentro de la Institución o mientras se porte el uniforme del Colegio sin autorización.
- Comercializar producciones académicas.
- Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero, bienes, entre otros.
- Irrespetar las decisiones institucionales haciendo comentarios negativos.
- Prestar prendas del uniforme a personas ajenas a la Institución.
- Prestar el carné institucional a personas internas o externas a la Institución o ingresar a personas ajenas a la Institución sin la debida autorización.
- Ingresar al Colegio o al campus universitario personas ajenas a la Institución sin la debida autorización para generar comportamientos contrarios a la convivencia escolar y universitaria.
- Salir de la Institución sin ninguna autorización del personal encargado.

- Presentar un comportamiento inadecuado durante los descansos, actos comunitarios, transporte escolar, salidas pedagógicas, restaurantes, cafeterías, capillas, templo, eventos programados por la Institución, plataformas virtuales o en las diferentes dependencias del campus universitario.
- Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de los deberes como estudiantes.
- Manipular inadecuadamente o dañar elementos que son de uso para la seguridad y protección de la comunidad educativa.
- Ocultar, omitir o destruir información o notificaciones enviadas por escrito a la familia.
- Dañar, botar o retener las pertenencias de cualquier miembro de la Institución Educativa.
- Participar y/o hacer "tortugazo" a las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Mentir para justificar comportamientos y acciones inadecuados.
- Encubrir u ocultar información de un comportamiento inadecuado de un miembro de la comunidad educativa.
- Dañar los enseres y/o espacios físicos de la Institución.
- Acumular cinco faltas leves durante el período.
- Tomar fotografías, grabar en audio o vídeo a miembros de la comunidad educativa sin la debida autorización y/o sin ser programados por la Institución.
- Dar respuestas inadecuadas ante sugerencias u observaciones hechas por los adultos de la Institución.
- No cumplir con las medidas y correctivos pedagógicos asignados o presentarlos fuera del tiempo establecido.
- Ser determinador o autor material de un comportamiento inadecuado.
- Ingresar o salir del Colegio o campus universitario saltando las puertas, mallas, torniquetes o desplazándose por debajo de estas.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en implementos de estudio, muebles y enseres de la Institución, espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres.
- Manipular y/o eliminar información académica de correos electrónicos, carpetas virtuales o cuentas electrónicas, afectando el proceso académico y evaluativo.
- Incurrir en comportamientos inadecuados que afectan el cumplimiento de diversos deberes establecidos en el Manual de Convivencia**,** comprometiendo el respeto, la responsabilidad, la honestidad o la sana convivencia.
- Demostrar inobservancia en el cumplimiento de deberes y/o acatamiento de la norma.
- Usar inadecuadamente la inteligencia artificial, para burlarse o ridiculizar a un miembro de la comunidad educativa.
- Portar y/o utilizar implementos de peluquería, tatuajes o piercing en el Colegio o en el campus universitario.

- Manipular o suplantar el usuario de cualquier persona en aplicaciones o redes sociales.
- Operar máquinas, herramientas o equipos para realizar trabajos distintos a los asignados o que son de uso exclusivo de adultos autorizados por la Institución.

Parágrafo: si un estudiante incurre en **fraude académico**, se registra una falta grave en el diario histórico, se hace apertura del proceso disciplinario y se remite al Comité Formativo, se le asigna como ***correctivo pedagógico*** el juicio valorativo " 1,0" en la acción evaluativa correspondiente (según lo estipulado en el *Sistema de Evaluación de los Estudiantes*) y la ***sanción*** de "*llamado de atención por escrito*".

7.2.3. Faltas Gravísimas

Son aquellas que lesionan en gran medida los valores individuales y/o colectivos de la comunidad educativa, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal Colombiana.

Son consideradas faltas gravísimas:

- Portar, manipular y/o distribuir objetos cortopunzantes dentro de la Institución educativa.
- Obtener sin autorización y/o divulgar información, mensajes, fotos, audios o videos de compañeros, grupos, docentes o de algún miembro de la comunidad educativa que afecten su buen nombre, integridad o el derecho a la intimidad.
- Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos, u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Atentar o poner en riesgo la vida e integridad propia y de las personas que conforman la comunidad educativa.
- El porte, consumo y/o distribución de sustancias psicoactivas dentro del entorno protector del Colegio y de la Universidad.
- Portar, consumir y/o distribuir, sustancias que perturben o atenten contra la salud de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Sustracción, alteración o falsificación de documentos, archivos, libros reglamentarios, Diarios Históricos, informes de desempeño o planillas de seguimiento y demás documentos institucionales.

- Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
- Utilizar software ilegal en los computadores del Colegio.
- Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la Institución o presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- Portar, distribuir, consumir o fumar a cualquier título (gratuito u oneroso), cigarrillo convencional, electrónico, vapeador o sucedáneos; inhalar o "vapear" sustancias o dispositivos que alteran el funcionamiento del organismo.
- Utilizar o emplear el nombre del Colegio para cualquier actividad que no haya sido programada o autorizada expresamente por sus directivos.
- Promover el consumo de sustancias psicoactivas entre los miembros de la comunidad educativa.
- Amenazar, injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación.
- Realizar cualquier forma de promoción, publicidad o incentivo al uso de productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos, imitadores, o dispositivos relacionados dentro del entorno escolar o a través de redes sociales, asociadas a la comunidad educativa.
- Inducir, coaccionar o permitir que menores de edad consuman cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos, imitadores, o dispositivos dentro o fuera de la Institución.
- Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- El incumplimiento de los acuerdos suscritos en la matrícula condicional, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente.
- Tener relaciones sexuales o exhibicionismo dentro del Colegio o campus universitario.
- Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro o fuera de la Institución.
- La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro o fuera de la Institución.
- Porte, uso o distribución de armas de fuego, armas de baja letalidad, así como aerosoles paralizantes o alergentes convencionales y no convencionales.
- Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas informáticos del Colegio.
- Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar o distribuir propaganda subversiva.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

- Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
- Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
- Participar en la elaboración de páginas *Web* o contenido audiovisual en redes sociales con connotación peyorativa alusiva a la Institución.
- Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal colombiano.

7.2.4. Circunstancias atenuantes y agravantes

Para todas las actuaciones sobre las faltas leves, graves o gravísimas se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes:

Circunstancias atenuantes:

Se consideran como circunstancias que atenúan la aplicación de correctivos o sanciones en la comisión de una falta, las siguientes:

- Avisar en forma inmediata a alguna persona de autoridad en el Colegio.
- Reconocer voluntariamente la responsabilidad de la falta cometida.
- Haber actuado bajo amenaza comprobada.
- Colaborar de manera efectiva con las investigaciones conducentes a aclarar el hecho.
- No presentar ningún antecedente de faltas graves o gravísimas.
- Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la Institución antes de la comisión de la falta.
- La edad.
- Asistir al afectado, según el caso.
- Actuar como mecanismo de defensa.
- Reaccionar como consecuencia de incitación, cohesión, vulneración o persuasión de algún miembro de la comunidad educativa.

Circunstancias agravantes:

Se consideran como circunstancias agravantes de los correctivos o sanciones, las siguientes:

- Asimetría de edad.
- Responsabilidad atribuible según el rango de edad: menor de 14 años, mayor de 14 años quien es sujeto del *Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente* (SPRPA).
- Haber actuado con premeditación, alevosía o complicidad.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

- El haber mentido en forma oral o escrita en la versión de los hechos.
- Amenazar a otros con el fin de ocultar información.
- Reincidir en las faltas.
- Presentar antecedentes de dificultad en su comportamiento.
- Rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos o con la complicidad de sus compañeros.
- Infringir varias obligaciones con la misma falta.
- El efecto perturbador que la falta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- El haber preparado o planeado la falta con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la Institución.
- Cometer la falta en detrimento del bienestar de personas neurodiversas.
- Matrícula condicional: asignada, renovada o revocada.
- Reincidir en faltas leves, graves o gravísimas y/o en situaciones tipo I, tipo II y tipo III.
- Haber sido remitido previamente al Comité Formativo, Comité Escolar de Convivencia o Consejo Directivo.
- Presentar un comportamiento que afecte el bien común.
- Cometer un acto que se presume delito.

Parágrafo 1: las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

Parágrafo 2: Un diagnóstico explica la condición del estudiante, pero no justifica la incurrencia en una falta o situación y amerita una intervención formativa según los protocolos y el debido proceso descritos en el Manual de Convivencia.

7.3. Debido proceso

Debido proceso en las instituciones educativas:

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante, se debe seguir el "debido proceso" (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa

y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte Constitucional consideró lo siguiente:

> *"las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa"* (Sentencia 967 de 2007).

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer: un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.
Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

Se debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso:

> *(1) La comunicación apertura del proceso disciplinario a la persona; (2) la formulación de los cargos imputados; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes.*
>
> *Aspectos especiales en lo educativo: (I) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (II) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (III) las condiciones personales y familiares del alumno; (IV) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (V) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (VI) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo. T- 356 de 2013 (DEBIDO PROCESO).*

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Debido proceso en el Colegio de la UPB:

Cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de una sanción o en los casos contemplados en el presente Manual de Convivencia se recopilan las pruebas, entre ellas las versiones preliminares. Para la atención de las faltas en las que incurren los estudiantes, conforme al Manual de Convivencia del Colegio y a la Constitución Política de Colombia (Artículo 29) se establece la aplicación del debido proceso:

1. **Queja o conocimiento de oficio:** la actuación disciplinaria se puede dar por una queja interpuesta por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

2. **Fase de indagación preliminar:** tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos, a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea en el formato de "versiones preliminares", para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.
 El docente que interviene el hecho puede tomar las versiones preliminares de los estudiantes involucrados y, también, de testigos o de otras personas que posibilitan motivar el caso.

 Notas:
 - En el caso de un estudiante que no ha consolidado el proceso de lecto escritura, el docente escribe la narración de la versión en el formato institucional.
 - En un caso de presunta violencia sexual, se activará de inmediato el procedimiento correspondiente en capítulo 8 del Manual de Convivencia.

3. **Apertura del proceso disciplinario:** si de la fase de indagación preliminar se presume que, efectivamente se está en presencia de un falta grave o gravísima que contraviene las normas del Manual de Convivencia, se procede con la redacción de la falta en el diario histórico, se inicia el proceso disciplinario mediante comunicación oficial que se notifica a los padres de familia o acudientes y al estudiante, dentro de la cual se solicita la presentación de sus descargos y se da la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes.

 El docente que interviene el caso es quien registra la presunta falta en el diario histórico, teniendo presente el modo, tiempo, lugar y tipifica la falta según se describe en el Manual de Convivencia. Así mismo, remite el caso a la Rectoría,

por medio del Comité Formativo, para determinar la *apertura formal del proceso disciplinario.* Comunica ambos aspectos al estudiante y al padre de familia o acudiente en el cuaderno de comunicaciones.

4. **Descargos:** en la misma reunión en la que se notifica la *apertura del proceso disciplinario* o al siguiente día hábil, el estudiante es informado del término para rendir sus descargos en relación con la falta que se le imputa. Los descargos deberán ser presentados por escrito y se admitirán todos los medios de pruebas que se consideren pertinentes para su defensa.

 Nota: el estudiante que no ha superado el proceso de lecto escritura y que deba atender el debido proceso por faltas graves o gravísimas estará acompañado por los padres de familia quienes presentarán los descargos conforme a la apertura del debido proceso disciplinario.

5. **Pruebas:** las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

6. **Análisis del caso por parte del Comité Formativo:** los miembros del Comité Formativo analizarán el caso verificando la infracción a las normas, la responsabilidad del estudiante o los estudiantes y recomendarán a la Rectoría los correctivos y sanciones pedagógicas de acuerdo con lo consignado en el presente Manual. El estudio del caso será consignado en el Acta del Comité Formativo y se expide el resultado del análisis en el formato de “análisis de casos disciplinarios”.

7. **Correctivos y sanción pedagógica:** el docente que interviene el caso cita al estudiante y a su acudiente para dar a conocer los correctivos y la sanción pedagógica mediante el formato de “análisis de casos disciplinarios”.

8. **Seguimiento:** el docente que interviene el caso hace seguimiento al cumplimiento de los correctivos y la sanción pedagógica determinadas y deja constancia en el Diario Histórico.

9. **Remisión al Consejo Directivo:** según la gravedad de las faltas, la reincidencia de estas y los factores agravantes, el Rector presentará el caso al Consejo Directivo.

10. **Recurso de reposición:** desde el Colegio no se contempla la posibilidad de un recurso de apelación pues no hay una instancia superior en materia disciplinaria al Rector. El estudiante y sus padres de familia o acudiente tendrá derecho de

presentar el **recurso de reposición** ante la rectoría durante los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de la sanción disciplinaria.

Parágrafo 1: los padres de familia o acudiente podrán participar en el proceso disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo, su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos del estudiante, no como contraparte de la Institución y, menos aún, para tratar de evitar la aplicación de los correctivos y sanciones pedagógicas, ya que estas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante y confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, los cuales pretenden que, el estudiante reconozca sus faltas, asuma sus responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos y pueda construir un proyecto de vida en armonía con su entorno personal, familiar y social.

Parágrafo 2: si los hechos acontecen finalizando los períodos legales establecidos para los recesos o las vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará al reanudarse las actividades escolares.

7.4. Correctivos pedagógicos

Son acciones pedagógico-formativas mediante las cuales se busca que el estudiante reflexione sobre su proceso de crecimiento personal con el objeto de generar cambios de actitud que le permita ser más consciente de sus deberes ante su propia formación y renovar su sentido de pertenencia ante la comunidad educativa. Se aplicarán de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario.

Correctivos pedagógicos en el Colegio de la UPB:

- Diálogo entre el profesor y el estudiante.
- Llamado de atención verbal.
- Compromiso escrito en el diario histórico de no repetición de la falta.
- Comunicación a los padres de familia y/o acudientes.
- Citación a padres de familia y/o acudientes.
- Acciones de reparación, reposición y reivindicación.
- Participación en actividades institucionales a nivel individual, familiar o grupal, durante la jornada escolar.
- Trabajo escrito sobre valores, normas, deberes y derechos y otros

temas pertinentes para fortalecer las competencias ciudadanas.

- Asignar el juicio valorativo 1,0 en la acción evaluativa en la que se presente fraude académico, según el Sistema de Evaluación Institucional de los Estudiantes.
- Asignar el juicio valorativo 1,0 en la acción evaluativa que se programa en la clase que el estudiante se ausenta sin autorización del docente.
- Participación en jornadas de reflexión o en talleres formativos durante la jornada escolar.
- Participación en talleres con grupos focales liderados por Bienestar Educativo.
- Prohibición parcial o total de la representación institucional en eventos de carácter académico, cultural o deportivo.
- Recibir atención de un programa de orientación profesional de tipo terapéutico, psicológico o psiquiátrico.
- Remisión a Bienestar Educativo.
- Remisión al Comité Escolar de Convivencia.
- Remisión al Consejo Directivo.

Parágrafo 1: el estudiante que **se ausente sin autorización del docente** de una orientación de grupo, una clase, el currículo complementario o una actividad programada por la Institución, se le hace apertura del proceso disciplinario con el registro de una falta grave en el diario histórico y se remite el caso al Comité Formativo.
Si durante la clase en la que se ausenta sin autorización se presentó una acción evaluativa, se le asigna como ***correctivo pedagógico*** el juicio valorativo " 1,0" en la actividad correspondiente sin posibilidad de mejora.

Parágrafo 2: si un estudiante **incurre en fraude académico**, se registra una falta grave en el diario histórico, se hace apertura del proceso disciplinario y se remite al Comité Formativo, se le asigna como ***correctivo pedagógico*** el juicio valorativo " 1,0" en la acción evaluativa correspondiente (según lo estipulado en el *Sistema de Evaluación de los Estudiantes*) y la ***sanción*** de "*llamado de atención por escrito*".

7.5. Sanciones Disciplinarias

Las sanciones disciplinarias en el Colegio de la UPB tienen una finalidad pedagógica y formativa, más no punitiva. Una sanción debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal, mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas.
Las sanciones se aplicarán teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar

en que sucedieron los hechos.

Sanciones disciplinarias en el Colegio de la UPB:

- Llamado de atención por escrito.
- Semiescolarización preventiva de uno a tres días.
- Matrícula Condicional.
- Semiescolarización por el resto del año lectivo.
- No invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres:
- No renovación del contrato de matrícula.
- Cancelación inmediata del contrato de matrícula.

A continuación, se describen cada una de las sanciones:

Llamado de atención por escrito:
Es la notificación escrita que hace el Comité Formativo al estudiante que ha incurrido en una falta grave.
Es un llamado al cumplimiento de los deberes y de las responsabilidades que el estudiante tiene en el Colegio de la UPB.

Semiescolarización preventiva de uno a tres días:
La determina el Comité Formativo con el aval del rector del Colegio ante una falta gravísima.
Para el caso en que la falta del estudiante afecte el bien común del grupo o al Colegio como *entorno protector* y se considere conveniente la no asistencia a sus actividades escolares, se aplicará la *semiescolarización preventiva* del estudiante de uno a tres días.

Para ello se realizará notificación a la familia y el estudiante permanecerá en el Colegio por fuera del aula de clase o será confiado a sus padres o acudientes en su casa, quienes velarán responsablemente para que cumpla con el correctivo pedagógico y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

En cualquiera de los dos casos, el Colegio se compromete a garantizar el derecho a la educación del estudiante, para ello, los docentes elaborarán talleres, según el horario de clases de cada jornada de la *semiescolarización preventiva*.
Una vez termine la duración de la sanción, el estudiante debe presentar los talleres al líder académico del grado correspondiente, quien los entregará a los docentes, ante quienes deberá presentar su sustentación.
Si durante el período de *semiescolarización preventiva* se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Parágrafo: el Comité Formativo podrá sugerir a la Rectoría la aplicación de la sanción de la *semiescolarización preventiva* de uno a tres días, si una falta grave lo amerita.
Si un estudiante incurre en una falta gravísima o una falta grave que amerita una nueva *semiescolarización preventiva*, luego de haber tenido la sanción de uno, dos y tres días, se remite el caso al Consejo Directivo para su análisis.

Matrícula condicional

La matrícula condicional busca que el estudiante supere las dificultades comportamentales, mediante la aplicación de estrategias de tipo reflexivo y formativo que lo comprometan a él y a su familia, a trabajar con la Institución en las propuestas de mejoramiento de las actitudes o comportamientos que van en contra del Manual de Convivencia.

Después de firmada, se revisará en cada período académico. En caso de presentar comportamientos que ameriten la revisión de esta matrícula condicional antes del tiempo estipulado, el estudiante podrá ser remitido al Consejo Directivo, quien analizará la permanencia del estudiante en la Institución.

Parágrafo: esta matrícula condicional será revisada periódicamente y de no evidenciarse superación en las dificultades, los padres de familia y/o acudiente acatarán cualquier determinación del Rector y/o Consejo Directivo acerca de la permanencia o no del estudiante en la Institución.

Asignación de la matrícula condicional:

- El Comité Formativo analiza el proceso del estudiante cuando incurre en faltas leves, graves o gravísimas durante el año lectivo para sugerir a la Rectoría la asignación de la matrícula condicional.
- El docente orientador dejará registrado en la hoja de vida la asignación, revocación o renovación de la matrícula condicional, con su respectiva fecha.
- Todo estudiante que firme la matrícula condicional será remitido a Bienestar Educativo del Colegio para acompañar su proceso formativo y determinar la pertinencia de la intervención de un profesional externo.
- La matrícula condicional la deben firmar: el estudiante, el acudiente, el orientador de grupo, la Coordinación Formativa, la Coordinación de Sección y la Rectoría.
- El seguimiento al comportamiento del estudiante debe estar registrado ampliamente en el Diario Histórico por los docentes del grupo, como soporte para la evaluación de la matrícula condicional.
- Nota: la asignación de la matrícula condicional corresponde únicamente con los aspectos formativos, no con los aspectos académicos.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Revisión periódica de la matrícula condicional:

- El seguimiento de la matrícula condicional lo determina el Comité Formativo a partir del análisis de las faltas y/o situaciones del estudiante durante el período.
- El orientador de grupo diligencia dicho seguimiento en el formato correspondiente y lo presenta al estudiante y acudiente para la firma.
- La matrícula condicional se revisa con "avance" si el estudiante:
 - Tiene **algún** componente de **prevención**.
 - **Solo un** componente de atención por situación **Tipo I**.
 - Incurrió entre **1** y **2** faltas **leves**.
- La matrícula condicional se revisa con "dificultad" si el estudiante:
 - Tiene **2 o más** componentes de atención por situación **Tipo I**.
 - Se involucró en **alguna** situación **Tipo II** o **Tipo III**.
 - Incurrió en **alguna** falta **grave** o **gravísima**.
 - Incurrió en **3** o más faltas leves.
- Nota: la revisión de la matrícula condicional corresponde únicamente a los aspectos formativos, no a los aspectos académicos.

Renovación de la matrícula condicional:

- El Comité Formativo analiza el proceso del estudiante cuando incurre en faltas leves, graves o gravísimas, para sugerir a la Rectoría la renovación de la matrícula condicional.
- Se podrá renovar la matrícula condicional una vez de manera consecutiva. Esta renovación tiene vigencia de 1 año. Si el estudiante continúa con dificultades en el comportamiento, será remitido al Consejo Directivo para analizar su permanencia en el Colegio.
- Si el estudiante no superó las dificultades por las cuales firmó la matrícula condicional o incurrió en nuevas faltas leves, graves o gravísimas, o en algún tipo de situación, se remite el caso al Consejo Directivo, sin necesidad de renovar la matrícula condicional.
- El Comité Formativo podrá sugerir a la Rectoría la renovación de la matrícula condicional si el estudiante continúa incurriendo en cualquier número de faltas leves, demostrando inobservancia en el acatamiento de la normatividad institucional y evidenciando el incumplimiento de los deberes contemplados en el capítulo 2 del Manual de Convivencia y de los compromisos previamente establecidos por el estudiante y su acudiente.

Revocación de la matrícula condicional:

La revocación significa dejar sin efecto la matrícula condicional y para esta se tendrán en cuenta los avances en el comportamiento en cada período.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

De la revocación de la matrícula condicional se dejará constancia en el Diario Histórico y en la Hoja de Vida del estudiante.

Notas:

- Durante el primer período académico el orientador de grupo citará al acudiente del estudiante con matrícula condicional, para recordar los aspectos por los cuales fue firmada y los compromisos del estudiante y de la familia.
- La Coordinación Formativa informará a los docentes de área de su grupo, al iniciar el año, el nombre de los estudiantes que tienen matrícula condicional para hacer acompañamiento y seguimiento.

Semiescolarización por el resto del año lectivo:

La determina el Consejo Directivo para aquellos estudiantes que incurren en faltas graves y/o gravísimas. Se aplica después de haber cursado el 75% del año escolar, para que finalice los procesos académicos en su casa, en atención a la protección al derecho a la educación del estudiante, según orientaciones del Consejo Académico. En consecuencia, no se les renovará el contrato de matrícula a partir del año siguiente.

Para ello, el Colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que pueda cursar lo restante del año lectivo. El Colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo, decisión que será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus padres de familia o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

No invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres:

De acuerdo con Artículo 88 de la Ley 115 de 1994: *"Título académico. El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma. El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del Estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos".*

El Artículo 2.3.3.1.3.3. del Decreto 1075 de 2015, prescribe sobre títulos y certificados lo siguiente: *"El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Los títulos y certificados se harán*

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

constar en diplomas otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado".

La citada regulación se refiere expresamente al otorgamiento del título de bachiller, expresado en un diploma, y no forma parte de su contenido, exigencia alguna de que para ello la Institución educativa, tenga que celebrar una ceremonia protocolaria e invitar a dicha celebración a todos los estudiantes, o que la prohíba o incluso que ordene su reglamentación.

La ceremonia de proclamación de bachilleres, constituye una invitación y, en ese sentido, cuando la Institución decide efectuar tal evento no puede ser constreñida ni obligada a lo que la Constitución y la Ley no obligan y menos cuando con su actuar no se está afectando ningún derecho, pues es aparte de la normatividad Constitucional o legal y expresa que los estudiantes adquieren el *derecho* a participar en *la ceremonia de proclamación de bachilleres*, por lo tanto, el Colegio se reserva el derecho de invitar a la ceremonia solemne de graduación de bachilleres a los estudiantes de último grado que considere en su libre discreción.

La sanción de la no invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres la determina el Consejo Directivo, previo análisis del Comité Formativo, si el estudiante cumple alguno de los siguientes criterios:

1. Haber obtenido, al finalizar el grado 11°, alguna área en *desempeño bajo*, después del proceso de recuperación.
2. Haber incurrido en faltas graves o gravísimas, según el análisis del Comité Formativo de acuerdo a los factores agravantes.
3. Haberse involucrado en situaciones tipo III.
4. Haber incumplido con los acuerdos establecidos en la Matrícula Condicional.
5. Que los padres de familia no hayan cumplido oportunamente con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio, y por lo mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto de manera anticipada al momento de la ceremonia.

Nota: en caso de que el estudiante no sea invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres, su diploma y acta de grado le serán entregados en la Rectoría o en la Secretaría del Colegio.

Cancelación inmediata del Contrato de Matrícula:
Consiste en la cancelación definitiva del contrato de matrícula con el estudiante y su familia en cualquier momento del año lectivo. La determina el Consejo Directivo para los estudiantes que no han cumplido con la normatividad institucional estipulada en el Manual de Convivencia.

No renovación del contrato de Matrícula:
La determina el Consejo Directivo para aquellos estudiantes que incurren en faltas graves

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

y/o faltas gravísimas después de haber aplicado correctivos pedagógicos y sanciones disciplinarias y para las situaciones tipo I, II y III, después de aplicar las medidas pedagógicas, sin evidenciar mejoramiento en el comportamiento. La no renovación de contrato de matrícula aplica a partir del año siguiente.

Parágrafo 1: pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la **aplicación de sanciones**. *La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94).* ***No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina*** *(Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].*

Parágrafo 2: SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).
Con la entrada en vigor del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Rector en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

8. BIENESTAR EDUCATIVO

Bienestar Educativo es un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales del área de la Psicología y Trabajo social. Su principal objetivo es, contribuir de forma integral con el desarrollo socioemocional y la salud mental de la comunidad educativa mediante acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento, que faciliten el desarrollo de las competencias ciudadanas para favorecer la convivencia escolar y social.

Para acceder al acompañamiento a los servicios prestados por Bienestar Educativo, la familia debe diligenciar el formato de consentimiento informado de acompañamiento psicoeducativo en el proceso de matrícula, declarando la aceptación con respecto a la atención que se brinda a los estudiantes por el equipo de Bienestar.

8.1. Asesorías

Alcance de las asesorías:
El usuario accede libre y voluntariamente a las asesorías psicoeducativas. Se deja claridad que la Institución Educativa y los profesionales de Bienestar Educativo, no emiten impresiones diagnósticas, en tanto solo se llevan a cabo asesorías psicoeducativas y acciones preventivas.

En caso de que la asesoría sea asignada a un practicante:
Siempre estará bajo supervisión y acompañamiento de los profesionales de Bienestar Educativo, según el caso (Psicología y Trabajo Social)

El número de encuentros:
El proceso se desarrollará a criterio del profesional acompañante entre 1 y 4 asesorías; en cualquiera de ellas se podrá informar a la familia para remisión a tratamiento externo y/o remisión por interconsulta entre profesionales internos. La familia se encargará de solicitar cita para iniciar proceso externo.

Devolución de los resultados del proceso:
Se darán a conocer los informes finales o parciales (verbales o escritos) al estudiante (si es mayor de edad) o acudiente (si es menor de edad), en tanto las asesorías psicoeducativas forman parte de un proceso formativo. Los informes requeridos por la Institución se entregarán resguardando los derechos de NNA (niños, niñas y adolescentes), según el código de infancia y adolescencia y otras disposiciones legales vigentes.

Inasistencia a las citaciones:
Después de dos fechas de inasistencias se dará por terminado el proceso de manera unilateral, sin que haya lugar a devolución sobre los resultados del mismo y quedará categorizado como "cerrado" por Bienestar Educativo y la Coordinación Formativa.

Confidencialidad:
El profesional de Bienestar Educativo, diligenciará una ficha de seguimiento a las asesorías psicoeducativas realizadas, que reposará un archivo cerrado y cobijado por las normas relativas al secreto profesional y la Ley 1090 de 2006, que determina las condiciones de confidencialidad.

Uso y manejo de los datos:
Los datos que se obtengan de las asesorías psicoeducativas, serán utilizados únicamente con fines estadísticos; en ningún caso se harán públicos.

Deberes de los usuarios del servicio:
El usuario se compromete a respetar el proceso de asesorías psicoeducativas, así como al profesional y cumplir con los compromisos adquiridos; su incumplimiento será justa causa para dar por terminada la asesoría psicoeducativa y se reportará como parte del proceso.

Motivos de terminación de asesorías:
Las siguientes son causales de dar por terminado el proceso de asesorías psicoeducativas (máximo 4): agotamiento del número máximo de asesorías psicoeducativas, incumplimiento en asistencia del estudiante y/o acudiente, sin justificación o cancelación previa, hasta dos asesorías psicoeducativas; remisión a profesional externo; cancelación de matrícula o desistimiento del asesorado y/o acudiente.

Para acceder al servicio de acompañamiento psicoeducativo existen 3 formas:

1. Remisión por parte del docente: el docente al identificar señales de alerta y después de aplicar estrategias en el aula que no fueron efectivas, dialoga con la familia para realizar remisión a Bienestar Educativo a través del formato (DA-FO 1486 versión 1), después de que la familia acepta la remisión, el docente procede a entregar dicha remisión al Coordinador Formativo correspondiente y este, hará llegar la remisión al profesional de Bienestar Educativo según el grado que corresponda. El profesional de Bienestar Educativo inicia la atención haciendo el encuadre sobre el dado el caso se realizará remisión externa para el acompañamiento más apropiado. El profesional dará cierre al proceso citando a la familia para informarle sobre el mismo y realizarán los seguimientos pertinentes.

2. La familia puede solicitar el servicio a través de: cuaderno de comunicaciones, plataformas digitales (correo electrónico y Teams), de forma presencial con el profesional del grado correspondiente, diálogo con el docente y formato de

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

remisión a Bienestar Educativo (DA-FO 1486, versión 1). La asesoría da inicio conforme se explica en el punto anterior. Se notifica a la familia sobre la necesidad de la remisión y se deja por escrito en el diario histórico con las respectivas firmas (padres y docente; el responsable de esto es el docente).

3. El estudiante puede acercarse a las oficinas de Bienestar Educativo y solicitar el servicio con el profesional correspondiente a su grado.

Nota: los casos excepcionales serán abordados a discreción desde la Coordinación de Bienestar Educativo.

8.2. Proyectos

A través de los ejes de promoción y prevención Bienestar Educativo lidera los siguientes proyectos, los cuales están enfocados en el bienestar emocional, cognitivo y social de los estudiantes para favorecer la convivencia escolar.

Vivo Sanamente:
Tiene como objetivo principal brindar a la comunidad educativa del Colegio de la UPB, espacios de sensibilización en torno a los estilos de vida saludable y habilidades para la vida, involucrando el proyecto de vida como herramienta base para fomentar acciones preventivas frente a las conductas adictivas y la educación para la sexualidad, en el marco de la formación integral de los estudiantes.

Proyecto Orientación Vocacional:
Acompaña a los estudiantes de los grados 9, 10 y 11 en el proceso de identificación de sus habilidades blandas con el fin de reconocer su potencial para la elección de carrera, presentación a la universidad y/o vida laboral. De tal manera, que tomen decisiones acordes con su proyecto de vida, factores motivacionales y capacidades personales.
El proyecto se articula con diferentes espacios institucionales, brindándoles a los estudiantes mayores herramientas para su toma de decisiones.

Transiciones psicoeducativas:
Los estudiantes durante su recorrido académico pasan por diferentes momentos de ajuste, cambio y transformación que van ligados a su desarrollo evolutivo, donde se ve comprometido el aspecto cognitivo, social y emocional.
Por esto, el proyecto de transición psicoeducativo busca favorecer el proceso de adaptación de los estudiantes en las transiciones educativas (transición a primero, quinto a sexto y noveno a décimo), generando estrategias de intervención en el aspecto cognitivo, social y emocional, que son las dimensiones necesarias para que su adaptación sea

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

favorable.

Mediación Escolar:
Busca promover la sana convivencia entre los estudiantes, ligado a prácticas de mediación entre pares, teorías positivas de la convivencia, y procedimientos de justicia restaurativa que permitan la reparación de las relaciones y el tejido social, por encima de la visión punitiva de los conflictos.
Por medio del proyecto se identifican oportunamente los conflictos y se intervienen desde la prevención, con el fin de que no escalen hasta la dimensión de problema o dificultad relacional superior.

Capacitación de mediadores, los estudiantes, docentes, directivos o personas nombradas o elegidas como mediadores o conciliadores, deben ser capacitados en el tema para que puedan desarrollar sus funciones cuando se presente un conflicto escolar y sea necesaria su presencia o intervención.

Currículo para Familias:
Este proyecto tiene por objetivo una mayor integración y cooperación entre el colegio y las familias en los procesos formativos, para esto se realizan charlas magistrales, conferencias con expertos o capacitaciones con padres de familia de distintos temas relacionados con pautas de crianza, prevención y promoción de hábitos saludables desde el hogar, procesos de estudio desde el hogar, etapas del ciclo vital y manejo de niñez y adolescencia; o situaciones específicas que podrían requerir de la atención de los padres en grados determinados.

8.3. Protocolos para la activación de ruta de atención integral por diversas situaciones

- Protocolo para la activación de ruta de atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencias sexuales en el establecimiento educativo: Criterio 2 manual de convivencia

- Protocolo para el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas en el establecimiento educativo: Criterio 3 manual de convivencia

- Protocolo para la activación de ruta de atención integral por presunta violencia intrafamiliar de una niña, niño o adolescente en el establecimiento educativo: Criterio 4 manual de convivencia

- Protocolo para la activación de ruta de atención integral por presunta negligencia o abandono: Criterio 5 manual de convivencia

- Protocolo de activación de ruta de atención integral en caso de ideación, intento o suicidio en los establecimientos educativos: Criterio 6 manual de convivencia

- Protocolo para la activación de ruta de atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de acoso escolar y ciberacoso en los establecimientos educativos: Criterio 7 manual de convivencia

8.4. Procedimiento de atención para situaciones de presunta violencia sexual en el Colegio de la UPB

OBJETIVO:
Ejecutar la ruta de acompañamiento para la activación efectiva y oportuna ante presunta violencia sexual a menores de edad, con el fin de garantizar el rol institucional como garantes de derechos.

ALCANCE:
Aplica para el Colegio de la UPB y comprende desde el reporte de los casos hasta el seguimiento de los mismos.

DEFINICIONES:

Violencia sexual: "Es todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona".[1] Se manifiesta a través de: acoso sexual; acto sexual violento; acceso carnal violento; acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir; inducción a la prostitución y constreñimiento a la prostitución;[2] y explotación sexual.

Acoso sexual: Es todo comportamiento repetitivo o no, de contenido y finalidad sexual no consentidos o con consentimiento viciado por el sujeto pasivo de la conducta, que producen incomodidad, malestar, intimidación o atenta contra la dignidad de la persona, perjudicando según sea el caso su estabilidad emocional, afectiva o académica.
Para los efectos de este procedimiento, los comportamientos de acoso sexual en el ámbito escolar, incluyen conductas como: chistes, comentarios obscenos o preguntas con contenido sexual; miradas lascivas o gestos morbosos; exposición con fines sexuales no

[1] Ministerio de Salud y Protección Social. (2012) Resolución 459 de 2012.
[2] Código Penal, Ley 1236 de 2008.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

consentidos en redes sociales u otros espacios virtuales; presión para aceptar invitaciones de carácter sexual; llamadas telefónicas, mensajes, fotografías, ilustraciones o vídeos con contenido sexual por medios electrónicos o físicos; citaciones a una oficina, u otro lugar de las instalaciones de trabajo y estudio bajo pretexto laboral y/o académico para tener interacciones sexuales no deseadas; amenaza o chantaje para sostener interacciones sexuales; ofrecimiento de recompensas económicas, académicas o de otro tipo a cambio de actividades sexuales; forzar cualquier contacto sexual como abrazos, caricias, besos, tocamientos, incluyendo conductas como manosear, sujetar o acorralar, así como presiones psicológicas para tener contactos sexuales.
También se consideran en esta modalidad el ciberacoso de tipo sexual, es decir, toda amenaza, hostigamiento, humillación u otro tipo de molestia realizadas por medio digital como Internet o con utilización de herramientas tecnológicas que operan a través de internet, tales como: móviles, tablets, smartphones, chats, SMS, foros, redes sociales, juegos online, blog o a través de email y otros actos discriminatorios de contenido sexual, y en general, toda información producida y soportada en mensaje de datos.

Las conductas referidas en el párrafo anterior son enunciaciones que ejemplifican las modalidades de acoso sexual, pero no son una lista cerrada de posibles conductas, por lo que pueden configurarse otras que constituyan acoso sexual.[3]

Actos sexuales diversos: "Una o varias conductas coercitivas o abusivas, como: roces o tocamientos de connotación sexual por fuera de las vías vaginal y anal. Conductas que involucran zonas íntimas, sexuales o erógenas, es decir, de estimulación o excitación (senos, cuello, nalgas, orejas, ombligo, entre otras) de la víctima o del agresor. Conductas de connotación sexual que no necesariamente requieren desnudez. Conductas de connotación sexual que no necesariamente requieren contacto corporal entre el agresor y la víctima si es menor de 14 años".[4]

Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir: "Acceso carnal a persona en estado de inconsciencia, o que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir".[5]

Acceso carnal violento: "Penetración del miembro viril por vía vaginal, anal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto".[6]

I**nducción o constreñimiento a la prostitución:** "La inducción es el acto de persuasión, de instigación y provocación, el comportamiento seductor o engañoso dirigido a hacer nacer

[3] Municipio de Medellín (2021). Protocolo para prevención y atención de acoso sexual, violencias sexuales y violencias basadas en género en la alcaldía de Medellín. Secretaria de las Mujeres.
[4] Fiscalía General de la Nación. (2017). Protocolo de violencia sexual. Recuperado de: https://www.fiscalia.gov.co/colombia/protocolo-violencia-sexual/
[5] Código Penal, Ley 599 de 2000.
[6] Código Penal, artículo 212.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

en la víctima el propósito de prostituirse. Por su parte, el constreñimiento involucra un componente de violencia que se opone a la libertad de la víctima".[7]

Explotación sexual: "Consiste en el ejercicio de dominio o propiedad sobre el cuerpo de otro ser humano, utilizado para provecho o beneficio".[8]

Daño o sufrimiento sexual: consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.[9]
Consentimiento sexual: "Consiste en que dos o más personas están de acuerdo en realizar una práctica sexual de un modo determinado en un momento cualquiera. En la tradición liberal existe la creencia en que las personas otorgan su consentimiento sexual tras un proceso de deliberación libre, racional y consciente. En tal concepción se tiende a desconocer que las relaciones de poder presentes en las dinámicas interpersonales entre hombres y mujeres pueden tener un efecto indeseado sobre el consentimiento, de modo que una persona puede llegar a consentir una relación sexual sin realmente desearla. En estos casos el consentimiento estaría viciado pues no se trataría de un consentimiento afirmativo, explícito, consciente y voluntario".[10]

Revictimización: "Segunda experiencia victimal que resulta algunas veces siendo más negativa que la primaria y puede llevar a incrementar el daño causado por el delito con otros de dimensión psicológica o patrimonial".[11] "La revictimización hace referencia en especial a las vivencias de maltrato sufridas en el curso de intervenciones institucionales después de la denuncia de un abuso sexual u otra violencia, y remite por lo tanto a una falencia en el abordaje y tratamiento de la situación de violencia".[12]

GENERALIDADES:

Este procedimiento se fundamenta en la siguiente normatividad:

NORMA	AÑO DE EXPEDICIÓN	TEMA QUE REGULA

[7] Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-636/09
[8] Ministerio de Salud y Protección Social. (2012) Resolución 459 de 2012.
[9] Articulo 3 literal c de la Ley 1257 de 2008.
[10] Municipio de Medellín (2021). Protocolo para prevención y atención de acoso sexual, violencias sexuales y violencias basadas en género en la alcaldía de Medellín. Secretaria de las Mujeres.
[11] Por una tención libre de victimización secundaria en casos de la violencia sexual. Recuperado de: https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/modulo-libre-revictimizaciobn.pdf
[12] Dupre, M.,&Unda, N. (2013). Revictimización de niños y adolescentes. Universitas, Revista de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador, (19), 101-128.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Convención de los Derechos del niño.	Adoptada por las Naciones Unidas en noviembre 20 de 1989 y ratificada por el Congreso de la República de Colombia, mediante la ley N°12 de 1991	Marco fundamental a partir del cual el gobierno desarrolla la política para la Niñez y la Adolescencia y reconoce a los Niños y las Niñas como sujetos plenos de derechos.
Constitución Política de Colombia: Artículos: 42,43,44,45	1991	Derechos fundamentales de los Niños. El interés superior
Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098. Art: 7, 8, 18.	2006	Tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna
Ley 1620	2013	El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media. Que prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Signos, señales e indicios de alarma:

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

- Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para la edad.
- Tendencia a tocar o a acceder sexualmente a otras personas de manera abusiva.
- Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo
- Cambios bruscos de comportamiento y del estado del ánimo (retraimiento, irritabilidad, tristeza, llanto, agresividad, aislamiento).
- Alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e inexplicable.
- Conductas hipersexuales y/o auto eróticas infrecuentes en niños/as.
- Fugas del hogar, pensamiento o conducta suicida
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc.
- Dificultades y dolor al orinar o defecar.
- Molestia al caminar o al sentarse.
- Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.
- Olor fuerte o extraño en la zona genital.
- Pérdida de apetito.
- Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres.
- Aseo compulsivo y repetido.
- Sentimientos de culpa o vergüenza.
- Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
- Embarazo o aborto.
- Temor hacia una persona o frente algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras.
- No querer asistir al colegio.
- Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa, etc.
- Referencia directa y explicita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador.

Canales de activación:

A. Sector Justicia:

Si la persona vive en Medellín realizarlo al correo electrónico
fiscalia.sausandiegomed@fiscalia.gov.co
Si la persona vive por fuera de Medellín realizarlo al correo electrónico
denunciemoselabusosexual@fiscalia.gov.co

B. Sector protección:

Las líneas telefónicas del ICBF son: 141 y 018000918080
El correo de atención al ciudadano atencionalciudadano.judiciales@icbf.gov.co

El correo de Notificaciones Judiciales ICBF notificaciones.judiciales@icbf.gov.co
El correo de Comisaría comisariasmedellin@medellin.gov.co

C. Sector salud:

Se realiza remisión a la Entidad Prestadora de Salud (EPS) a la cual pertenezca la presunta víctima, si no cuenta con EPS, se realiza activación del sistema de urgencias de atención municipal.

DESARROLLO:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
1	**Detección del caso**	Docentes, coordinadores formativos, líderes académicos, APH, Vigilancia, Bienestar Educativo.	Los casos se pueden detectar por cualquier miembro de la comunidad educativa, donde al identificar la presunta violencia sexual a menor de edad, la persona deberá realizar reporte a la coordinación de Bienestar Educativo, quien a su vez reportará al representante del Comité Escolar de Convivencia -Rector-.	Formato de registro de asesorías Acta	Archivo de Bienestar Educativo
2	**Atención del caso**	Profesional de Bienestar Educativo	Durante la atención, si hay una demanda de estabilización emocional, cognitiva o conductual (atención en crisis), el profesional de Bienestar Educativo acompaña para este propósito. Nota: El profesional psicosocial que acompañe el caso debe realizar	Informe de seguimiento psicoeducativo Registro de asistencia a asesorías	Archivo de Bienestar Educativo

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
			informe de lo sucedido.		
3	**Activación de red de apoyo familiar**	Profesional de Bienestar Educativo	Cuando la situación de presunta violencia sexual a menor de edad NO se está presentando al interior de su núcleo familiar, se establece comunicación inmediata con el acudiente del estudiante, con el fin de que asista en la inmediatez a las instalaciones del Colegio. Una vez el acudiente del estudiante se encuentra en la oficina del profesional de Bienestar Educativo, este procede a realizar orientación: derechos, procedimientos y activaciones de rutas legales. En caso de que la familia no realice la activación será desde Bienestar Educativo que se proceda al respecto. Si la situación se está presentando al interior del núcleo familiar, NO se debe activar esta red de apoyo.	Registro de asistencia a asesorías Acta	Archivo de Bienestar Educativo

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
			Se llama para el acompañamiento a la policía de infancia y adolescencia.		
4	**Activación del sector salud**	Profesional de Bienestar Educativo	Si la situación se presentó en las últimas 72 horas o posterior a 72 horas, se hace remisión al sector salud para atención urgente o prioritaria, se entrega el formato de remisión externa dejando copia con firma y fecha de recibido.	Formato de remisión	Archivo de Bienestar Educativo
5	**Activación del sector protección** (restablecimiento de derechos)	Coordinadora de Bienestar Educativo y equipo, delegados por el Rector	Cuando la presunta violencia sexual se está dando en el hogar, se reporta tanto a ICBF como a Comisaría de Familia. El reporte es a través de correo electrónico, se hace a atencionalciudadano@icbf.gov.co , para ICBF y, para Comisaría de Familia, al correo electrónico correspondiente a la que tiene jurisdicción en el domicilio del estudiante. Si la presunta violencia sexual no se está presentando al interior del hogar, se realiza el reporte solo a ICBF, en lo referente al sector	Formato de remisión Correo electrónico	Respuesta emitida por ICBF código SIM

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
			Protección. La información se envía a través del correo activacionrutacolegio@upb.edu.co		
6	**Activación del sector Justicia**	Rector y equipo Bienestar Educativo.	Derivación de acuerdo con la edad del presunto agresor u ofensor. El presunto ofensor en mayor de 14 años y menor de 18. Se reporta el sistema penal de adolescente CESPA Carrera 83 N° 47ª - 47 Floresta Teléfono: 6044165588 Si el presunto agresor tiene 18 años o más Se reporta el sistema penal acusatoria (Ley 906 de 2004) Fiscalía general de la nación. UENNA – unidad especializada para niños, niñas y adolescentes Seccional Medellín – Antioquia. Teléfono: 6045903108, Dirección: Carrera 44 A N° 31- 156. correo electrónico denunciemoselabusosexual@fiscalia.gov.co La información se envía a través del correo activacionrutacolegio@u	Realización de oficio	Evidencia envío de correo.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
			pb.edu.co También puede hacerse el reporte al Centro de atención integral a víctimas de abuso sexual (CAIVAS), por vía telefónica (6043852600) o el chat de su página web, teniendo presente que su horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.		
7	**Comité Escolar de convivencia / Mesa de atención**		Realizar seguimiento al caso, de la atención integral de los involucrados de la presunta violencia sexual. Asegurar que el entorno educativo se mantenga seguro. Asegurar el reporte al SIUCE.	Acta de reunión	Archivo de Bienestar Educativo
8	**Activar proceso disciplinario**	Comité Escolar de Convivencia Escolar/ Mesa de atención Gestión Humana Asuntos Jurídicos	Si el posible victimario es un empleado (administrativo, docente o contratista): se envía reporte a la dirección de gestión humana, quien deberá remitir y analizar con asuntos jurídicos el caso. Si el posible victimario es un estudiante: se hace reporte al Comité	Correo	Archivo Bienestar Educativo

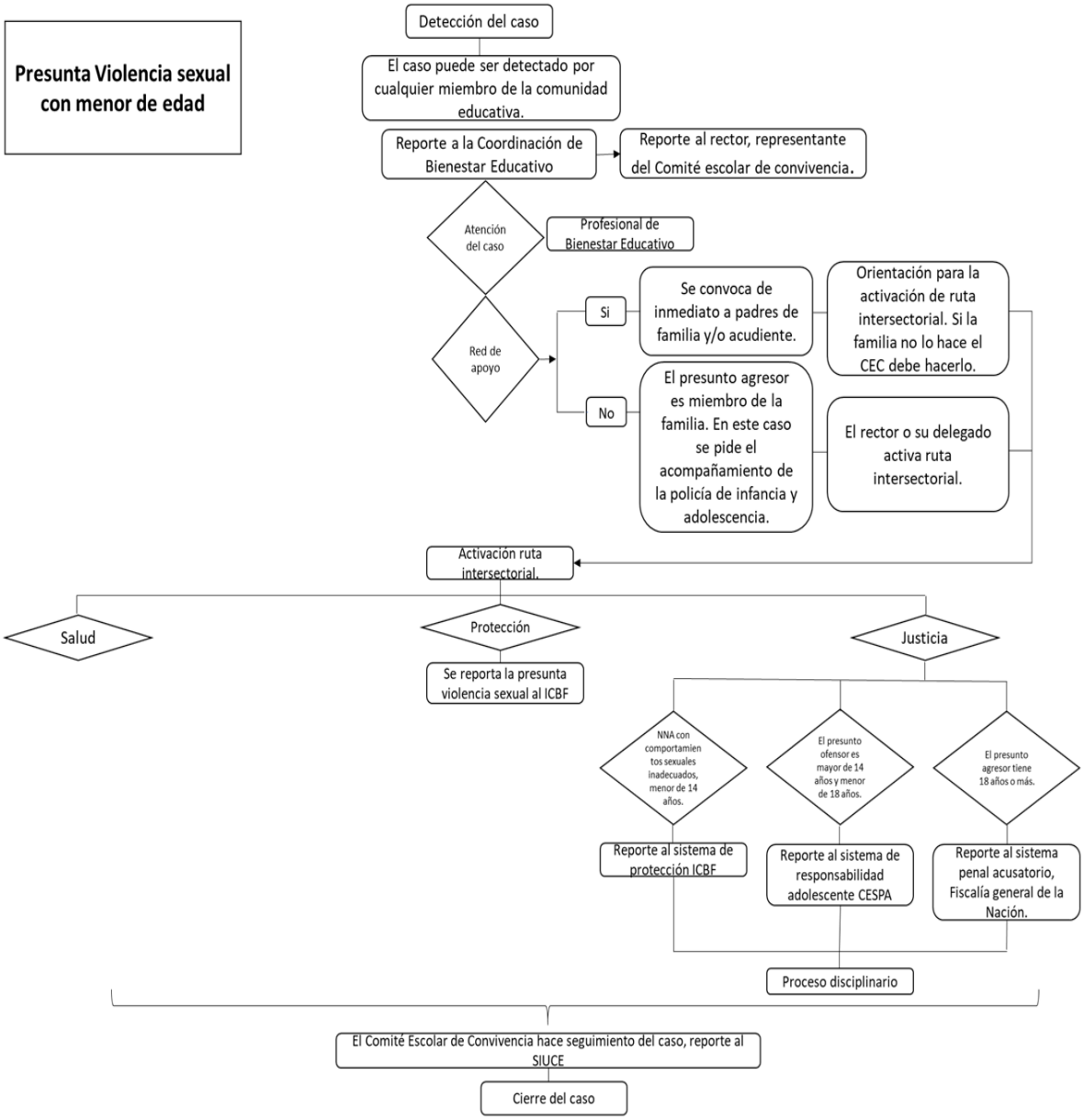
Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
		Comité Formativo	Formativo, quienes deberán analizar el caso.		
9	**Seguimiento y cierre**	Bienestar Educativo	El profesional de Bienestar Educativo, realizará seguimiento al estudiante y su familia; un seguimiento mínimo a los 8 días, al mes y los dos meses para acompañar y evaluar la evolución de la situación en salud mental presentada. La información se registra en el formato de seguimiento psicoeducativo.	Formato informe de seguimiento psicoeducativo	Archivo de Bienestar Educativo

Nota: El Colegio como corresponsable de los derechos de NNA deberá atender los requerimientos de las entidades gubernamentales para realizar verificación de derechos después de activada una ruta, dentro de la institución.

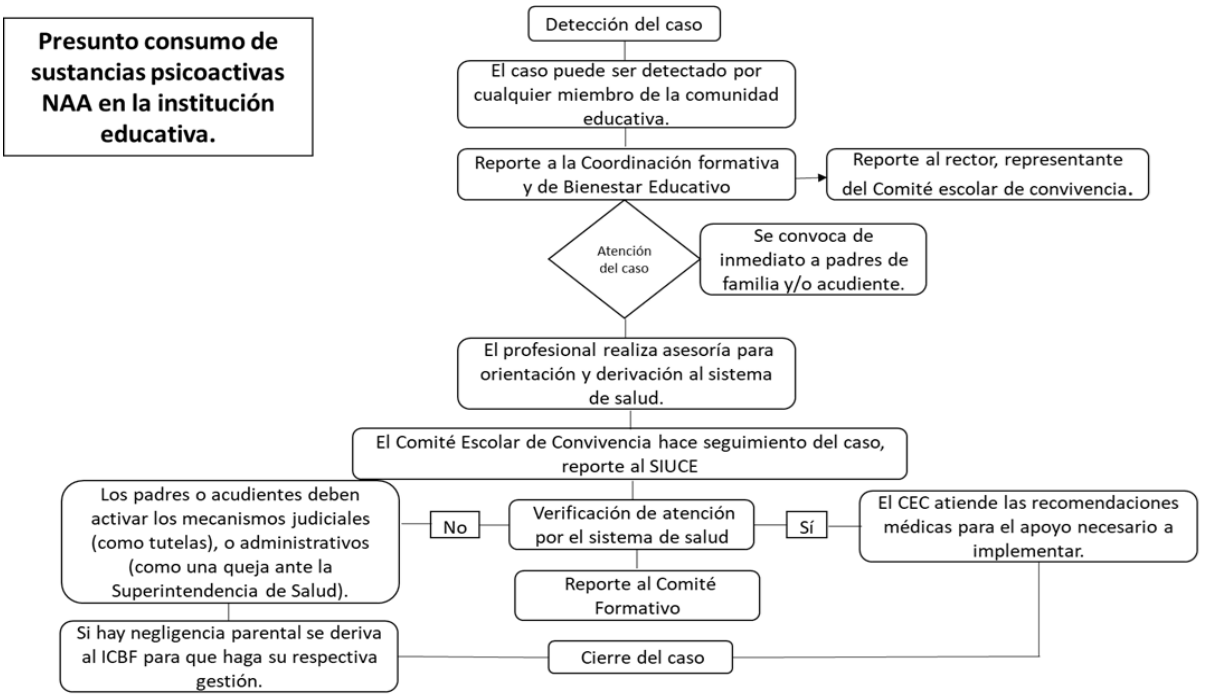
Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

8.5.1. Flujograma del procedimiento ante presunta violencia sexual con menor de edad

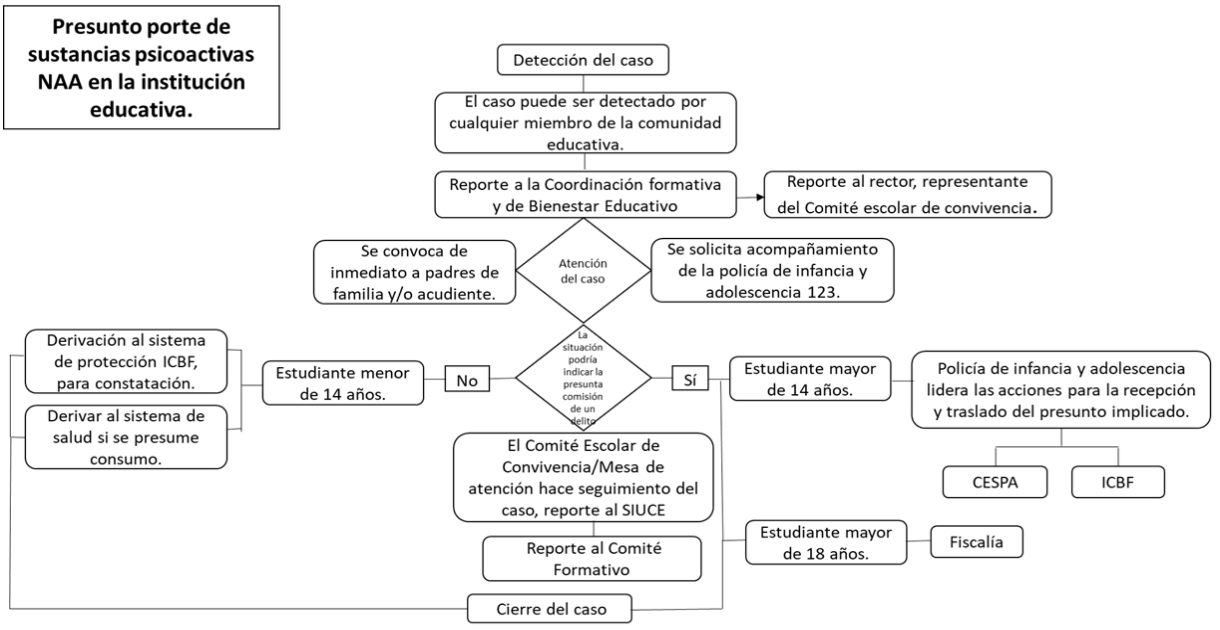


Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

8.5.2. Flujograma del procedimiento ante presunto CONSUMO de sustancias psicoactivas en la Institución

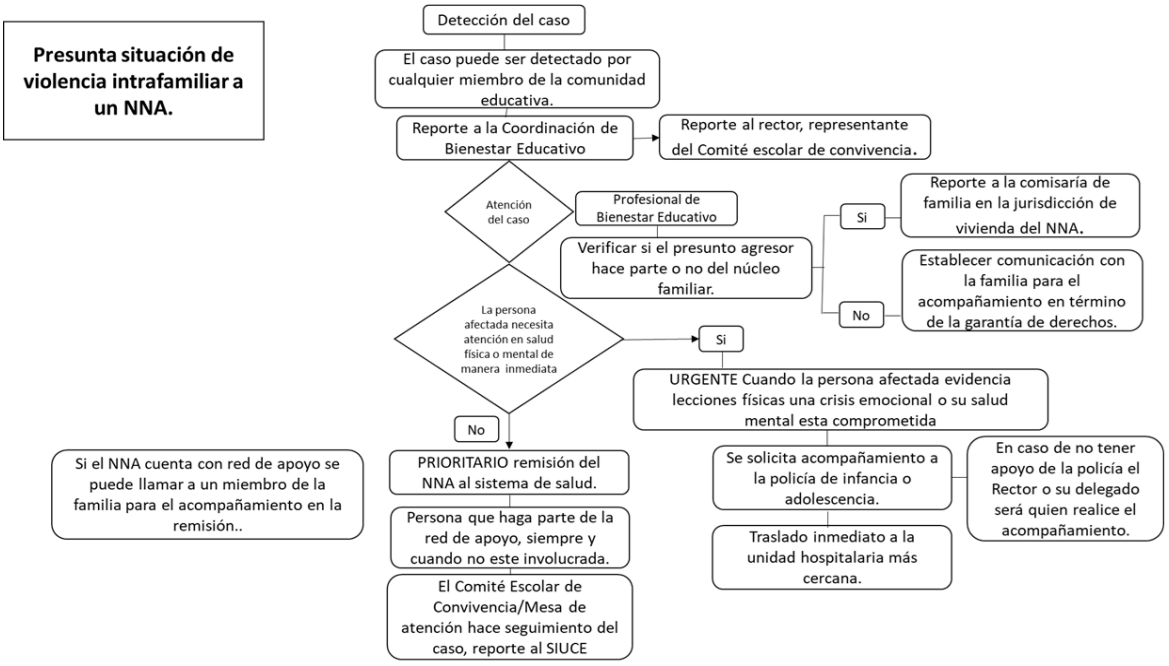


8.5.3. Flujograma del procedimiento ante presunto PORTE de sustancias psicoactivas en la Institución

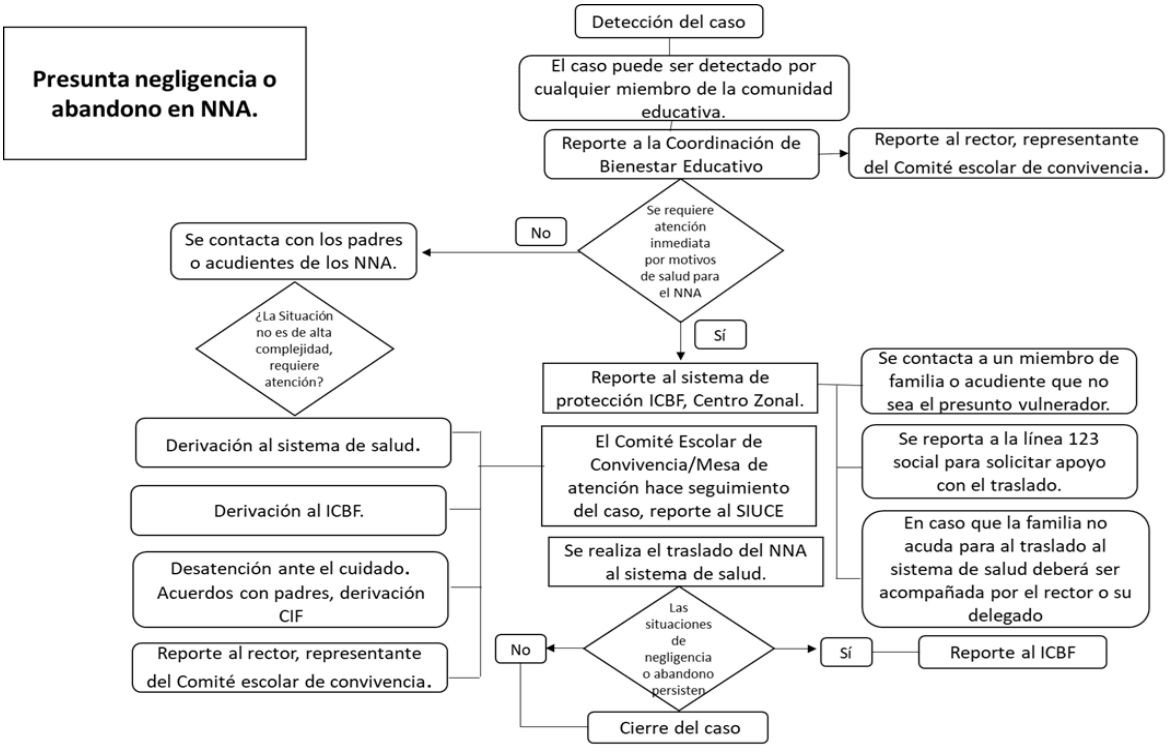


Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

8.5.4. Flujograma del procedimiento ante presunta situación de violencia intrafamiliar

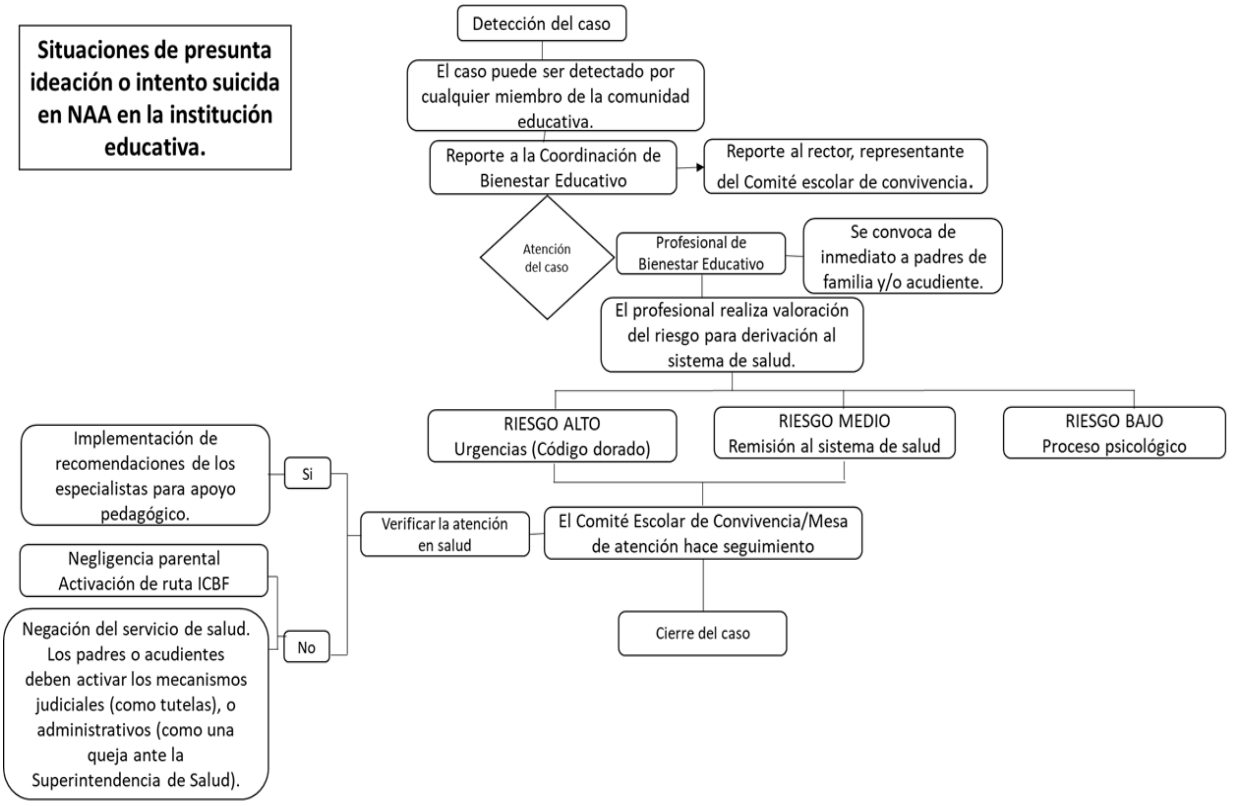


8.5.5. Flujograma del procedimiento ante presunta negligencia o abandono



Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

8.5.6. Flujograma del procedimiento ante presunta ideación o intento suicida



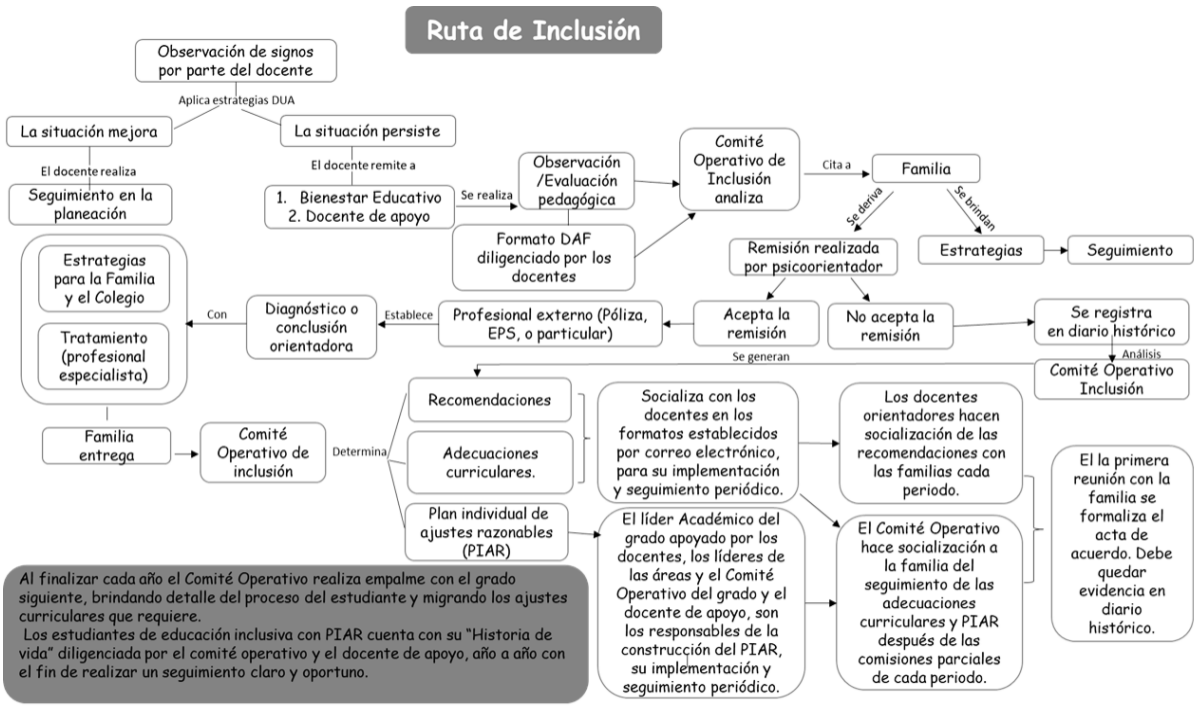
Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

9. EDUCACIÓN INCLUSIVA

POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL COLEGIO DE LA UPB

El Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, con sedes en Medellín y Marinilla (Antioquia), reconoce y atiende a la normatividad nacional e internacional que apunta a visibilizar la diversidad como una constante humana en donde, tanto en el aprendizaje como en la convivencia, existe la demanda de comprensiones y posturas humanas, sensibles y efectivas, de cara al bienestar de los individuos, las familias y comunidades. Así, teniendo en cuenta los artículos 2 y 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Artículo 4, numeral 1, de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; la Ley 1346 de 2009; la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 y la Ley 2216 de 2022; se plantean los siguientes ejes, cuya intención es articular y garantizar las acciones que propenden por la consolidación de una cultura institucional de educación inclusiva.

Enlace para consultar la **Política de Educación Inclusiva en el Colegio UPB**: Criterio 1 manual de convivencia



Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

10. ESTÍMULOS PEDAGÓGICOS

El Colegio de la UPB propende por la formación integral de sus estudiantes y resalta en ellos el esfuerzo, el excelente comportamiento, los méritos deportivos, culturales, científicos, el espíritu religioso, la solidaridad, la cooperación, y la proyección a la comunidad, con los siguientes estímulos:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES
Estímulo verbal al estudiante.	Docente, Líderes de Área, Coordinaciones Formativas, Docentes y Rector.
Notificación por escrito al estudiante y a la familia, en el cuaderno de comunicaciones y en el Diario Histórico	Docente, Líderes de Área, Coordinaciones Formativas, Docentes y Rector.
Reconocimiento por desempeño destacado en el campo deportivo, cultural, o pastoral.	Líderes de Área, Coordinaciones Formativas, Docentes y Rector.
Mención de Honor por excelente desempeño académico formativo en cada período.	Comisión de Análisis de Desempeño Escolar, según indicaciones del SIEE.
Izada del Pabellón Nacional, Antioqueño y Bolivariano, como reconocimiento a valores patrios, cívicos, religiosos, deportivos, culturales y científicos.	Docente, Líderes de Área, Coordinaciones Formativas, Docentes y Rector.
Entrega del escudo de excelencia **de la UPB** a los estudiantes que obtuvieron Mención de Honor en todos los períodos académicos del año.	Comisión de Análisis de Desempeño Escolar, según indicaciones del SIEE.
Beca de honor por grado (sede Medellín y Marinilla) Es el reconocimiento económico que el Colegio hace a los 10 estudiantes que obtengan el mayor promedio académico al finalizar el año lectivo. Se otorga una beca por cada grado de 2° a 10°. En las becas se incluye Medellín y Marinilla. Acuerdo Consejo Directivo General No.15/2018 del 20 de abril de 2018.	Rector General de la Universidad. Rector del Colegio.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Reconocimiento Pruebas Saber 11°: el Consejo Académico cada año determina, según el promedio general de esta prueba de Estado, a partir de qué puntaje se dará el reconocimiento, el cual se aplicará cambiando la acción evaluativa más baja del período en curso, la definitiva del último período o la nota final del año. Siempre y cuando el estudiante no presente incumplimiento de los deberes y/o afectación de la convivencia, según el numeral 11.4 de la página 27 del SIEE.	Consejo Académico. Docentes del grado 11°
Mejor bachiller. Criterios para su elección: •Se elige un estudiante entre la sede Medellín y la sede Marinilla. •Rendimiento académico 9º a 11º (50%). •Resultado de encuesta de valores aplicadas a los estudiantes (25%). •Resultado de encuesta de valores aplicadas a los docentes (25%).	Coordinación de Sección, Coordinación Formativa del grado 11°, Dirección Académica del Colegio. Líder de Área responsable del grado 11°, Estudiantes grado 11º, Docentes grado 11º.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

11. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Define conceptos y procedimientos alusivos a la evaluación y la promoción de los estudiantes en el Colegio de la UPB de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 115 de 1994.

En el Colegio de la UPB, la evaluación es un proceso de mejoramiento continuo para diagnosticar, retroalimentar y mejorar las prácticas docentes y administrativas en la formación integral del educando. Así, la evaluación se aprecia en dos ámbitos; **el pedagógico**, en el cual se evidencia un proceso sistemático, gradual, e integral para percibir el avance o dificultad en los desempeños académicos, *con el propósito de plantear estrategias* ***de mejoramiento en la formación del estudiante.*** El segundo ámbito es **el administrativo**, que pretende acceder a **una cultura de calidad**, a través del monitoreo constante del desempeño del personal docente y la gestión administrativa; para lo cual se aplican procedimientos internos de control; acciones preventivas, correctivas y de mejora, verificación de gestión y auditorías internas. En el control externo se cuenta con la visita anual del ICONTEC, Pruebas de Regulación, Pruebas Saber, Olimpiadas del Conocimiento y Pruebas Saber11 para una revisión de los resultados académicos.

Para el seguimiento y registro del proceso de aprendizaje de los estudiantes, se aplican diversas instancias verificadoras; las cuales están conformadas por instrumentos evaluativos como pruebas escritas, orales, talleres, exposiciones, entre otros que permiten validar conceptos valorativos acerca del desempeño académico de los estudiantes. Las acciones evaluativas están en concordancia con los logros e indicadores de grado y las competencias del área.

Al iniciar cada período, los docentes dan a conocer a los estudiantes y a los Padres de Familia, a través de la página web del Colegio: www.upb.edu.co/colegio, las categorías conceptuales, indicadores y acciones evaluativas, así como las fechas de aplicación durante el período o semestre.

Para conocer el SIEE, acceder a la Página Web del Colegio.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

12. CONDUCTO REGULAR, ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y PROCEDIMIENTOS POR AUSENCIA DEL ESTUDIANTE

El Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana tiene como misión educadora, formar integralmente, ofreciendo a quienes se matriculen en esta Institución Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 11°, siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia. En caso de incurrir en el desacato de algunas de las normas, deberá seguir el CONDUCTO REGULAR para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las situaciones que se presentan en relación con la FORMACIÓN ACADÉMICA y LA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA del estudiante.

12.1. Conducto regular para aspectos académicos

El estudiante que tenga alguna situación en relación con el rendimiento ACADÉMICO, la competencia para resolver o conducto regular es el siguiente:

1. Docente del área.
2. Orientación de grupo.
3. Líder encargado del grado - Líder de área.
4. Dirección Académica.
5. Rectoría del Colegio.
6. Consejo Directivo.

12.2. Conducto regular para aspectos de disciplina y convivencia escolar

Para solicitar atención cuando se presenten situaciones de CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolver o conducto regular es el siguiente:

1. Docente.
2. Orientación de grupo.
3. Coordinación Formativa.
4. Coordinación de Sección.
5. Rectoría del Colegio.
6. Consejo Directivo.

12.3. Atención a padres de familia y/o acudiente

La atención a los padres de familia se realizará mediante cita previa, en las horas disponibles del docente.
Para que un padre de familia o acudiente pueda ser atendido en la Institución, se requiere del formato de la citación correspondiente.

12.4. Procedimiento para ausencia del estudiante por incapacidad médica o calamidad

Según orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, desde el principio de *corresponsabilidad de las familias* establecido por la Constitución Política de Colombia en el marco de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes los padres de familia tienen la responsabilidad y el derecho de decidir si sus hijos deben asistir o no a la escuela, especialmente si presentan síntomas de enfermedad, por lo tanto, cuando un padre de familia envía una nota de inasistencia de su hijo por salud, sin incapacidad médica, se debe tener presente su responsabilidad como padre de familia.
De ser permanentes o constantes estas notas de ausencia por enfermedad, se sugiere un abordaje directo con la familia para sugerir que el estudiante sea llevado a valoración por el Sector Salud y, de ser necesario, se implementen apoyos y ajustes razonables que den garantía al derecho a la educación.

Si el estudiante falta al Colegio por enfermedad, incapacidad médica o calamidad, es responsabilidad del padre de familia el reporte en el cuaderno de comunicaciones y se debe tener presente el siguiente procedimiento:

ACCIÓN 1	GRADOS	RESPONSABLE
El padre de familia reporta la inasistencia del estudiante en el cuaderno de comunicaciones al Líder Académico del Grado, quién la validará mediante firma y sello. En caso de incapacidad médica, se anexa el certificado. Para este reporte el estudiante tiene dos (2) días hábiles a partir del regreso al Colegio. En caso de no reportar la inasistencia en el tiempo estipulado, no se validarán los procesos académicos y las acciones evaluativas desarrolladas durante este tiempo tendrán una valoración de 1.0. Nota: **según el Artículo 31 de la Ley 23 de 1981**,	Preescolar a 11°	Padres de familia o acudientes y estudiante.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

el padre de familia o acudiente que ostenta la profesión de médico, aunque tenga la capacidad profesional, no puede emitir incapacidades médicas directamente a su hijo, ya que debe seguir el procedimiento establecido por el sistema de seguridad social en salud y responde al Código de Ética Médico Colombiano.		
ACCIÓN 2	GRADOS	RESPONSABLE
Si la ausencia por incapacidad médica o calamidad supera los tres (3) días, el líder académico del grado reporta el caso al Consejo Académico e informa al Coordinador formativo y a los docentes del grado el procedimiento académico a seguir.	Preescolar a Undécimo.	Líder académico. Consejo Académico.
ACCIÓN 3	GRADOS	RESPONSABLE
El orientador de grupo presenta este reporte a cada docente para programar las actividades académicas pendientes en el momento de las clases del área correspondiente.	Preescolar a Tercero.	Orientador de grupo.
El estudiante busca a cada docente para hacer firmar el reporte de inasistencia y programar las actividades académicas pendientes, todo esto en el tiempo de clase del área según horario.	Cuarto a Undécimo.	Estudiantes.

Notas:

1. El estudiante que tenga incapacidad médica no debe asistir al Colegio hasta el cumplimiento de la misma. Para la presentación de las acciones evaluativas se validará la excusa expedida por la EPS o por sus padres de familia; en atención al Artículo 31 de la Ley 23 de 1981 estas no pueden ser expedidas por el acudiente o familiar cuya profesión sea medicina.

2. El estudiante que regresa de una incapacidad o calamidad no debe presentar acciones evaluativas el día que regresa y recibirá explicaciones por parte de los docentes sobre las temáticas trabajadas en su ausencia.

3. En ningún caso las acciones evaluativas pendientes se aplicarán todas en un solo día.

12.5. Procedimiento para notificar la ausencia del estudiante por otras causas

El Colegio no aprueba la inasistencia en tiempo de estudio por situaciones personales o familiares, puesto que la prioridad es asumir responsablemente los compromisos pactados. No obstante, si hay un asunto de **contingencia ineludible**, el procedimiento es el siguiente:

ACCIÓN 1	RESPONSABLE
Reportar, por medio de carta o correo institucional, la justificación de la ausencia del estudiante al Líder académico del Grado, quién presentará en sesión del Consejo Académico el caso para su validación o negación. La carta se debe presentar **mínimo** con 10 días hábiles de anticipación y tener los anexos, certificados o documentación pertinentes, según el caso.	Padre de familia o acudiente y estudiante.
ACCIÓN 2	**RESPONSABLE**
Analizar el desempeño académico del estudiante a la fecha, para determinar la validez o no de la solicitud.	Líder académico del grado. Consejo Académico.
ACCIÓN 3	**RESPONSABLE**
Informar al Coordinador Formativo del grado y a los docentes.	Líder académico del grado.
ACCIÓN 4	**RESPONSABLE**
Notificar al padre de familia o acudiente, a través del cuaderno de comunicaciones o correo institucional, la aprobación o no de la solicitud, las observaciones o recomendaciones frente al proceso académico formativo	Líder académico del grado.
ACCIÓN 5	**RESPONSABLE**
La carta original firmada por los docentes de las clases correspondientes se pega en el cuaderno de comunicaciones.	Estudiante. Líder académico del grado.

Notas:

1. La familia y el estudiante son responsables de los procesos académicos llevados a cabo durante los días de ausencia.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

2. En los casos que se requiera, las familias deben certificar con documento debidamente autenticado la declaración de ser el único adulto que puede acompañar al estudiante.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

13. SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

13.1. Matrícula

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante **un "Contrato de prestación de servicios educativos"**, que podrá renovarse para cada año académico, si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas.

El valor pagado por concepto de matrícula es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante con la Institución o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

Mediante este contrato las partes: COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, Padre y Madre de Familia o acudiente y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el Proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

El Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana podrá autorizar matrículas extemporáneas y por transferencia, previo cumplimiento de los requisitos especiales para cada caso, establecidos por la Institución y siguiendo los parámetros que ordene la Secretaría de Educación.

Para matricularse es necesario que la familia se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, o si es estudiante nuevo, con la Institución de procedencia.
En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización del rector, se dispondrá del cupo.

Parágrafo: la Institución Educativa, como Institución privada se reserva el derecho de admisión de estudiantes, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

13.2. Renovación de la Matrícula

- Para la renovación de la matrícula es necesario:
- Solicitar anualmente, por escrito y en la fecha que el Colegio lo determine, la renovación de la matrícula para el año siguiente.
- El Colegio procederá a la verificación de los compromisos académicos y de comportamiento del año que finaliza para la ubicación en el Grado respectivo y/o negación de dicha renovación.
- Acreditar el *paz y salvo* por costos educativos, biblioteca, materiales puestos a su disposición, entre otros, del año que termina.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la Secretaría del Colegio.
- En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la renovación de matrícula, sin justificación ni autorización del Rector, el Colegio dispondrá del cupo.

13.3. Causales para lo no renovación del Contrato de Matrícula

- Son causales de no renovación del Contrato de Matrícula:
- Cuando el estudiante falte a más del **25%** a las actividades escolares sin justa causa.
- Cuando no se encuentre a *paz y salvo* con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
- Cuando se determine la no renovación de la matrícula, para el año siguiente, por parte del Consejo Directivo.
- Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de esta en los días señalados.
- La falta de acompañamiento y comunicación de los padres o acudientes, cuando no allegan al Colegio los conceptos de los profesionales externos o los diagnósticos solicitados por la Institución sin una justa causa.
- La falta de corresponsabilidad de los padres o acudientes.
- El trato irrespetuoso o agresión de cualquier tipo hacia un miembro de la comunidad educativa, por parte de los padres o acudientes.
- La inasistencia injustificada de los padres de familia o acudientes a tres o más citaciones convocadas por el Colegio.
- Cuando el estudiante nuevo no se adapta a los principios, valores y normativa institucional estipulada en el Manual de Convivencia.
- La incurrencia en faltas graves o gravísimas que revistan la condición de un presunto delito.
- Cuando se tiene una matrícula condicional y se verifique su incumplimiento.

13.4. Causales de cancelación inmediata del Contrato de Matrícula

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Son causales de cancelación inmediata del Contrato de Matrícula:

- El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:
- Voluntad expresa de las partes.
- Terminación del año académico lectivo.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la Institución, no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución o que requiera para su formación de una Institución especializada.
- Cuando se tiene una matrícula condicional y se verifique su incumplimiento.
- Cuando el estudiante está involucrado en un caso de venta o distribución de sustancia psicoactiva, porte y/o uso de arma blanca o de fuego o algún delito relacionado con extorsión, amenaza o trata de personas.
- La incurrencia en faltas graves o gravísimas que revistan la condición de un presunto delito.

13.5. Cobros periódicos y otros cobros

La pensión es la suma mensual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico (febrero a noviembre) es decir, diez cuotas de igual valor. En el Colegio de la UPB, el valor mensual equivale a la onceava parte de la tarifa anual del año escolar.

Tarifas de Cobros Periódicos y Otros Cobros para la vigencia del año 2026:

TARIFA PRIMER GRADO AÑO 2026			
GRADO	**ANUALIDAD 2026**	**MATRÍCULA 2026 (10% DE LA ANUALIDAD)**	**PENSIÓN 2026 10 PENSIONES**
JARDIN	$ 17.833.771	$ 1.783.377	$ 1.605.039

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

TARIFA ESTUDIANTES QUE INGRESARON A PARTIR DEL AÑO 2018*						
GRADO	**ANUALIDAD 2025**	**MATRÍCULA 2025**	**PENSION 2025**	**ANUALIDAD 2026**	**MATRICULA 2026 (10% DE LA ANUALIDAD)**	**PENSIÓN 2026 (10 PENSIONES)**
Transición	$ 14.120.987	$ 1.412.099	$ 1.270.889	$ 16.213.870	$ 1.621.387	$ 1.459.248
1º	$ 13.412.584	$ 1.341.258	$ 1.207.133	$ 15.405.997	$ 1.540.600	$ 1.386.540
2º	$ 13.129.037	$ 1.312.904	$ 1.181.613	$ 14.633.129	$ 1.463.313	$ 1.316.982
3º	$ 12.773.016	$ 1.277.302	$ 1.149.571	$ 14.323.780	$ 1.432.378	$ 1.289.140
4º	$ 12.051.513	$ 1.205.151	$ 1.084.636	$ 13.935.360	$ 1.393.536	$ 1.254.182
5º	$ 12.051.513	$ 1.205.151	$ 1.084.636	$ 13.148.200	$ 1.314.820	$ 1.183.338
6º	$ 11.213.147	$ 1.121.315	$ 1.009.183	$ 13.148.200	$ 1.314.820	$ 1.183.338
7º	$ 8.769.776	$ 876.978	$ 789.280	$ 12.233.543	$ 1.223.354	$ 1.101.019
8º	$ 10.710.041	$ 1.071.004	$ 963.904	$ 9.567.826	$ 956.783	$ 861.104
9º	$ 10.609.757	$ 1.060.976	$ 954.878	$ 11.684.655	$ 1.168.465	$ 1.051.619
10º	$ 10.609.757	$ 1.060.976	$ 954.878	$ 11.575.245	$ 1.157.524	$ 1.041.772
11º	$ 10.609.757	$ 1.060.976	$ 954.878	$ 11.575.245	$ 1.157.524	$ 1.041.772

* Incluye admisiones para reingreso

TARIFAS ESTUDIANTES CONTINUOS QUE INGRESARON ANTES DEL AÑO 2018						
GRADO	**ANUALIDAD 2025**	**MATRÍCULA 2025**	**PENSION 2025**	**ANUALIDAD 2026**	**MATRICULA 2026 (10% DE LA ANUALIDAD)**	**PENSIÓN 2026 (10 PENSIONES)**
ESTRATO 1,2,3						
8º	$ 6.586.231	$ 658.623	$ 592.761	$ 9.567.826	$ 956.783	$ 861.104
9º	$ 6.524.559	$ 652.456	$ 587.210	$ 7.185.578	$ 718.558	$ 646.702
10º	$ 6.524.559	$ 652.456	$ 587.210	$ 7.118.294	$ 711.829	$ 640.646
11º	$ 6.524.559	$ 652.456	$ 587.210	$ 7.118.294	$ 711.829	$ 640.646
ESTRATO 4						
8º	$ 8.161.587	$ 816.159	$ 734.543	$ 9.567.826	$ 956.783	$ 861.104
9º	$ 8.085.165	$ 808.517	$ 727.665	$ 8.904.291	$ 890.429	$ 801.386
10º	$ 8.085.165	$ 808.517	$ 727.665	$ 8.820.915	$ 882.092	$ 793.882
11º	$ 8.085.165	$ 808.517	$ 727.665	$ 8.820.915	$ 882.092	$ 793.882
ESTRATO 5						
8º	$ 9.968.350	$ 996.835	$ 897.151	$ 9.567.826	$ 956.783	$ 861.104
9º	$ 9.875.009	$ 987.501	$ 888.751	$ 10.875.470	$ 1.087.547	$ 978.792
10º	$ 9.875.009	$ 987.501	$ 888.751	$ 10.773.635	$ 1.077.364	$ 969.627
11º	$ 9.875.009	$ 987.501	$ 888.751	$ 10.773.635	$ 1.077.364	$ 969.627
ESTRATO 6						
8º	$ 10.710.041	$ 1.071.004	$ 963.904	$ 9.567.826	$ 956.783	$ 861.104
9º	$ 10.609.757	$ 1.060.976	$ 954.878	$ 11.684.655	$ 1.168.465	$ 1.051.619
10º	$ 10.609.757	$ 1.060.976	$ 954.878	$ 11.575.245	$ 1.157.524	$ 1.041.772
11º	$ 10.609.757	$ 1.060.976	$ 954.878	$ 11.575.245	$ 1.157.524	$ 1.041.772

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Otros cobros periódicos:

Concepto	Niveles y Grados	Tarifa Anual 2025	Porcentaje de Incremento	Tarifa Anual 2026	Observaciones
Derechos de admisión	Jardín a 11°	$ 204.950	0%	$ 204.950	Se carga directamente en el sistema de información institucional (SIGAA). Este proceso incluye papelería, la recepción y revisión de la misma, entrevista a la familia por un profesional de Bienestar Educativo, prueba de capacidades humanas y competencias, y publicación de resultados. Adicionalmente, incluye una pasantía como proceso de familiarización a la Institución.
Carnetización	Jardín a 11º	$ 65.562	0%	$ 65.562	Se carga directamente en el sistema de información SIGAA.
Seguro estudiantil	Jardín a 11º	$ 106.811	9,10%	$ 116.531	**Opcional** - Se carga directamente en el sistema de información SIGAA. La póliza es MARSH, ampara los riesgos cubiertos y límites asegurados. Incluye gastos de curación, incapacidad total y permanente, desmembración, rehabilitación integral por invalidez, muerte por cualquier causa, gastos funerarios y riesgos biológicos. Su cobertura es dentro y fuera del Colegio, en el ámbito **nacional e internacional.**
Pruebas de regulación estandarizadas (internas y externas)	1º a 11°	$ 91.022	9,10%	$ 99.305	**Opcional.** Las Pruebas de Regulación estandarizadas (internas y externas), son pruebas aplicadas a los estudiantes de estos grados como ejercicio preparatorio a la presentación de las pruebas Saber, por ende, a las competencias. En relación a las pruebas externas se precisa la contratación de un tercero, análisis y un plan de mejoramiento, vinculado a los resultados obtenidos. Los estudiantes reciben los documentos orientadores de la prueba y los detalles pormenorizados de los avances y dificultades en el desarrollo de sus competencias. En cuanto a las Pruebas Internas, el Colegio realiza un ejercicio a las Pruebas de Regulación Externas, haciendo diagnóstico, comparativos, construcción de documentos y aplicación de Planes de Mejoramiento. El mayor interés en el desarrollo de las Pruebas de Regulación Internas y Externas es la contextualización del saber en realidades concretas, por tal motivo los resultados de los estudiantes no afectan su proceso evaluativo y por ende su promoción. Se carga directamente en el sistema de información **SIGAA**

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Concepto	Niveles y Grados	Tarifa Anual 2025	Porcentaje de Incremento	Tarifa Anual 2026	Observaciones
Salidas Escolares (Visitas a bibliotecas, parques educativos, recreativos o centros de ciencia y tecnología. De Jardín a 11°)	Jardín a 11°	$ 105.609	9.10%	$ 115.219	**Opcional**. Se carga directamente en el sistema SIGAA. De grado Jardín a 11° se realiza una salida en el año durante la jornada escolar. Cubre los siguientes conceptos, refrigerio, transporte y alquiler de espacio e ingreso al lugar. Se articula al Plan de Estudios de las Áreas y Proyecto Educativo Institucional. Se visitan previamente los lugares donde asistirán los estudiantes para inspeccionar y garantizar las condiciones, garantizando así la Gestión del Riesgo y el protocolo de bioseguridad.
Salidas Pedagógica y de crecimiento personal. (Encuentro de formación espiritual y crecimiento humano transición a 10°)	Transición a 10º	$ 61.246	9.10%	$ 66.819	**Opcional.** De grado transición a 10° se realiza una convivencia en el año en la jornada escolar. En cada una de ellas, cubre los siguientes conceptos, refrigerio, transporte, facilitadores y alquiler de espacio físico. Se articula al Modelo Pedagógico y al Proyecto Educativo Institucional. Se visitan previamente los lugares donde asistirán los estudiantes para inspeccionar y garantizar las condiciones, garantizando así la Gestión del Riesgo y el protocolo de bioseguridad.
Salidas Pedagógica y de crecimiento personal. (Retiros espirituales 11°)	11°	$ 284.539	9.10%	$ 310.432	**Opcional**. Aplica para grado 11°. Se realiza un retiro durante el año escolar. En cada uno de ellos, cubre los siguientes conceptos, transporte, facilitadores y alquiler del alojamiento de dos días y alimentación durante el tiempo de estadía. Se articula al Modelo Pedagógico y al Proyecto Educativo Institucional. Se visitan previamente los lugares donde asistirán los estudiantes para inspeccionar y garantizar las condiciones, garantizando así la Gestión del Riesgo y el protocolo **de bioseguridad.**
Duplicado boletines escolares periódicos	Jardín a 11°	$ 3.005	9,10%	$ 3.278	**Opcional**. La institución posibilita el duplicado de los boletines escolares cuando por requerimiento o pérdida se **necesita**
Constancias de desempeño / Certificado de estudio y Certificado de calificaciones (cobro por hoja)	Jardín a 11°	$ 9.397	9,10%	$ 10.252	**Opcional.** La institución posibilita las constancias de desempeño y certificado de estudio cuando se solicita para trámites personales, educativos, institucionales y empresariales.
Duplicado diploma grado 11º	11°	$ 84.575	9,10%	$ 92.271	**Opcional.** La factura se descarga a través de SIGAA para realizar el pago por PSE o en cualquier banco, luego se realiza el trámite a solicitud del interesado.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Concepto	Niveles y Grados	Tarifa Anual 2025	Porcentaje de Incremento	Tarifa Anual 2026	Observaciones
Certificado acta de grado 11º	11°	$ 22.291	9,10%	$ 24.319	**Opcional.** La factura se descarga a través de SIGAA para realizar el pago por PSE o en cualquier banco, luego se realiza el trámite a solicitud del interesado.
Actividades lúdico-recreativas y de motricidad	Jardín a 11°	$ 76.817	31%	$ 100.630	**Opcional**. El proyecto permite orientar, dinamizar y motivar procesos de aprendizaje a través de la lúdica y la recreación para que los estudiantes fortalezcan las competencias y habilidades en la socialización e interacción con los otros. Además de la diversión por medio del juego. Estas actividades se desarrollan en jornadas complementarias donde requieren la presencia de los distintos facilitadores, quienes orientan y dinamizan este ejercicio formativo. Fuera de esto los estudiantes reciben una camiseta, posibilitando con ello un profundo sentido de pertenencia, trabajo cooperativo y colaborativo, en la formación de valores de los educandos. Desde la comprensión de proyecto se articulan diferentes actividades deportivas y recreativas. Aunque el principal propósito del proyecto radica en la intencionalidad formativa desde la motricidad, lo lúdico y recreativo, se destaca también el reconocimiento a unos talentos excepcionales y a unas conquistas personales siendo merecedores de una medalla o trofeos como estímulo a dicho proceso formativo.
Ceremonia de Grado 11º	11°	$ 108.614	9,10%	$ 118.498	**Opcional**. Incluye el espacio físico, mobiliario necesario para la celebración. Incluye la toga, el birrete, la borla y en general, la decoración del espacio.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

14. PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE (SSE)

El Servicio Social del Estudiante (SSE) es un proyecto obligatorio para los estudiantes de la Educación Media. En el Colegio de la UPB tienen la posibilidad de prestarlo dentro o fuera de la Institución.

A través de la Prestación del Servicio Social, se busca que nuestros estudiantes logren tener un conocimiento real del mundo donde viven, una mayor aceptación de sí mismos y de los demás respetando los derechos humanos, asumiendo nuevas responsabilidades y compromisos más allá del contexto académico, compartiendo con otros a través de una entrega generosa y sincera, y demostrando compromiso por su entorno y su comunidad. El SSE se plantea entonces como espacio para el reconocimiento por parte de los jóvenes, de las propias habilidades y oportunidades de mejora, del potencial que existe en sí mismos para aportar favorablemente al mundo que habitan.

Para la prestación de las 80 horas de Servicio, cada estudiante hace la inscripción a través de un formulario digital, en el cual, además de información general, se le solicita expresar sus intereses en cuanto al servicio a prestar. Dicho insumo es tenido en cuenta para la asignación posterior en el subproyecto al cual se va a vincular, bien sea en el colegio, la Universidad o en una plaza externa que preste servicios a la comunidad, sin ánimo de lucro.

Las 30 horas correspondientes al grado 11° se prestarán a través de la participación en la Experiencia de Nueva Sociedad, liderada desde el área de Ética y Religión.

Justificación:

La Constitución Política de Colombia, la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 que en su Artículo de Educación Media presenta un Servicio Social Obligatorio durante los dos grados de estudio, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional; el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.6.4. que establece: "El Servicio Social que prestan los estudiantes de la educación media, ***tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que se llevan a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social***."
Por ello la Ley establece que estas actividades los jóvenes las deben de cumplir, en un tiempo de 80 horas para certificar el cumplimiento del servicio social.

14.1. Reglamentación del Servicio Social Estudiantil

El Servicio Social Estudiantil obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta su organización y funcionamiento, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, posibilitando la vinculación de los estudiantes de los grados 10º y 11º al trabajo comunitario, mediante su participación en proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

Obligatoriedad:

Es deber de los estudiantes de toda Institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la Institución velar para que éste se cumpla en un plan de 80 horas prácticas, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

En el Colegio de la UPB se ha establecido que las primeras 50 horas de servicio se realizarán mientras el estudiante está cursando 10°; las otras 30 horas serán a través de la Experiencia de Nueva Sociedad (ENS), la cual se desarrollará en 11° con los docentes de Ética y Religión.

El estudiante podrá prestar su servicio social apoyando proyectos de la Universidad o de entidades externas sin ánimo de lucro, en jornada adicional, desempeñando labores que procuren un bienestar institucional y un beneficio para la comunidad. Este servicio social en el Colegio se asigna y avala a través de la Coordinación del SSE, bajo la orientación y control de la persona delegada como asesor de cada proyecto.

14.2. Objetivos del Proyecto Servicio Social Obligatorio

Objetivo General:
Integrar a los jóvenes a la vida institucional y comunitaria, como complemento de su formación social y cultural, a través de su vinculación en proyectos tendientes al desarrollo de sus capacidades humanas y competencias.

Objetivos Específicos:

- Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia.
- Fomentar en los estudiantes el espíritu de servicio, colaboración y solidaridad.
- Despertar en los estudiantes el interés y la motivación para servir a las personas, comunidades o instituciones que los requieran.
- Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en los estudiantes.
- Servir de apoyo a la comunidad.
- Generar estrategias que permitan a los estudiantes la inducción en asuntos laborales.

14.3. Reglamento interno del Proyecto de Servicio Social

1. Cumplir con el horario acordado con el mentor.
2. Asumir con responsabilidad, respeto y seriedad el compromiso del Servicio Social.
3. Respetar rigurosamente los protocolos establecidos para el cuidado de la salud.
4. Acatar fielmente las orientaciones recibidas por parte del mentor.
5. Informar oportunamente a la coordinación del SSE, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del Servicio.
6. Dedicar el tiempo de servicio exclusivamente a las labores asignadas por el mentor.
7. Portar el uniforme del Colegio según se estipula en el Manual de Convivencia.
8. Hacer correcto uso de los materiales empleados durante la prestación del servicio.
9. Mantener el lugar de trabajo limpio y ordenado.
10. Informar anticipadamente al mentor en caso de ausencia. El estudiante debe presentarle por escrito la incapacidad médica o la excusa de su acudiente. Tres ausencias sin justificación ocasionan la cancelación del SSE.
11. Queda totalmente prohibida la permanencia de acompañantes o invitados por los prestadores de Servicio Social en el sitio asignado.
12. Culminar la prestación del Servicio en un plazo máximo de dos meses. De no ser así, el estudiante podrá ser relevado en sus labores por otro estudiante.
13. Para prestar el Servicio Social en una plaza diferente a las asignadas por la Coordinación del SSE, deberá formalizarse a través de la firma previa de un Convenio Interinstitucional.
14. Una vez cumplidas las 50 horas de servicio, hacer entrega de la documentación a la Coordinación del SSE: reglamento, registro de horas y evaluación.

14.4. Estímulos al Proyecto de Servicio Social

Se podrá autorizar la prestación del servicio a estudiantes del grado 9º, que cumplan con los requisitos y el perfil requerido, como un estímulo a su proactividad y responsabilidad: buen desempeño académico y comportamental; disponibilidad para prestar el servicio social al final del año lectivo y según necesidades institucionales; presentar carta de autorización de sus padres o acudientes.
La trayectoria y participación de los estudiantes de 10° en grupos de proyección institucional será tenida en cuenta para el reconocimiento de horas de servicio social.

14.5. Sanciones al Proyecto de Servicio Social

El estudiante que sea retirado del lugar donde esté realizando el servicio social por incumplimiento del reglamento, falta de compromiso o mal comportamiento, no le será certificado el tiempo que haya prestado hasta el momento de la cancelación y deberá buscar un nuevo lugar para prestar el SSE, ajeno a la UPB y avalado por la Coordinación.

15. REGISTROS REGLAMENTARIOS

Hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional no disponga lo contrario, las instituciones educativas oficiales y privadas han de ceñirse a las pautas que sobre la materia trace la Secretaría de Educación, a través de los Núcleos Educativos.
Sin perjuicio de las políticas de descentralización y la autonomía escolar, todo plantel debe manejar y construir un archivo, que como mínimo permita recuperar y entregar información al usuario.

En el Colegio de la UPB se llevan los siguientes registros:

Ficha de matrícula:
Ficha donde se consignan los datos generales de la comunidad estudiantil para establecer un contrato entre familia o acudiente y Colegio. Este último se renueva cada año, mediante la firma del estudiante y sus padres o acudientes.

Diario Histórico del estudiante:
Formato que se diligencia a cada estudiante, con el fin de consignar descriptivamente los aspectos más relevantes, académicos y formativos. En este se registran las faltas comportamentales en que incurra el estudiante dentro del Colegio. Así mismo, se hace el registro por situaciones que afectan la convivencia con las respectivas medidas pedagógicas.
También se registran las entrevistas a padres de familia o acudientes y se consignan compromisos y sugerencias para lograr claridad y transparencia en el debido proceso. Tanto los estudiantes como los padres de familia o acudientes deben dejar por escrito sus acuerdos o desacuerdos en relación con lo allí consignado.
A este documento, se anexan: formatos de análisis de casos disciplinarios, de situaciones, y Resoluciones Rectorales de suspensiones.

Hoja de vida del estudiante:
Historia del desarrollo integral de cada estudiante, que se consigna en un formato virtual. En ella se registra cada año lectivo, la síntesis de los resultados de los procesos académicos y formativos, la cual es conocida por el estudiante, el padre de familia o acudiente, orientador de grupo y Coordinación Formativa, al finalizar el año escolar. Se entrega solo en caso de retiro del estudiante de la Institución, previa cancelación de la matrícula o la aprobación del grado undécimo.

Informe de desempeño:
Es el reporte de logros y aspectos por mejorar de la comunidad estudiantil en todas las

áreas. Se da a conocer al padre de familia o acudiente al finalizar cada período académico y al terminar el año lectivo.

Planillas de seguimiento académico:
Cuadernillo de uso exclusivo del docente, donde se lleva el seguimiento del proceso académico de cada estudiante. Son la base del informe descriptivo-explicativo de cada período.

Control de asistencia:
Es el reporte diario que se hace de los estudiantes que faltan a la Institución. Se evidencia en el seguimiento mensual y en el informe descriptivo-explicativo al finalizar el año.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

16. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

El Colegio tiene diferentes procesos a nivel administrativo, pedagógico y formativo, que se orientan y se regulan a partir de unos procedimientos conocidos por toda la comunidad educativa.

En el Manual de Convivencia se describen los protocolos de atención para las Situaciones tipo I, II, y III y el debido proceso para los casos disciplinarios (Capítulo 6). Así mismo, en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) se enuncian todos los procedimientos relacionados con los aspectos académicos (el documento se encuentra publicado en la página Web del Colegio).

Divulgación del Manual de Convivencia:

Las estrategias pedagógicas que permiten y garantizan la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes en Colegio de la UPB son:

Para la divulgación a los padres de familia y los acudientes de las propuestas y reformas al Manual de Convivencia se proponen las siguientes estrategias para las cuales se deben dejar registros de las comunicaciones, con el fin de mostrar las evidencias de los procedimientos utilizados en la divulgación.
Difundir el Manual de Convivencia en la página web del Colegio.
Convocar a reuniones con padres de familia para socializar la implementación del Comité Escolar de Convivencia.
Programar, desde el Comité Formativo, jornadas de reflexión y formación acerca de las responsabilidades y obligaciones de los padres de familia y acudientes, en relación con el presente decreto.
Socializar con toda la comunidad educativa las estrategias de promoción, prevención, reconciliación y reparación en torno a la convivencia escolar.
Elaborar un video institucional en el cual se den a conocer los propósitos formativos del presente decreto.
Informar y formar a toda la Comunidad Educativa sobre el Comité Escolar de Convivencia, a través de distintos medios de comunicación.
Difundir la implementación del Comité Escolar de Convivencia a todos los órganos del Gobierno Escolar.

GLOSARIO

Para efectos de aplicación del presente Manual de Convivencia, se entiende por:

Acción de mejoramiento: conjunto de actividades planeadas y desarrolladas que se requieren para superar las dificultades en la consecución de los logros por parte de los estudiantes, durante el año lectivo.

Acciones pedagógicas: actos sugeridos al estudiante, padre de familia o acudientes a la luz de la pedagogía, que pretenden orientar la búsqueda de soluciones que lleven a una adecuada formación integral.

Bullying: de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Calvazo: palmada o golpe fuerte en la cabeza, se da generalmente en el salón o cuando los estudiantes suben o bajan de forma masiva por las escaleras.

Ciberacoso (*Cyberbullying*): según la UNICEF, el ciberacoso es acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas. Por ejemplo: difundir mentiras o publicar fotografías o videos vergonzosos de alguien en las redes sociales; enviar mensajes, imágenes o videos hirientes, abusivos o amenazantes a través de plataformas de mensajería; hacerse pasar por otra persona y enviar mensajes agresivos en nombre de dicha persona o a través de cuentas falsas. El ciberacoso deja una huella digital; es decir, un registro que puede servir de prueba para ayudar a detener el abuso.

Comisión de análisis de desempeño escolar: tiene como función central la reflexión y el análisis del rendimiento académico- formativo de los estudiantes para intervenir con acciones que redunden en la superación de las dificultades académicas o comportamentales, las cuales podrán estar dirigidas al estudiante, a la familia, al área o al

maestro. Se hacen dos comisiones de análisis de desempeño por período, una a mitad del proceso (comisión parcial) y otra al final del mismo. Previo a la comisión, cada Comunidad Académica realiza un análisis del rendimiento del área y desde allí aporta estrategias adaptadas a cada grado; el Consejo Académico también hace un análisis del rendimiento académico completo del Colegio, para intervenir con disposiciones generales. El Consejo Académico vela por la implementación de las estrategias Institucionales acordadas, posterior al análisis de los resultados de las Comisiones.

Comisión Final de Evaluación de Desempeño Escolar: esta comisión se realiza en dos momentos: Pre-Comisión Final de Promoción. La Pre-Comisión Final se realiza en la semana 38 del año escolar y está dirigida por el Líder de Área asignado al grado y tres (3) docentes del grado. En esta comisión, se analizan los estudiantes que finalizan con cinco (5) o más áreas en desempeño bajo para determinar la continuidad o no con el proceso de recuperación en las semanas 39 y 40 del año escolar. Comisión Final de Promoción. La Comisión Final se realiza en la semana 40 del año escolar y está dirigida por el Líder de Área asignado al grado y tres (3) docentes del grado. En esta comisión se analizan los casos de los estudiantes que, pasado el proceso de recuperación, finalizan con 2 o más áreas no aprobadas, quienes finalmente deben repetir procesos del grado.

Compromiso de la Familia con el Colegio: es un formato anexo a la matrícula, que el estudiante y sus padres de familia o acudiente firman, en el cual se comprometen a aceptar y cumplir la formación católica y los demás deberes exigidos por la Institución.

Comunidad educativa: según el Artículo 6° de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Deber: aquello a lo que está obligado el hombre, por las normas convenidas o por las leyes naturales o positivas.

Derecho: facultad para actuar o exigir, con base en lo legal y lo justo.

El amarre: cuando se acerca la hora de salir del salón se amarra el morral a la silla, de tal manera que al levantarse el estudiante no puede tirar de su morral.

El topo: es coger un cuaderno y un lapicero y con fuerza empezar a traspasar las hojas.

Estímulo: reconocimiento personal o público, que la Institución hace a los estudiantes que demuestren un adecuado desarrollo en el proceso de formación integral.

Jalonazo: es tirar del cabello de un compañero, es decir, mechonear.

La bomba: en el cuaderno se escribe en la primera hoja “B”, en las siguientes “oooomb” y en la última hoja “a”.

Mérito: acción que hace la persona digna o acreedora a un reconocimiento.

Palomazo: consiste en tomar el cuaderno de un compañero (a), tomar cada hoja y doblarla, una hoja se dobla por la parte superior, la hoja siguiente se dobla por la parte inferior y así sucesivamente hasta llegar a la última hoja.
Otra forma de “palomazo” consiste en tomar dos cuadernos y entrelazar sus hojas, una por una, para que sea imposible separarlos halando y sea necesario separar las hojas una a una.

Perfil: es el estilo de vida ideal, esperado en todo miembro de la Comunidad Educativa, que va construyéndose y consolidándose en su proceso de formación.

Promoción: paso de un grado al siguiente, como resultado en la adquisición de los logros básicos determinados en las áreas, con miras a la formación integral del estudiante (Decreto 1075 de 2015).

Recuperación: es el conjunto de actividades específicas que realiza el estudiante bajo la orientación de los docentes, al finalizar el año lectivo; esta busca la superación de las dificultades del estudiante en su proceso de aprendizaje.

Reiterativo: que se repite con frecuencia o tiene la propiedad de repetirse.
De acuerdo con las Guías Pedagógicas para la Convivencia: “No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes.”

Sistemático: que realiza un trabajo o una tarea ordenadamente. De acuerdo con las Guías Pedagógicas para la Convivencia: se han utilizado repetidamente maneras similares para agredir y las personas involucradas son las mismas (particularmente aquella que se ve afectada).

Superlight: es tumbar la comida que lleva un compañero en la mano, es un “tumbis”.

Sexting: es el acto de enviar mensajes o fotografías sexualmente explícitas por medios electrónicos, especialmente entre teléfonos celulares.

Tortugazo: consiste en tomar el morral o la cartuchera de un compañero(a), vaciar su contenido y proceder a voltear el morral o cartuchera, es decir que el interior quede expuesto hacia afuera.
El término también se aplica a la acción de voltear una silla de manera que quede con las patas hacia arriba. Tortugazo es poner algo al revés.

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

Verificación: momento pedagógico en el cual el docente y los estudiantes confrontan el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, al finalizar cada período.

NOTA: ENTIÉNDASE QUE, AL UTILIZAR EL TÉRMINO ESTUDIANTE, DOCENTE, PADRE DE FAMILIA, BOLIVARIANO, SE REFIERE A LOS DOS SEXOS (MUJERES - HOMBRES).

Más lugar para la GRANDEZA
Universidad Pontificia Bolivariana

REFERENCIAS

Chaux, E., Vargas, E., Ibarra, C. & Minski, M. (2013). Procedimiento básico para los establecimientos educativos. Documento final de la consultoría para la elaboración de la reglamentación de la Ley 1620 de 2013. Documento elaborado para el MEN. Bogotá.

Congreso de la República de Colombia. (2007). Ley 115 de febrero 8 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. Bogotá

Congreso de la República de Colombia. (2007). Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional. Decreto Reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Ministerio de Educación Nacional. Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Ministerio de Educación Nacional. Decreto Reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Ministerio de Educación Nacional. Guía 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar.

Presidencia de la República de Colombia. (agosto 29 de 2017). Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87040


UPB
COLEGIO
@UPBColombia
www.upb.edu.co/es/colegio
Universidad
Pontificia
Bolivariana